DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo. Lunes 17 de Mayo de 1965

TOMO 239	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17119

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 192|965. — Se dispone que el pago de tasas consulares que se realice en nuestro país deberá ser efectuado en el Banco de la República y se determinan las excepciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de mayo de 1965.

Visto: La conveniencia de lograr un mejor medio de recaudación de las tasas consulares que se cobran en el Uruguay;

Considerando: 1.o) Que el volumen que ha tomado la recaudación motivaría la necesidad de incrementar el personal afectado a dichas tareas o la búsqueda de un sistema sustitutivo que evite una sobrecarga de tareas que harían imposible el incremento de recaudación prevista;

2.o Que a los efectos de un mejor contralor se hace necesario que dicha recaudación se efectúe a través del Banco de la República y sus dependencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del pago de tasas consulares que se haga en nuestro país los interesados abonarán las mismas en el Banco de la República.

Art. 2.o Dicho depósito se hará en la cuenta "Ministerio de Relaciones Exteriores —Tasas Consulares— Cuenta N.o 155".

Art. 3.o Contra la entrega del duplicado de la boleta de depósito correspondiente la Oficina de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, entregará el recibo correspondiente que acredite el pago.

Art. 4.o Semanalmente la Oficina de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares remitirá a la Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores las boletas de depósitos a que se hace referencia en el Artículo Tercero conjuntamente con una relación de la recaudación discriminada por puerto de embarque.

Art. 5.o Quedan exceptuadas del régimen que se instituye por el presente decreto las recaudaciones que se efectúan en la Dirección Nacional de Aduanas por tasas consulares que por distintos conceptos deban abonar al momento de su arribo las personas que ingresan al país.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en dos diarios de la capital.

Por el Consejo: BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 96|965. — Se dispone que los Boletos de Propiedad de Marcas o Señales que no fueran retirados por los interesados dentro de determinado plazo, de las Jefaturas de Policía, sean remitidos por éstas al Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, el que procederá a su anulación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de marzo de 1965. (*)

Visto: para su reglamentación el Art. 158 del Código Rural declarado por ley N.o 10.024, del 14 de junio de 1941;

Resultando: I) El referido artículo legal dispone que "Nadie puede marcar o señalar ganados sin tener el Boleto Oficial de Propiedad correspondiente expedido por la Oficina respectiva";

II) En cumplimiento de esa norma ley y disposiciones reglamentarias, una vez elegido el dibujo y pagos los derechos correspondientes, el Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías da al interesado una orden para retirar el Boleto de Propiedad de la Marca ante la Jefatura o Seccional Policial del Departamento en que ésta será usada;

III) Dicha orden tiene un plazo de validez de noventa días, conforme al decreto de 25 de octubre de 1901, vencido el cual —si no se ha retirado el Boleto de Propiedad de la Marca— deberá gestionarse una nueva orden;

IV) Esos boletos, en un elevado número de casos, no son retirados por los adquirentes, existiendo la presunción de que usan la marca sin tener el correspondiente Boleto de Propiedad, lo cual es violatorio del Art. 158 del Código Rural, que ordena dicha tenencia para marcar o señalar ganados;

Considerando: conveniente reglamentar el artículo legal mencionado, a fin de evitar los perjuicios antes reseñados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los Boletos de Propiedad de Marcas o Señales, que dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha de su expedición, no fueren retirados por los interesados de las Jefaturas de Policía a las que se remitieran oportunamente, serán devueltos por éstas al Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Dicho Registro procederá a la anulación de la propiedad de la marca o señal, comunicando este acto a la Jefatura de Policía respectiva.

Art. 2.o Fíjase un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de la publicación a que se refiere el art. 3.o de este decreto, para que —por una sola vez— los propietarios omisos en el retiro de los Boletos existentes actualmente en el Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, puedan retirarlos mediante, la gestión correspondiente. Al propietario que así no lo hiciera, se le aplicará lo dispuesto en la última parte del artículo 1.o del presente decreto.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos del artículo anterior, procederá a la publicación en dos diarios de la Capital y en el Boletín Informativo del Ministerio, de la nómina de propietarios cuyos Boletos de propiedad de Marcas o Señales se hallan detenidos actualmente en el Registro de Marcas y Señales y Certificados- Guías, detallando el Departamento y la Sección Policial respectiva.

Asimismo, dicho Ministerio dará amplia publicidad al régimen legal vigente en materia de marcas y señales.

Art. 4.o Las marcas cuyos Boletos de Propiedad hayan sufrido los efectos de su anulación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.o de este decreto, quedarán de propiedad del Estado y se pondrán nuevamente a la venta.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 12 de mayo de 1965.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto 189|965. — Se establecen las nuevas tarifas que aplicará el Instituto Geológico del Uruguay para los ensayos cualitativos y cuantitativos, análisis químicos y tecnológicos y otras determinaciones que realice a pedido de los interesados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes en los que el Instituto Geológico del Uruguay solicita que se actualicen las tarifas que se aplican para la realización de análisis químicos y tecnológicos y ensayos y determinaciones petrográficas en el laboratorio de Técnica Mineralógica y Petrografica del organismo, por cuenta de terceros.

Resultando: I) La tarifa actual cuenta con más de doce años de existencia, puesto que fue establecida por decreto de 23 de diciembre de 1952.

II) En su fijación intervienen, como factores principales, los costos de conservación y reposición de materiales, aparatos y productos y las erogaciones por concepto de servicios personales.

Considerando: I) que es obvio que desde la fecha señalada los factores indicados han sufrido numerosos y sucesivos aumentos, que han acrecido sensiblemente el costo de los servicios.

II) Que se estima correcto el porcentaje de aumento solicitado.

III) Que el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar los nuevos precios, dado que no implican el establecimiento de nuevos tributos, sino la adecuación con los costos actuales.

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 8) y la Inspección General de Hacienda (fs. 8 v.); y

Atento: a lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, ampliatorio del artículo 3.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Geológico del Uruguay por intermedio de sus Laboratorios, realizará, a pedido de los interesados, ensayos cualitativos y cuantitativos, análisis químicos, análisis tecnológicos y otras determinaciones o estudios de su competencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los interesados, personas físicas o jurídicas, deberán llenar y firmar el formulario-solicitud que les será suministrado a ese efecto por la Secretaría del Instituto y anotar con claridad todos y cada uno de los datos requeridos en el mismo. No se dará curso a solicitud alguna que no contenga esas informaciones. Deberán además efectuar la reposición de sellados que corresponda.

b) Las muestras serán presentadas por los interesados al mismo tiempo que la solicitud, sin perjuicio de que, en casos especiales, sea el Laboratorio correspondiente el que tome a su cargo la extracción de las mismas, corriendo por cuenta del solicitante los gastos que por tal motivo se originaren.

c) Si la o las muestras presentasen condiciones especiales de extracción o de preparación para su estudio, el Laboratorio correspondiente fijará un recargo suplementario que se hará conocer previamente al solicitante para que decida respecto a la prosecución de las tareas.

d) El peso mínimo de muestra a enviar para la realización de un análisis o determinación química de minerales y rocas, será de quinientos gramos (500 grs.) y para los análisis de agua el volumen mínimo de la muestra será de dos litros y medio. Para la realización de ensayos técnico-mineros en general no se admitirán muestras menores a diez kilogramos (10 k.) de peso. Sin embargo, a criterio del Laboratorio, se admitirán muestras menores, pero a los efectos de la determinación del costo del ensayo, se calculará éste en base a una muestra de diez kilogramos (10 kgs.). El Laboratorio respectivo indicará las normas no previstas para otros tipos de muestras.

e) Al presentar su solicitud, los interesados deberán abonar como derecho de análisis el veinte por ciento (20 o|o) del costo final del análisis, ensayo o determinación.

f) El resultado del análisis o ensayo será entregado solamente previo pago del saldo, en el que se incluirán los recargos a que hubiere lugar. Bajo ningún concepto podrán adelantarse datos parciales relativos a la marcha de los análisis o ensayos.

g) El Laboratorio correspondiente ordenará su trabajo de acuerdo al orden de llegada de las solicitudes. No obstante, en casos excepcionales y a requerimiento expreso del solicitante, podrán ejecutarse trabajos de inmediato y en tales casos el costo total del trabajo sufrirá un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

h) El costo de todo ensayo o análisis no previsto, será presupuestado por el Laboratorio correspondiente y el solicitante deberá dar su aprobación escrita a dicho presupuesto, sin perjuicio de lo establecido en los apartados e) y f). No se dará número de orden a la solicitud hasta que el interesado comunique la aprobación antes indicada.

i) Cuando, a criterio del Laboratorio respectivo, sea necesario ejecutar cinco o más determinaciones, el precio de la misma gozará de un beneficio del treinta por ciento (30 o|o).

j) Los resultados de los análisis o ensayos se extenderán en los formularios impresos al efecto, o en papel membretado del Laboratorio correspondiente y sólo se entregará un original al solicitante. No obstante éste podrá solicitar copias firmadas previo pago de una cantidad equivalente al veinticinco por ciento (25 o|o) del costo total del análisis por cada copia, con un mínimo de veinticinco pesos ($ 25.00).

k) De las muestras de minerales y rocas sometidas a ensayos o análisis se conservará un testigo durante un período de seis meses a partir de la fecha de recepción de la misma. Vencido dicho plazo, los testigos podrán ser destruídos y no se atenderá reclamación alguna posterior.

Art. 2.o Las muestras remitidas por el Servicio de Perforaciones del Instituto, así como los expedientes oficiales o particulares para cuyo estudio o resolución se ordene o solicite la realización de ensayos o análisis, quedarán sujetos a lo establecido en este decreto.

Art. 3o Los recursos que se obtengan por estos conceptos serán destinados por el Instituto Geológico del Uruguay a la reposición del material, productos y aparatos empleados en los análisis, ensayos o determinaciones efectuadas.

Art. 4.o El importe de los ensayos o análisis se liquidarán teniendo en cuenta las prescripciones anteriormente expresadas y los valores de la siguiente tarifa:

Determinación	Valor
Aluminio	$ 160.00
Anhidrido Carbónico	" 120.00
Azufre	" 145.00
Calcio	" 160.00
Cobre	" 160.00
Cinc	" 160.00
Cromo	" 160.00
Estaño	" 195.00
Fósforo	" 195 00
Hierro	" 160.00
Hierro y Aluminio (R2O3)	" 120.00
Humedad	" 120.00
Insoluble en ácidos	" 100.00
Magnesio	" 160.00
Manganeso	" 195.00
Mercurio	" 160.00
Níquel	" 240.00
	" 240.00

Determinación	Valor
Oro (por vía seca)	$ 720.00
Perdida por calcinación	" 100.00
Peso específico	" 100.00
Plata (por vía seca)	" 720.00
Plomo	" 195.00
Sílice	" 195.00
Titanio	" 120.00
Otras determinaciones	Convencional

ANALISIS DE AGUAS

Determinación	Valor
Acidez	$ 50.00
Aluminio	" 120.00
Anhidrido Carbónico libre	" 80.00
Bicarbonatos (Alcalinidad a la heliantina) ..	" 50.00
Calcio	" 120.00
Carbonatos (Alcalinidad a la fenolftaleína) ..	" 50.00
Cloruros	" 50.00
Color	" 50.00
Dureza permanente	" 65.00
Dureza temporaria	" 65.00
Dureza total	" 50.00
Hierro	" 120.00
Hierro y Alumino (R2O3)	" 110.00
Magnesio	" 120.00
Nitratos	" 80.00
Nitricos	" 65.00
Nitrógeno albuminoideo	" 120.00
Nitrógeno amoniacal	" 120.00
Olor y Sabor	" 50.00
Oxígeno consumido	" 65.00
Oxígeno disuelto	" 120.00
p.H. (concentración hidrogeniónica)	" 50.00
Residuo seco a 180ºC	" 120.00
Sílice	" 160.00
Sulfatos	" 80.00
Sustancias en suspensión	" 120.00
Turbidez	" 80.00
Otras determinaciones	Convencional

ENSAYOS TECNICO - MINEROS

Ensayo	Costo por kilo
Cuarteo	$ 4.00
Molienda en seco y tamizada hasta 4 mallas o más grueso	" 6.00
Molienda en seco y tamizada hasta 28 mallas o más grueso	" 8.00
Molienda en seco y tamizada hasta 200 mallas o más grueso	" 20.00
Molienda en seco y separación neumática a menos de 200 mallas	" 24.00
Molienda en agua y tamizado o separación neumática	" 32.00
Tamizado de polvos por cedazos, por cada fracción que se separe	" 5.00
Separación neumática de polvos, por cada fracción que se separe	" 8.00
Clasificación de minerales molidos	" 32.00
Concentración por cribas pulsantes	" 40.00
Concentración por mesas vibrantes	" 50.00
Concentración electromagnética	" 55.00
Determinación de punto de fusión en horno de mufla hasta 1400ºC c|u.	" 400.00

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución 427|965. — Se acepta una renuncia presentada del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 7 (Transporte Terrestre de Personas) y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1965.

Visto: la renuncia presentada por el contador Pablo Tarigo Scheck del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 7 (Transporte Terrestre de Personas).

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el contador Pablo Tarigo Scheck del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios y nómbrase para subrogarlo al contador Luis A. Beriao.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 428|965. — Se acepta la renuncia presentada del cargo de Miembro de determinado Tribunal de Conciliación y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1965.

Visto: la renuncia presentada por el

doctor Julio C. Rodríguez, del cargo de Miembro del Tribunal de Conciliación creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 1964, con el cometido de entender en el conflicto planteado entre la Empresa Decovid Sociedad Anónima y su personal; y

Considerando: el atendible motivo aducido,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aceptar la renuncia presentada por el doctor Julio C. Rodríguez Silva, del cargo de Miembro del Tribunal de Conciliación creado para entender en el conflicto planteado entre la Empresa Decovid S. A. y su personal.

2.o) Designar en sustitución del renunciante al doctor Juan Pedro Boasso.

3.o) Agradecer al doctor Julio C. Rodríguez Silva la valiosa colaboración prestada en el desempeño del cargo.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución: Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, Periodistas y Empresas de Diarios y Revistas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1965.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú (Grupo 1-B) para Periodistas y Empresas Impresoras de Diarios y Revistas, por el cual se fijan salarios mínimos y condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (GRUPO 1-B). — LAUDO PARA PERIODISTAS Y EMPRESAS IMPRESORAS DE DIARIOS Y PERIODICOS.

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 1964, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 1964, previa citación especial, y con asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría, integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los dos representantes obreros, aprobar el siguiente laudo para Periodistas y Empresas Impresoras de Diarios y Revistas.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de sueldos y jornales que se establece, en cumplimiento del artículo 17 de la ley N.o 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda y su consecuencia, el encarecimiento del costo de la vida.

De los sueldos y jornales

Linotipista de 1.a: Sueldo mensual pesos 1.712.00.

Linotipista de 2.a: Sueldo mensual pesos 1.568.00.

Peón Taller Ayudante: Sueldo mensual $ 640.00.

Tipógrafo 1.a Jefe: Sueldo mensual pesos 1.600.00.

Tipógrafo 1.a: Sueldo mensual pesos 1.280.00.

Tipógrafo 2.a: Sueldo mensual pesos 960.00.

Maquinista Rotoplana 1.a Jefe: Sueldo mensual $ 1.472.00.

Maquinista Rotoplana 2.a: Sueldo mensual $ 1.248.00.

Maquinista Rotoplana 3.a: Sueldo mensual $ 1.040.00.

Peón Ayudante: Sueldo mensual pesos 640.00.

Maquinista Prensa Plana 1.a Jefe: Sueldo mensual $ 1.024.00.

Maquinista Prensa Plana 2.a: Sueldo mensual $ 832.00.

Peón Ayudante: Sueldo mensual pesos 640.00.

Fotograbador: Sueldo mensual pesos 1.440.00.

Fundidor Plomero: Sueldo mensual, $ 1.120.00.

Secretario de Redacción: Sueldo mensual $ 1.760.00.

Cronista de 1.a: Sueldo mensual, pesos 1.120.00.

Cronista de 2.a: Sueldo mensual pesos 960.00.

Cronistas Eventuales y de 3.a: Sueldo mensual $ 640.00.

Cronista a destajo, por crónica: Sueldo mensual $ 19.00.

Correctores: Sueldo mensual $ 960.00.

Expedición, reparto y ventas: Sueldo mensual $ 1.040.00.

Ayudantes: Sueldo mensual $ 560.00.

Expedición, Correspondencia y Ventas Campaña: Sueldo mensual $ 880.00.

Repartidores de ciudad: Sueldo mensual $ 160.00.

Contaduría y Administración

Para el personal de Contaduría y Administración un aumento del 60 o|o (sesenta por ciento) sobre los sueldos y jornales que estableció el laudo de 4 de julio de 1962 con vigencia al 1.o de enero de 1962.

ESPECIFICACION DE CATEGORIAS

Sección Taller

Oficial Linotipista de 1.a Categoría: Deberá poseer todos los conocimientos y condiciones técnicas del oficio, como por ejemplo: componer estadísticas, manuscritos, recorrer grabados, composición para avisos, etc. Producción 3 metros y 50 centímetros, medida 9 y 1|2 en cuerpo 8 sobre 8, composición corriente con original legible. Corregido o su equivalente en otros cuerpos y medidas.

Linotipista de 2.a: Producción 3 metros medida 9 y 1|2 cuerpo 8 sobre 8, composición corriente en original legible. Corregido.

Tipografía

Oficial Regente: Tiene a su cargo la Jefatura del taller y realiza además los trabajos de Oficial Tipógrafo de 1.a Categoría.

Oficial Tipógrafo de 2.a: El que sin reunir las condiciones del Regente, colabora en la tarea general tipográfica, armado, etc.

Oficiales de Impresión

Oficial 1ra. Encargado: Es el Oficial competente para la impresión del diario en máquina Rotoplana y el que tiene a su cargo la jefatura de la sección.

Oficial Maquinista 2do.: Tiene a su cargo el cuidado de la impresión bajo las órdenes del Jefe de la dependencia y es el que está capacitado para sustituirlo.

Oficial Maquinista 3ro.: Colabora con los dos anteriores y reemplaza al Oficial Maquinista 2do. si es preciso.

Ayudante: De tareas generales de la impresión, limpieza, etc.

Oficial Encargado Maquinista Plana: Es el que hace las veces del Oficial 1ro. encargado de máquina rotoplana en los casos en que la impresión se realiza en máquina plana.

Sección Fundición

Oficial Fundidor: Es el Oficial encargado de fundir el metal de linotipo y confeccionar clisés de estereotipía sobre cartones.

Sección Fotograbados

Oficial Fotograbador: Es el competente para confeccionar clisés, de originales fotográficos.

Sección Expedición

Encargado de Expedición, de correspondencia y venta para localidad de campaña.

Sección Repartos

Los que distribuyen a domicilio los diarios de los suscriptores de la ciudad.

Sección Redacción

Secretario de Redacción: Cargo de confianza de la Dirección a cuyas orientaciones y disposiciones, deberá ceñir su desempeño.

Redactores de 1ra. Categoría: Entenderá por tales a los que tengan asignadas tareas en las distintas secciones del diario como responsables, articulistas, columnistas, autores de notas, reportajes, crónicas de arte, de conferencias, reuniones, acontecimientos políticos, culturales, sociales, del comercio y la industria; y que en general, puedan abordar el trabajo periodístico del momento, referido a hechos o personas según el fallo de la dirección.

Redactores de 2da. Categoría: Son los que se desempeñan en las tareas generales de la información ya sea del interior o del exterior del país dentro y fuera del diario y está capacitado a juicio de la Dirección para redactar comentarios.

Redactores Eventuales y de 3ra. Categoría: Son los que colaboran con los restantes y están capacitados para hacer gacetillas, sueltos, crónicas breves, etc., o que teniendo otras ocupaciones concurren en el carácter "eventual" precitado.

Cronista a Destajo: Son los que redactan crónicas de deportes, fútbol, basquetbol, etc., sin pertenecer al personal permanente del diario. Abonándosele por cada crónica.

DISPOSICIONES GENERALES

1o. Se respetarán en materia de categoría y trabajo las situaciones existentes en la actualidad.

2o. Las horas extras excedentes de la jornada legal de labor se pagarán dobles.

3o. El horario de trabajo en la sección Talleres se mantendrá en las condiciones legales, rigiéndosele por la legislación laboral en la materia.

4o. Cuando haya horas extras nocturnas en el taller previstas en el párrafo 2do, se planteará la solicitud de su pago en la Administración, dentro de las 24 horas hábiles subsiguientes.

5o. Las horas extras diurnas que se trabajan para ediciones extraordinarias o que deban trabajarse por imperio de las circunstancias en las ediciones corrientes, se pagarán con relación al sueldo respectivo, más un 30 o|o.

6o. Los empleados y obreros que realicen dos funciones percibirán la remuneración correspondiente a la mejor recompensada.

7o. Cuando el personal de Redacción deba trabajar en los días de descanso semanal, será recompensado con el correspondiente descanso en la fecha más próxima posible.

8o. En la Sección Linotipía, cuando se realicen trabajos por parte de los linotipistas de 1ra. o de 2da. categoría, su producción se retribuirá en forma similar al sueldo de un linotipista de 1ra.

9o. Los aprendices a quienes se permita adquirir su oficio utilizando las maquinarias y materiales de la empresa, percibirán las remuneraciones que ambas partes convengan y ascenderán a la categoría inmediata superior (linotipistas, ludlowlistas, tipógrafos, etc.) una vez que estén capacitados para ello, sin que influya en la calificación el tiempo trabajado dentro del taller. Se procederá de igual manera con los aspirantes a ingresar al cuerpo de redactores, mientras se ponen a prueba, en la práctica su capacidad o idoneidad para el cargo.

10. Los cronistas a sueldo quedan asimilados a los redactores de 2da. o 3ra. categoría, según los sueldos establecidos para estos últimos y los que dichos cronistas perciban por el presente laudo.

11. Los empleados y obreros que perciban retribuciones superiores a las mínimas establecidas en el presente laudo, continuarán en la misma situación, sin que aquellas puedan ser rebajadas.

12. Los menores de 18 años trabajarán un máximo de 6 horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas, o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los límites legales, (artículo 230 del Código del Niño).

Vigencia: La vigencia de este laudo se fija en el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPOSICION ESPECIAL

Cumplido que sea un año de vigencia del presente laudo, los sueldos y jornales fijados se actualizarán automáticamente de acuerdo con el índice del costo de la vida de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial; Plinio E. Ravazzani; Lorenzo Mazza. — Delegación Obrera: Saturnino Costa; Jorge Bartaburu.

En este estado la delegación patronal manifiesta que firma el presente laudo en discordia con el contenido del mismo.

Dicha no aprobación al mismo radica en que entiende que el contenido de la cláusula del Capítulo de Disposición Especial contraría elementales normas de derecho establecidas en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 artículo 5.o y concordantes en la materia, siendo las mismas de orden público.

Delegación Patronal: Aldo Mannise. — Raúl J. Masseilot.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este laudo (Grupo 1-B, Paysandú) relacionadas con la fijación de salarios y aplicación del artículo 17 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943; pero, en cuanto a la cláusula de la Disposición Especial establecida en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Saluda a usted atentamente,

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesora de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines y la Organización Obrera del Dulce y Afines (Clase IV, Grupo 16, Industria del Dulce) del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO. — ACTIVIDADES INDUSTRIALES (CLASE IV), GRUPO 16 - INDUSTRIA DEL DULCE.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los señores Luis C. Bonomi y Alfredo R. Idiart, como Presidente y Secretario respectivamente, de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya; y por la otra los señores Pedro Aldrovandi, Gerardo Zerpa y Ernesto Cunioli, Secretario General y Secretarios respectivamente, de la Organización Obrera del Dulce y Afines, filial de la C.T.U., fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Agraciada N.o 1670, piso 1.o, acuerdan celebrar el siguiente **Convenio Colectivo:**

Primero: Las empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, concederán a su personal un aumento del 36 o|o (treinta y seis por ciento) sobre sueldos, jornales y tarifas de destajo establecidos por los laudos vigentes de fecha 12 de marzo de 1964 publicados en el "Diario Oficial" de 5 de junio de 1964, del Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el grupo 16 (Industria del Dulce) de la clase IV: personal de Dirección, Administración y Obreros de las fábricas comprendidas en dicho Consejo de Salarios ubicadas en el Departamento de Montevideo, y depósitos o sucursales del Interior que tengan las fábricas de la Capital.

Segundo: Este aumento tendrá carácter de adelanto a cuenta de los que estipulen los futuros laudos de los próximos Consejos de Salarios a constituirse para el grupo.

Tercero: El 36 o'o (treinta y seis por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría según los Laudos mencionados anteriormente, se sumará a los sueldos y jornales que efectivamente percibía cada trabajador al día 31 de agosto de 1964.

Cuarto: En el caso de personal con sueldo y comisión, o comisión solamente, el aumento se acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: En el caso de aumentos otorgados por las empresas con posterioridad al 1.o de enero de 1964 (vigencia de los actuales laudos), aquellas que hubieran acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) sobre mínimo y en forma simultánea de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Convenio, dichos anticipos, como ser el aumento del 21 o'o (veintiuno por ciento) otorgado según convenio colectivo de fecha 4 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de 5 de enero de 1965. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido el porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse siempre que éstos hubieran sido otorgados con el carácter de previos cumpliéndose con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los aportes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Convenio, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

Sexto: No gozarán del 36 o'o (treinta y seis por ciento) de aumento previo, las partidas que se abonan por concepto de compensación de cobranza, quebrantos de Caja, viáticos, gastos de representación, antigüedad (cláusula de escala de aumen-

tos por antigüedad para personales de Dirección y Administración), locomoción propia, remuneraciones extraordinarias, base fija del personal destajista, y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal.

Séptimo: El presente Convenio Colectivo regirá desde el 1.o de abril de mil novecientos sesenta y cinco hasta la vigencia de los futuros laudos a dictarse.

Octavo: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que los futuros Consejos de Salarios reconozcan el carácter de este aumento tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homologue cualquier otro Convenio que puedan pactar las empresas con sus personales, siempre que se respeten las estipulaciones contenidas en el presente.

Y para constancia, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, que será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines (C.U.F.D.A.): Luis C. Bonomi (Cred. Cív. AXB 7007), Presidente. — Alfredo R. Idiart (Cred. Cív. AIB 4703), Secretario). — Por la Organización Obrera del Dulce, filial de C. T. U.: Pedro Aldrovandi (Cred. Cív. ANB 3958), Secretario General. — Gerardo Zerpa (Cred. Cív. DZD 23072). — Ernesto Cunioli (Cred. Cív. BCA 3340), Secretarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 27 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución: Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y su Personal Administrativo (Clase IV, Grupo 43).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de abril de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco reunidos en el local de Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, sito en la Avenida General Rondeau número 1799, los señores Delegados de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes a la Clase IV, Grupo 43, Industria del Papel Gonzalo Muraglia Méndez y Contador Ricardo A. Gazzano y los Delegados del Personal Administrativo, señores Gerardo Gutiérrez Pérez y José Pedro Laport, representados con poderes bastantes conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por los personales administrativos de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento:

Primero: Los sueldos y salarios que ganarán los personales administrativos de las industrias a que se refiere el presente Convenio, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, serán los que resulten de aplicar para todas las categorías aumentos del 21 o|o (veintiuno por ciento) sobre los sueldos y salarios fijados en el Laudo a partir del 1.o de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro registrado en el Instituto Nacional del Trabajo con fecha 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo: El presente convenio realizado en bases a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15516 del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y firmado por las delegaciones de los industriales y de los personales obreros será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Cr. Ricardo A. Gazzano (AXA 10969). — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Gonzalo Muraglia Méndez (AMB 4216). — Por el Personal Administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Gerardo Gutiérrez Pérez (C.I. 960744) y José P. Laport (NLB 7180).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Baglivi.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros para los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la ciudad de Paysandú, el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la "Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral" por una parte, y el "Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato colectivo, relativo a las condiciones de trabajo y remuneraciones a pagarse a los obreros, el que regirá y tendrá vigencia durante el año agrícola mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, hasta la terminación de la próxima cosecha de remolacha azucarera.

CAPITULO I

Salarios

Primero. Las remuneraciones a percibirse por los obreros se regirán por las normas que se expresan a continuación:

A) Raleo en tierras limpias. Los obreros que ralean remolacha en tierras limpias con sembrados cuyas plantas tengan cuatro hojas o más y que deberán dejar entre treinta y cinco y cuarenta plantas cada diez metros lineales, libres de yuyos, y no más del dos por ciento de plantas, dobles, debiendo realizarse el descalce en la forma que se establezca convencionalmente entre patronos y obreros, percibirán la cantidad de trescientos pesos por hectárea de remolacha raleada.

B) Raleo en tierras sucias o en remolachas pasadas de altura. Los obreros que ralean remolacha en tierras sucias y|o pasada de altura, percibirán como mínimo una remuneración de trescientos treinta pesos por hectárea, siempre que la operación se realice de modo que queden de treinta a cuarenta plantas cada diez metros lineales, y no más del dos por ciento de plantas dobles, debiendo el descalce realizarse en la forma que se establezca de común acuerdo por ambas partes.

C) Carpido y recarpido en tierras limpias. Los obreros que carpen a mano sembrados de remolacha en tierras limpias, la remuneración será convenida entre el patrón y el obrero, entendiéndose que deberán dejar completamente eliminados toda clase de yuyos y pastos entre plantas y plantas y en la zona donde no trabaja el carpidor mecánico, no pudiendo ser el mínimo convencional inferior a cuarenta y cinco pesos por hectárea.

D) Carpido y recarpido en tierras sucias. Los obreros que carpen o recarpen remolacha en tierras sucias, para el pago de la remuneración se seguirá el mismo criterio adoptado para la raleada, según el grado de suciedad del cultivo, no pudiendo ser el mínimo convencional inferior a sesenta pesos por hectárea.

E) Adicional por lluvias durante el raleo. Durante el raleo de la remolacha cuando por causa de lluvia no se pueda realizar ningún trabajo en el rastrojo, el patrono abonará a cada obrero afectado a esas tareas una remuneración de trece pesos diarios. La remuneración expresada se fija en una cantidad equivalente a dos días de lluvia por cada hectárea de remolacha raleada y la misma será exigible siempre que el obrero hubiera permanecido a la orden del patrono durante el período contratado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El pago del adicional previsto en este inciso se hará efectivo en el ciclo ininterrumpido de trabajo para el cual el obrero fue contratado, y su liquidación tendrá lugar en la fecha habilitada para el pago de los demás jornales en la forma que se indica en el Artículo Sexto del Capítulo I, del presente Convenio.

F) Cosecha. Los obreros que descogollan y cargan a mano la remolacha, percibirán un salario ajustado a la siguiente

escala: Cuando el rendimiento es de veinte toneladas netas o más por hectárea, diez y seis pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento es de quince toneladas netas inclusive a veinte toneladas netas por hectárea, veinte pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento sea de diez toneladas netas inclusive a quince toneladas netas por hectárea, veintiún pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento sea de menos de diez toneladas netas por hectárea, veintitrés pesos la tonelada neta.

G) Los obreros que descogollan remolacha cuando esta es cargada a máquina, percibirán los jornales quo indica la escala precedente con una disminución de (dos pesos con treinta centésimos por tonelada neta.

H) Los obreros que carguen remolacha arrancada, descogollada y engavillada a máquina completando a mano cuando es necesario el descogollamiento, percibirán un jornal ajustado a la siguiente escala: Cuando el rendimiento es de veinte toneladas netas inclusive o más por hectárea, nueve pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento es de quince toneladas netas inclusive a veinte toneladas netas por hectárea, diez pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento es de diez toneladas netas inclusive a quince toneladas netas por hectárea, once pesos la tonelada neta. Cuando el rendimiento es de menos de diez toneladas netas por hectárea, doce pesos la tonelada neta.

I) Obreros Jefe de Cuadrilla: El obrero Jefe de Cuadrilla percibirá un complemento de setenta centésimos por tonelada neta entregada por el equipo a su cargo. Tendrán las obligaciones que determine el Reglamento que dictarán de común acuerdo las partes que conciertan el presente Convenio. La Sociedad de Plantadores recomendará a su vez a sus asociados que cuando la eficiencia de los obreros que componen la cuadrilla, haga innecesaria la designación de un Jefe de Cuadrilla, distribuyan este complemento de jornal entre todos los obreros que componen la cuadrilla.

J) Capataces: Los obreros que desempeñan la función de capataz en las tierras de raleos y carpidas, en aquellos casos que los patronos hayan contratado ese servicio percibirán una remuneración que será fijada convencionalmente según la importancia del cultivo, la tarea a la que se afectan y el número de obreros a su cargo.

Segundo: El tonelaje a tomarse en cuenta para el pago de los salarios establecidos en los apartados F), G), H), I) de la cláusula Primera, será el que resulte de las planillas diarias de Azucarlito firmadas por el delegado del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros que fiscalicen la recepción y que correspondan a cada conjunto de chacra, según lo convenido entre el patrono y los obreros antes de la contratación del trabajo. Estas planillas diarias deberán ser exhibidas al trabajador cuando éste así lo solicite.

Tercero: Los salarios especificados en los apartados A), B), C), D), E), F), G), H), I) de la cláusula Primera, incluyen el valor de la mantención del obrero la que en consecuencia queda a su exclusivo cargo.

Cuarto: Tractoristas: Los tractoristas afectados específicamente a los trabajos de cultivo y recolección de remolacha, percibirán un salario que se ajustará —en cada caso concreto— al sistema de remuneración a destajo previsto en este Convenio y sin que en ningún momento el salario o la prestación alimenticia puedan estar por debajo de los mínimos previstos en la ley No. 13.245 del 5 de Marzo de 1964, (última reforma del Estatuto del Trabajador Rural). Cuando esta remuneración se fije por hora la misma tendrá los siguientes mínimos: con mantención a cargo del patrón, tres pesos con cincuenta centésimos la hora; con mantención a cargo del obrero, cinco pesos la hora.

Quinto: Adicional por lluvias durante la cosecha. — Durante la recolección y cuando por causa de lluvia no se pueda realizar ningún trabajo en el rastrojo, los patronos abonarán a cada obrero contratado para aquella tarea una remuneración de trece pesos por día no trabajado, siempre que termine la zafra. Cuando el obrero abandone su trabajo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, percibirá las compensaciones por días de lluvia.

Sexto: Las remuneraciones ganadas conforme a lo que disponen las cláusulas anteriores se pagarán a los obreros en efectivo y en el lugar donde se realicen los trabajos.

Artículo especial aditivo. — Fondo de Asistencia Social para Obreros Remolacheros: En la cosecha correspondiente al año agrícola 1964|65 se descontará veinticinco centésimos por tonelada neta entregada a fábrica por cada agricultor, suma destinada a la continuidad del funcionamiento del Fondo de Asistencia Social para Obreros Remolacheros, creado por el Convenio Colectivo de Trabajo anterior. Se deja claramente establecido que la continuidad de este Fondo de Asistencia es "ad referéndum" de lo que resuelva a su respecto la Comisión Honoraria del Azúcar, al reconocer en sus cálculos de costos de producción la erogación que determine en dichos costos la continuidad de este servicio.

CAPITULO SEGUNDO

Obligaciones generales

Séptimo: Los patronos se obligan a suministrar a los obreros a su servicio, locomoción en los siguientes casos: a) para transportar al obrero hasta los centros de asistencia mas cercanos cuando ello fuere necesario por causas de accidentes o enfermedades; b) para trasladarlo desde el campamento hasta el sitio en que realice las tareas cuando la distancia entre ambos lugares así lo justifique, y c) para facilitar el acceso de los obreros desde y hasta las estaciones ferroviarias o líneas de ómnibus más cercanas, al comienzo y finalización de las tareas.

Octavo: Los patronos se obligan especialmente a:

a) Tomar las medidas necesarias para que la provisión de comestibles a los obreros se haga a los precios fijados en el presente convenio.

b) A poner a disposición de los obreros a su servicio agua potable y leña en cantidad suficiente,

c) A proporcionar a los obreros viviendas que reúnan condiciones habitables adecuadas a la faena en que el trabajo se realiza y el carácter transitorio del mismo, de acuerdo con lo que establece el Capítulo Tercero de este Convenio.

d) Asegurar a los obreros contra el riesgo de accidente de trabajo, y

e) A proveer a los obreros de las herramientas necesarias para las distintas tareas en la proporción de una por cada obrero y una cama, sin perjuicio de exigir su devolución en el momento de la finalización del trabajo o de su desvinculación del obrero si esta se produjera por cualquier causa antes de la finalización del trabajo contratado.

Noveno: Asimismo los patronos deberán cumplir diligentemente las obligaciones que imponen las Leyes Laborales y de Previsión Social vigentes, respetar la libertad de trabajo, de reunión y de organización sindical en el entendido de que el ejercicio de estos derechos no limitará la facultad del patrono de disponer las medidas adecuadas para mantener el orden que necesariamente debe imperar dentro del predio que explota.

Décimo: Los obreros se obligan especialmente: a) A mantener en perfecto estado de limpieza sus viviendas en el campamento y los demás lugares que ocupen y sitios que utilicen; b) A devolver las herramientas y camas que les hubieren suministrado los patronos de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la cláusula octava o en su defecto abonar al patrono la suma de doce pesos por cada azada, de veinticinco pesos por cada cuchillo y de setenta pesos por cada cama no devuelta.

CAPITULO TERCERO

De la vivienda del obrero

Décimoprimero: Ambas partes habiendo estudiado conjuntamente el problema de la vivienda de los obreros remolacheros que realizan sus tareas en la zona de Paysandú han llegado a un acuerdo sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. — Considerando: Que la técnica del cultivo remolachero impone la obligación de realizarlo haciendo rotación de tierras con el fin de que el cultivo no se repita antes de cinco o seis en el mismo lugar, que por lo tanto esta práctica imprescindible obliga a la gran mayoría de los plantadores grandes y medianos a arrendar campos por un solo año con la obligación de entregarlos al dueño una vez levantada la cosecha, que en consecuencia el carácter esencialmente transitorio de la ocupación del predio descarta la posibilidad de conseguir del dueño del campo la construcción de viviendas estables para alojar al personal anormalmente numeroso como lo exige la naturaleza misma de las operaciones del cultivo de la remolacha, que la construcción de viviendas por parte del dueño del campo necesariamente llevaría a éste a exigir una renta compensatoria que encarecería prohibitivamente el cultivo, más aún que en la realidad práctica frente a la sola exigencia para que realizara las construcciones aludidas el dueño del campo rechazaría las propuestas de arrendamiento con la consecuencia de que no se podrán obtener tierras para cultivo de remolacha.

Segundo. — Considerando: Que las disposiciones del Estatuto del Trabajador Rural concernientes a viviendas fueron evidentemente dictadas en beneficio del personal fijo del establecimiento no conteniendo las mismas, lógicamente, previsiones con referencias al problema del alojamiento de personal dedicado a un cultivo que empezó a realizarse mucho tiempo después de la promulgación del referido Estatuto.

Tercero. — Considerando: Que en busca de soluciones en materia de viviendas para el personal temporario, lógico es inspirarse en la práctica que se sigue en otras ramas de actividades del país de similar transitoriedad y especialmente en las soluciones adoptadas por el Estado o Entes Autónomos, por ejemplo, la Dirección de Vialidad (M.O.P.) la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado, la Administración de Ferrocarriles del Estado, o en las soluciones que han dado al problema las empresas particulares que se dedican también a *trabajos temporarios*, tales como las perforaciones destinadas a la búsqueda de petróleo, la construcción de represas, puentes, etc.

Cuarto. — Considerando: Que ambas partes actúan movidas por el propósito de mejorar prácticas que han dado lugar a observaciones, las partes contratantes convienen:

a) Las viviendas colectivas de los obreros temporarios ocupados en el raleo, carpida y|o recolección de remolacha, serán: higiénicas, bien aireadas, secas e iluminadas. La superficie de la cual disponga cada obrero que habite en la misma no será inferior a tres metros cuadrados y la altura de la parte más baja del techo no podrá ser inferior a un metro noventa. Las paredes deberán ser de ladrillos, terrón con revoque blanqueado o mampostería, tablas ensambladas o chapas metálicas o de fibro-cemento. El techo deberá ser de tejas, paja quinchada o chapas metálicas o de fibro-cemento. El piso será de madera o cualquier material que permita lavados de higienización. En caso de utilizarse viviendas prefabricadas y|o desmontables, se pondrá especial cuidado en el ajuste de las juntas de las paredes y del techo, de manera que los ocupantes estén al abrigo y a salvo de las infiltraciones de agua y de las corrientes de aire.

b) A una distancia que no podrá ser inferior a treinta metros de la vivienda, con especial cuidado de evitar contaminación del agua para el consumo, será instalado un retrete con paredes de material o chapas, con techo y provisto de un asiento apropiado colocado sobre un pozo negro hecho en al tierra.

c) En lugar adecuado y próximo a la vivienda, ubicado de tal manera que las aguas servidas se evacúen debidamente será armado un dispositivo que permita bañarse a los obreros y que constará de una reserva de agua y estará provisto de llave y ducha. El recipiente del agua tendrá una capacidad suficiente para proporcionar a cada obrero veinte litros de agua por día durante la zafra y diez litros durante el raleo y la carpida. Las paredes del baño serán de material o chapas de una altura de un metro cincuenta. La superficie del baño no será inferior a dos metros veinticinco centímetros cuadrados, teniendo un metro cincuenta por cada lado. El baño y el retrete podrán ser instalados en una misma construcción con tal que se contemplen las exigencias previstas en las cláusulas anteriores y siempre que ambas dependencias estén separadas por una pared o tabla y tengan acceso independiente.

d) En cada campamento se construirá un local que será el lugar destinado a hacer fuego para cocinar o calentar agua. Este local será ubicado próximo a la vivienda y tendrá techo y dos paredes orientadas en forma de cortar los vientos dominantes y constará también de un alero de dimensiones adecuadas que proporcione a los obreros reparo suficiente a efectos de poder realizar allí sus comidas cuando así lo prefieran.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones varias

Décimo Segundo. A los efectos de poder asegurar el fiel cumplimiento de lo arriba convenido, las partes acuerdan solicitar a Azucarera del Litoral Sociedad Anónima, incluya en los contratos a suscribirse con los plantadores de remolacha una cláusula que exprese que no será recibida por la Planta Industrial, la remolacha del o de los plantadores que no cumplan estrictamente el presente contrato.

Décimo Tercero. Las discrepancias que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio y|o el cumplimiento de los contratos individuales del trabajo celebrados en base a las prescripciones contenidas en el mismo, serán resueltas por una Comisión Tripartita integrada por un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que la presidirá y designado por la Dirección de este Organismo, un delegado de la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y un delegado del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros.

Décimo Cuarto. El Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros queda facultado para designar tres delegados que podrán en cualquier momento inspeccionar las plantaciones donde haya obreros trabajando, a efectos de fiscalizar el estricto cumplimiento de este Convenio. Los patronos se obligan a permitir la realización de esas inspecciones en los cultivos toda vez que los delegados del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros así lo soliciten.

Décimo Quinto. Este Convenio Colectivo tendrá aplicación en los cultivos de remolacha azucarera ubicados en los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

Décimo Sexto. Se declara en forma expresa por los firmantes de este Convenio que el sistema de remuneración adoptado ha sido sobre la base de la remuneración a destajo, esto es: salario ajustado al resultado o rendimiento de un trabajo.

Décimo Septimo. Las retribuciones salariales y el conjunto de las demás disposiciones que contiene el presente Convenio, tienen plena vigencia para todos los plantíos de remolacha azucarera existentes es los Departamentos de Paysandú y Río Negro, y que, como tal, debe ser homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Décimo Octavo. Se conviene que un ejemplar de este convenio se registrará a los efectos pertinentes en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, facultándose al señor Ingeniero Agrónomo, don Manuel O. Bentancur, para que proceda a efectuar dicho Registro.

Cláusula Especial Complementaria. Se fijas los siguientes precios de cantina, los que serán revisados al primero de setiembre del corriente año, a los efectos de ajustarlos a los precios que a esa fecha tengan los artículos de primera necesidad pre indicados: Carne, cinco pesos lon cincuenta centésimos el kilogramo; Aceite suelto, ocho pesos con noventa y cinco centésimos el litro; Arroz suelto común, tres pesos con cuarenta y cinco centésimos el kilogramo; Azúcar, cinco pesos con ocho centésimos el kilogramo; Café suelto, veintiún pesos con noventa centésimos el kilogramo; Galleta, tres pesos con veinte centésimos el kilogramo; Yerba suelta común, cuatro pesos con diez centésimos el kilogramo; Fideos, cuatro pesos con diez centésimos el kilogramo y Papas, tarifa libre. Si por la suba de los precios el costo diario de mantención se hubiere encarecido en más de un quince por ciento con relación al costo del quince de junio el patrono en adelante abonará al obrero un complemento de jornal equivalente al encarecimiento sufrido en todo lo que este exceda del quince por ciento. Todo encarecimiento diario del costo de mantención que no alcance al quince por ciento será soportado por el obrero y no producirá modificación alguna en los jornales estipulados en los referidos apartados de la cláusula Primera. Una nueva revisión hecha en la misma forma y a los mismos efectos se llevará a cabo el primero de Diciembre del año en curso.

Efecto retroactivo de este Convenio. En este estado ambas partes convienen dejar ampliamente establecido que las condiciones de trabajo y las remuneraciones estipuladas en el presente Convenio, se aplicarán con retroactividad a la fecha en que haya comenzado en cada chacra el trabajo correspondiente al año agrícola 1964|65, con relación a la zafra de remolacha azucarera para el mismo período.

Para constancia se extienden tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el restante para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que firman el señor Alberto Lino Carbo en su calidad de Presidente de la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y el señor Ingeniero Agrónomo, don Jeremías Milans, como Secretari de la misma, y por el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros el señor Antonio Conde, como Presidente y el señor Froilán González, como Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 25 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

85.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 17 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. Carp. 1026. Reps. 666 y 698.

2.o — Continúa la discusión sobre la moción por la que se designa una Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de reforma constitucional.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular por el que se establece la jornada laboral de seis horas, para personal de ANCAP no comprendido en el régimen establecido por la Ley número 13.201. Carps. 1050 y 1062. Reps. 775 y 810.

4.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa ATMA S.A. Carp. 967. Rep. 601.

5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo estatuída para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S.A." Carp. 999. Rep. 776.

6.o — Exposición del señor senador Washington Guadalupe, relacionada con los convenios suscritos por ANCAP con empresas privadas, sobre comercialización del petróleo.

7.o — Exposición del señor senador Bautista López Toledo, relacionada con el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

8.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Viali-

dad Departamental. Carp. 1993|962. Reps. 479|-962, 854-963 y 537-964.

9.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". Carp. 1011. Rep. 665. (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. Carp. 2042|962. Rep. 353|964.

11. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. 2001|962. Rep. 352|964.

12. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. Carp. 484|963. Rep. 943|963.

13. — Se establece la obligatoriedad del voto. Carp. 229|963. Rep. 923|963.

14. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. Carp. 801. Rep. 288.

15. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". Carp. 480|963. Rep. 699|963.

16. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. Carps. 823 y 851. Reps. 232 y 319.

17. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

18. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

19. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. Carp. 840. Rep. 239.

20. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. Carp. 157|963. Rep. 528|963.

21. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. Carp. 889. Rep. 356.

22. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. Carp. 433|963. Rep. 797|963.

23. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. Carp. 569|963. Rep. 944|963.

24. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. Carp. 1384|961. Rep. 549|964.

25. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. Carp. 1882|962. Rep. 576|964.

26. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. Carp. 892. Rep. 661.

27. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. Carp. 374|963. Rep. 504|963.

28. — Se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de Convenios Colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica establecidos para los obreros metalúrgicos. Carp. 963. Rep. 714.

29. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el artículo 1.o de la Ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por desocupación a obreros de la industria molinera, a la totalidad de los beneficiarios de las Leyes Nros. 12.544, 12.756, 13.060 y 13.146. Carp. 923. Rep 712.

30. — Se extienden beneficios establecidos en la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 al ex-personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Carp. 908. Rep. 777.

31. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. Carp. 1225|957. Rep. 808|964.

32. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. Carp. 2168|958. Rep. 809|964.

33. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. Rep. 210|963.

34. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. Carp. 450|963. Rep. 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

35. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 827. Rep. 414.

36. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 882. Rep. 536.

37. — Se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. Carp. 2083|962. Rep. 713|964.

38. — Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, a fin de cubrir gastos originados con motivo de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Carp. 1041. Rep. 715.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto.

39. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). Carp. 977. Rep. 584.

b) Oficial 3ro. del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1964). Carp. 848. Rep. 717.

c) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). Carp. 982. Rep. 652.

ch) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). Carp. 987. Rep. 653.

d) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonia Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 992 Rep. 654.

e) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 990. Rep. 655.

g) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 991. Rep. 656.

g) Peón del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). Carp. 994. Rep. 657.

h) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). Carp. 997. Rep. 658.

i) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 533|963. Rep. 719|964.

j) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 534|963. Rep. 720|964.

k) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 542|963. Rep. 721|964.

l) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1964). Carp. 206|963. Rep. 722|964.

ll) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1013. Rep. 723.

m) Auxiliar de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964. Carp. 1014. Rep. 724.

n) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint-Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1015. Rep. 725.

ñ) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1021. Rep. 758.

o) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1022. Rep. 759.

p) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1964). Carp. 1023. Rep. 760.

q) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 783. Rep. 761.

r) Oficial 1.o, Agente de Rentas, de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 1024. Rep. 762.

s) Capataz de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 544|963. Rep. 763|964.

t) Medio Oficial de Taller, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 550|963. Rep. 764|964.

u) Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 1028. Rep. 765.

v) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 748|960. Rep. 766|964.

x) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 1031. Rep. 767.

y) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1033. Rep. 768.

z) Cabo Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp 1034. Rep. 769.

z1) Jefe de Vigilantes del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1035. Rep. 770.

z2) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1036. Rep. 771.

z3) Chofer de 2.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en comisión en la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1965). Carp. 1042. Rep. 772.

z4) Oficial 1.o del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). Carp. 1043. Rep. 773.

z5) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). Carp. 1044. Rep. 774.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia y Seoane.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Gianola, Lanza, Lepro y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 42 minutos)

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite, aprobados en nueva forma, los proyectos de ley por los que: se fija el Presupuesto General de Sueldos y Gastos; se establecen los Recursos y se dan normas de Ordenamiento Financiero. Carp. 675.

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador D. Enrique Rodríguez, relacionadas con los desalojos de agricultores en el Departamento de Canelones. *Carp. 142.*

—A disposición de señor senador Enrique Rodríguez.

3

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de resolución, por el que se designan tres señores senadores para que asistan a la Reunión Interparlamentaria que se realizará en la ciudad de Lima, el próximo 6 de diciembre. Carp. 950.

—Repártase.

(Carpeta N.o 950, de 1964).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

(ANTECEDENTES):

"LAMVX 4. — Lima 120|119 4 445 PERUGHT. — Etat Presidente Senado Uruguay, Montevideo. Complácenos comunicar a V. E. que Senado Perú acordó por unanimidad invitar a Parlamentos Países Latinoamericanos a una primera reunión de Delegados de dichos Cuerpos Legislativos a celebrarse en Lima el 7 de diciembre próximo para estudiar problemas relacionados con integración económica Latinoamericana y posibilidad de coordinación política que reforzando posición internacional países América Latina coopere al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos Stop. El senador doctor Jorge Vázquez Salas ha recibido encargo gestionar que el Parlamento de ese país hermano se encuentre representado en dicho importante certamen visitando a tal objeto Senado de su digna presidencia. Presentando a V. E. testimonio nuestras distinguidas consideraciones. TEODORO BALAREZO LIZARZABURU. LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Secretarios Senado Perú".

"ZCZC LAMV 18, LIMA 49|48 3 850 PM PERU GHR. Etat Senador Martín Echegoyen Presidente Senado Montevideo. Reiteramos invitación formal cursada por Congre-

so del Perú fecha 23 setiembre invitando honorable Senado su digna presidencia designar Delegación asistiría reunión Interparlamentaria realizarse diciembre próximo, fin constituir Parlamento Latinoamericano Stop. Reiteramos ya nuevamente copias documentos. Atentamente, senador SANCHEZ, diputado TOWNSEND".

"Embajada del Perú.

Montevideo, 4 de noviembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General y del Senado del Uruguay, Dr. Martín R. Echegoyen:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar copias de los cablegramas de fechas 30|31 de octubre último y de 3|4 del corriente, respectivamente, por medio de los cuales los legisladores senador doctor Alberto Sánchez y diputado doctor Andrés Townsend Ezcurra, en nombre de la Comisión Bicameral Organizadora, reiteran la invitación formal del Congreso del Perú al Honorable Senado del Uruguay a fin de que se sirva acreditar una Delegación representativa a la Reunión Parlamentaria Latino-Americana que se realizará en Lima, del 6 al 11 de diciembre próximo. Igualmente, me es grato adjuntar copias de los documentos relativos a las bases del mencionado certamen, al anteproyecto de temario y a las informaciones generales, a los cuales hacen referencia en sus cablegramas los citados parlamentarios peruanos que integran la Comisión Bicameral Organizadora de la Conferencia.

Dada la proximidad de la fecha de inauguración de la Reunión Parlamentaria Latinoamericana, mucho he de agradecer a Vuestra Excelencia tener a bien disponer que el Honorable Senado del Uruguay se sirva responder cablegráficamente a la invitación del Congreso del Perú, tal como en su nombre lo solicitan el senador Sánchez y el diputado Townsend, a la dirección cablegráfica siguiente: G.R.I.A. Palacio Congreso, Lima.

Al expresar a Vuestra Excelencia mis agradecimientos, por la pronta atención que se digne dispensar a la presente nota, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAUDIO ENRIQUE SOSA, Encargado de Negocios A. I. del Perú."

INFORME Y PROYECTO DE RESOLUCION

INFORME

Al Senado:

El Congreso del Perú acordó invitar a los Parlamentos de los países latinoamericanos, a una primera reunión de delegados de dichos cuerpos legislativos, a celebrarse en Lima, del 6 al 11 de diciembre del presente año, con el propósito de estudiar los problemas de la integración económica latinoamericana iniciada con el Tratado de Montevideo; la posibilidad de una coordinación política que, reforzando la posición internacional de los países de Nuestra América, coopere al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos y aconseje las formas eficaces como los Parlamentos de América Latina pueden contribuir a la consecución de estos elevados objetivos de solidaridad continental.

De conformidad con esta resolución, unánimemente aceptada en las dos Cámaras del Congreso del Perú, una Misión Parlamentaria Peruana, integrada por Senadores y Diputados de todos los partidos, visitó a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras. En tal oportunidad, la Comisión realizó un amplio y útil cambio de ideas con los distinguidos representantes del Congreso del Perú, Senador don Jorge Vázquez Salas y Diputados don Andrés Townsend Ezcurra y don Roberto Ramírez del Villar.

Con fecha 23 de setiembre próximo pasado, en forma telegráfica, el Congreso del Perú, con la firma de los señores Presidentes de ambas Cámaras formalizó la invitación para la reunión que tendrá lugar en Lima, del 6 al 11 de diciembre próximo.

Con fecha 4 del mes corriente, el señor Encargado de Negocios del Perú ante el Gobierno del Uruguay, don Claudio Enrique Sosa, elevó nota al señor Presidente del Senado, formalizando la referida invitación.

En esta comunicación se agrega: "Dada la proximidad de la fecha de inauguración de la Reunión Parlamentaria Latino-Americana, mucho he de agradecer a Vuestra Excelencia tener a bien disponer que el Honorable Senado del Uruguay se sirva responder cablegráficamente a la invitación del Congreso del Perú, tal como en su nombre lo solicitan el Senador Sánchez y el Diputado Townsend a la dirección cablegráfica siguiente: G.R.I.A. Palacio Congreso, Lima".

Esta Comisión ha prestado atención preferente a este asunto. En repetidas oportunidades lo ha considerado, con asistencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y ha examinado el Temario que será objeto del trabajo de la proyectada reunión. Este Temario es realmente importante y podría decirse que hasta ambicioso.

Los temas propuestos son de gran vigencia y honda trascendencia. La Comisión se permite elevar —como adjunto a este informe— el referido Temario.

La Comisión entiende que los parlamentarios del Uruguay deben estar presentes en esta reunión. Varias razones gravitan a favor de tal criterio. El Uruguay por su orden institucional y el Parlamento uruguayo por la independencia de su vida, tienen en el ámbito continental un alto prestigio. Al Uruguay se les respeta y se le admira. La presencia de sus representantes se reclama con marcado interés. Su ausencia, en juntas continentales, tiene significación y puede interpretarse como un acto positivo de oposición y no como un simple hecho negativo. El Uruguay ha tomado iniciativas significativas en favor de la integración continental. Ha sido sede de reuniones fundamentales; lo será en el futuro. ALALC tiene su secretariado permanente en Montevideo. En el Temario, los problemas de la zona de libre comercio, integran todo un capítulo de trabajo. Además, en el Temario, figuran asuntos de verdadero interés para el país.

Por todo ello —la Comisión— estima aconsejable la presencia de los Legisladores urguayos en esta reunión continental. La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, en los acuerdos realizados con esta Comisión —en principio— ha coincidido en tal criterio.

Esta Comisión cree prudente que el Senado designe a tres de sus integrantes para concurrir a la reunión de Lima, sobre las siguientes bases:

A) Que no lleven y por tanto no invoquen, la representación del cuerpo.
B) Que expresen puntos de vista, conformes a las líneas generales de la Legislación Nacional, pero a título personal.
C) Que a su regreso informen circunstanciadamente al Senado.

Por todo ello la Comisión aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Atento a la invitación formulada por el Congreso de la República del Perú para participar en la Reunión Interparlamentaria que se realizará en la ciudad de Lima, el próximo 6 de diciembre.

El senado resuelve:

1o. — Designar tres señores Senadores —a propuesta de la Comisión de asuntos Internacionales— para que asistan a dicha reunión, sin que su intervención comprometa la voluntad del Senado.

2o. — Reforzar el Rubro 2.09.02 del Presupuesto de Gastos del Senado, en las cantidades necesarias, a efectos de otorgar a cada participante un viático de quinientos dólares y los respectivos pasajes.

3o. — Encomendar a los señores Senadores que se designen, el presentar al Senado informe circunstanciado sobre la reunión y sus actuaciones.

4o. — Que para el supuesto de que la Cámara de Representantes se haga representar en dicha reunión, los señores Senadores quedan autorizados para actuar conjuntamente con los señores Representantes, integrando una Delegación de Parlamentarios del Uruguay.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1964.

Hector Payssé Reyes, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores. — Horacio Polla. — Héctor A. Grauert".

4

Varios señores Senadores presentan un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administra-

tiva del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para otorgar a los deudos del ex funcionario don Horacio Torres Vera, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía. Carp. 1071.

—A la Comisión de Presupuesto

(Texto del Proyecto de Resolución)

(Carp. 1071 de 1964).

"Proyecto de Resolución

Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para otorgar seis meses del sueldo que percibía el ex-funcionario Don Horacio Torres Vera, recientemente fallecido, los que serán entregados a su señora madre.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Carlos Fischer. — Francisco Antúnez Giménez. — Glauco Segovia. — Luis Alberto Brause. — Justino Carrere Sapriza. — Bautista López Toledo. — Renán Rodríguez. — Washington Guadalupe. — Enrique Rodríguez, senadores".

5

Varios señores Senadores presentan un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro de "Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado", en la cantidad necesaria para otorgar a los deudos del ex funcionario don Ricardo López, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía. Carp. 1070.

—A la Comisión de Presupuesto

(Texto del Proyecto de Resolución).

(Carp. N.o 1070 de 1964).

"Proyecto de Resolución

Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a los deudos del ex-funcionario Ricardo López, el equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez. — Carlos M. Seoane. — Francisco Antúnez Giménez. — José Pedro Bruno. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo — Luis A. Brause. — Justino Carrere Sapriza. — Juan Carlos Pravia. — Bautista López Toledo. — Glauco Segovia. — Carlos Fischer. — Renán Rodríguez, senadores".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de solicitar la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo decir dos palabras con motivo del fallecimiento de una gran maestra: la profesora Blanca Samonati de Parodi.

A través de una larga y fecunda actuación, en una tarea incomparablemente provechosa, esta maestra le ha entregado al país un aporte, un caudal de realizaciones de carácter docente —tanto en lo científico como en lo pedagógico— que, realmente, está colocada en una situación de merecido privilegio en la consideración pública.

Hemos sido conmovidos profundamente por la noticia de su desaparición y, en estos momentos, venimos de acompañar sus restos mortales. Comprobamos, señor Presidente, con satisfacción, como, en esta instancia, ha estado presente un conjunto de educadores de distintas filosofías y de diferentes maneras de entender la vida, pero unidos todos por un común denominador: la realización fecunda de la obra de la educación.

Yo quiero poner de relieve, señor Presidente, en Sala, este hecho de que Blanca Samonati de Parodi al irse, de nuestro mundo, haya sido acompañada por la presencia de maestros de real alcurnia, que hicieron escuela en nuestro país, llevando a cabo esa labor silenciosa, a la que tantas veces me he referido en el Senado, y que, alguna vez, deberá tomar forma y ser accesible al conocimiento popular, de la misma manera que lo son otras obras que tienen el mismo valor. Esta circunstancia que dejamos señalada, señor Presidente, está diciendo, de por sí, el valor de esta mujer, que poseía un espíritu tan profundamente realizador.

Estoy hablando, señor Presidente, de una batalladora por la educación del pueblo, de una luchadora que trabajó sin tregua.

Sus propios adversarios políticos —después de la derrota de mi Partido— cuando llegaron a los puestos dirigentes de la enseñanza pública (y me complazco en recordarlo hoy porque ello refleja honor para la persona que formuló esta expresión, y que era, además, un ciudadano de honor: don Felipe Ferreiro) expresaron: "Aquí, en este Consejo, encontré una huella de una gran maestra; esa huella era la de Blanca Samonati de Parodi: las realizaciones pedagógicas que dejó para bien del país.".

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, porque sé que interpreto, con ello, una mínima expresión del agradecimiento de muchísima gente que está, seguramente, diseminada en todo el territorio de la República, que recibió un gran bien sin haberlo podido pagar como hubieran deseado, encontrando en Blanca Samonati de Parodi el sello, el signo, de una labor profundamente humana, amorosa y con una característica de clara dignidad.

Blanca Samonati de Parodi actuó sin perturbaciones en cuanto a lo que tiene que ver con la formación del niño, entendiendo que éste debe ser respetado por sí mismo, sin dar andamiento a nuestras pasiones, sin poner en marcha nuestra ecuación filosófica, evitando que el niño pudiera ser el vehículo de nuestras concepciones de la vida, entendiendo que el mismo debía ser descubierto, servido, respetado y, finalmente, también, construído.

Esta es, señor Presidente, una expresión que refleja profundamente el concepto que me he formado de esta mujer que a través de muchísimos años de labor, ocupó —no voy a reseñarlos en su totalidad— todos los cargos que en la docencia pueden ser desempeñados. En ellos esta mujer dejó una estela de realizaciones caracterizadas por un gran dignidad y un verdadero señorío.

Blanca Samonati de Parodi entraba a realizar su trabajo llena de ilusiones y sembrando, también ilusiones: se retiraba de él dejando realizaciones construídas con su talento y con su fervor de maestra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero adherir, con dolor y sinceridad, a las expresiones vertidas en homenaje a la gran mujer y eminente compatriota que fue la profesora doña Blanca Samonati de Parodi.

Fue un brillante exponente del valor y la capacidad de la mujer uruguaya. Incansable luchadora, dándose por entero a la defensa de los valores sustanciales de la cultura popular.

Tuvimos el honor de ser compañeros en la lucha democrática, en las batallas cívicas que la tuvieron con decisión y coraje en un afán constructivo que la enaltecían y la convertían en un ejemplo fecundo y aleccionador.

Desempeñó importantes funciones en el honroso magisterio nacional y en todos ellos dejó la profunda enseñanza de su cultura, de su vocación y de su entusiasmo.

Rendimos, señor Presidente, en consecuencia, en estas sencillas palabras, nuestro homenaje en nombre personal y lo hacemos, también, a pedido del señor senador González Conzi en su nombre expresando que el Uruguay pierde con esta mujer uno de sus valores de excepción en la enseñanza y mocionamos para que el Senado envíe nota de pésame a sus deudos manifestándoles su dolor y su homenaje.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo adherir, expresamente, al homenaje que se propone a la memoria de doña Blanca Samonati de Parodi.

Acaso huelgan las palabras en mi situación personal porque han sido dichas con claridad por el señor senador López Toledo y, además, por el señor senador Brause. Pero no deseo que el silencio de un voto dado afirmativamente, pueda suponer alguna reserva al homenaje que se propicia.

Tuve el honor de conocer a esta distinguida educacionista en momento de la polémica interminable que divide al país en materia de libertad de enseñanza, sin perjuicio de las posiciones disímiles y de los enfoques que mantenemos sobre una docencia que, para todos nosotros, es común.

Encontré en esta excepcional educacionista eso que se destacaba hace un instante: su profundo sentido de respeto a la dignidad humana y el servicio indeclinable a la enseñanza pública a la que amó desde su adolescencia con fervor y sirvió con pasión toda su vida.

Conmovido con la noticia de su fallecimiento que enluta, no solamente al Magisterio y a la enseñanza, sino al país, porque pierde una excepcional mujer, quiero dar mi voto afirmativo con la convicción de que no ha pasado en vano Blanca Samonati de Parodi por nuestra República porque ha dejado para propios y para extraños una lección imperecedera.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: yo, con muy viva emoción adhiero a los conceptos elogiosos que se han vertido en Sala a raíz del lamentable fallecimiento de la grande y dignísima maestra doña Blanca Samonati de Parodi. Lo hago con un particularísima emoción porque tuve la fortuna de ser discípulo de ella en Ingreso, largos años atrás, cuando se trataba de la joven maestra señorita Blanca Samonati.

En aquella oportunidad, a través de un año de actuación junto a esta dignísima representante del magisterio, supe aquilatar las extraordinaria condiciones de esta excepcional mujer, con alta técnica pedagógica, que ejercía la docencia no sólo con energía sino, además, armonizándola con un alma de gran ternura y de gran bondad para todos.

Recuerdo sus clases con una profunda emoción, con la emoción que sentimos por los grandes maestros de aquel entonces, cuando les teníamos que reconocer al mismo tiempo que la preparación excepcional que tenían para el ejercicio de su profesión, la extraordinaria capacidad vocacional para trasmitir sus conocimientos y hacer de las clases un deleite más que un sacrificio para los alumnos.

Después esa vinculación perduró a través del tiempo. Seguí con infinita alegría su trayectoria política y docente. La vi triunfar, como dijo el señor senador López Toledo, como una gran luchadora, por la gran causa del magisterio y de la cultura nacional.

Quiero sumar estas mis modestas palabras pero impregnadas de gran emoción ante este lamentable fallecimiento a las ya vertidas, reconociendo en la señora Blanca Samonati de Parodi uno de los valores excepcionales que ha tenido su profesión, como una maestra dignísima y además, como una extraordinaria integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la época en que le tocó actuar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En nombre del sector y, también en el mío propio en forma muy especial, queremos sumar nuestras palabras al homenaje que se tributa hoy en el senado de la República a esa eminente mujer y maestra que fue doña Blanca Samonati de Parodi.

Creo que la historia de nuestra enseñanza pública tiene nombres muy luminosos a partir de Varela; pero, evidentemente, hay mujeres que han dejado honda huella...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ... y sin duda no serán solamente un venero para el mundo de la escuela del pueblo y de la cultura nacional, sino que serán ya, figuras nacionales.

Yo digo que con tres nombres como los de María Stagnero de Munar, Enriqueta Compte y Riquet, y Blanca Samonati de Parodi, puede el país sentirse con un lujo espiritual y con una luminosidad en la galería de sus grandes valores...

SEÑOR HAEDO. — Habría que agregar a esa lista, entre otros nombres, el de Leonor Horticou.

SEÑORA ROBALLO. — También a quién le rendí en el Concejo Departamental mi homenaje personal y de mi sector, ayudando a que se erigiera un monumento en la ciudad.

Quiero decir que doña Blanca Samonati de Parodi fue mestra de maestras; eminente profesora del Colegio Normal y fue, también, una gran maestra y, además, una mujer que en las luchas cívicas tuvo una inmensa actividad y una actitud levantada y altiva de combatiente.

En el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fue una gran administradora y una digna representante del magisterio en ese Cuerpo.

Vivió largamente, intensamente, nos dejó muchos libros y un hermoso recuerdo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Adherimos al homenaje, por cierto merecido, a Blanca Samonati de Parodi.

Asocio a ella, necesariamente, el recuerdo de su hermano Alfredo Samonati. Ambos están vinculados, en el origen, al desarrollo de la enseñanza en el departamento de Soriano. Particularmente, a la de la ciudad de Mercedes, que por tantos motivos me es tan grata.

Integró una gran generación de educadores...

(Apoyados).

—...de abnegados, de desinteresados, de limpios educadores: Juan Noceto, Alfredo Samonati, Jaime Ferrer Olais, Jósé Pol Santandreu, Luis Alberto Zanzi, Rogelio Dufour, Francisco Bruno, Juan Manuel Alzaga, Fernando Beltramo, José Luis Roglia ¡Y tantos otros!

Siempre dije en mi ciudad natal, que si de alguna cosa podía tener orgullo su población más que de sus riquezas materiales, era de su formidable riqueza espiritual. Estos grandes educadores, que encontraron allí su primer escenario, casi todos ellos pasaron, después a la capital y ocuparon muy altas posiciones. Formaron, en la derechura, la comprensión y la independencia ideológica una auténtica conciencia que aún irradia altos ejemplos.

Muchas veces he pensado y me lo evocaba así, la visita al cementerio de Dolores, en México, cómo es que el Uruguay no tiene, o en sus cementerios o en sus parques, un gran panteón para reposo de sus grandes educadores, a los cuales, dispersos en sus tumbas, es materialmente imposible situarlos. Están poco menos que perdidos en sus urnas casi todas modestas, sin que sea posible la asistencia ejemplarizante que merece la noble muerte de quienes vivieron tan noble vida. Debían encontrarlos las nuevas generaciones en sitio condigno, sin la confusión de museos o cementerios que, al fin de cuentas, solo son logia de sombras. Al aire libre, bajo la luz, como si presidieran la maravillosa renovación que posee como su más alta esencia la existencia humana.

Si algún día se llegara a una concepción de ese tipo, nosotros mismos, señor Presidente, nos asombraríamos. Recién tendríamos idea cabal del número extraordinario de formidables educadores que ha tenido el Uruguay y serenadas las pasiones, cuando el historiador del futuro emita juicio sobre el progreso institucional y civilizador del país, habrá que acudir a esas grandes fuentes, que, desde la escuela pública, fueron formando, con alma edificadora, este tipo de convivencia que permite los más ardientes extremos en la lucha y sobre todo en la puja por ofrecer algo más al progreso, en la libertad y la cultura.

Pronuncié recién, en una interrupción el nombre de Leonor Horticou. Cómoda se sentirá la gran maestra al lado de Blanca Samonati.

El mejor homenaje, que ellos agradecerán desde el reino de la luz perpetua, es aquél por el cual tanto luchó nuestro Presidente en el seno del Consejo de Gobierno anterior: la construcción del edificio para el Instituto Normal de Maestras donde ellas dejaron la sustancia de su propio ser.

Somos lentos en la apreciación justiciera de tan altos valores. Quizás la muerte es la única que provoca estas consagraciones. Siempre he sostenido qué hermoso y consolador es hacer a nuestras grandes figuras, en vida, el homenaje que se merecen, porque, al fin de cuentas, del homenaje póstumo, quienes se benefician son los que quedan y no los que se van, es decir, todos aquellos que quemaron sus vidas en holocausto de grandes ideales, se alejan en silencio. No ven, no sienten ya, la caricia de la gratitud, sino el reconocimiento de sus abnegaciones.

Expreso estas ideas asociando nombres esclarecidos como los que se han citado y tantos otros, confiando que el progreso de la república nos lleve algún día a detener todas nuestra pasiones políticas y de otros género, ante la consagración personal del mérito de nuestros grandes educadores.

No quiero terminar estas palabras que podrían ser y quieren ser tributo de reconocimiento a esos valores, sin destacar esta especie de inmerecido castigo sobre nuestra cultura, que ha determinado este año sombrío de 1964. A las grandes figuras desaparecidas, en pocas horas, debemos agregar hoy a la de la señora Samonati de Parodi, la del Doctor Constancio Castell que acaba de desaparecer después de una vida consagrada a difíciles investigaciones científicas, y la de Hugo Scocería, que mantenía toda la gracia, todo el ánimo de aquel prócer que fuera su tío que alternó las solicitaciones de su vocación científica con un culto armonioso a los deportes y al arte.

Y finalmente señor Presidente: este joven Otamendi, que acaba de caer en plena juventud, fue hijo de aquel extraordinario caudillo agitador de muchedumbres, hombre de bien que dentro del Partido Nacional sirvió en ocasiones memorables a la causa del país, e hijo también de una gran educacionista. Nos ha conmovido su muerte. Son muchos los recuerdos que a él me unían.

Envuelvo a todas estas figuras que vienen de los más distintos horizontes para rendir un tributo a la abnegación, a la inteligencia, a la cultura, dejando sobre sus

tumbas la expresión de optimismo de que las generaciones venideras habrán de dar, en la permanente renovación de la vida, exponentes dignos de estos que ya están convertidos en sugerencia y ejemplo.

He dicho.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En nombre de nuestro sector, Unión Blanca Democrática, adherimos acongojados a la prematura desaparición de la gran Educacionista, doña Blanca Samonati de Parodi.

Tuvimos el placer de conocerla siendo maestra y luego como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, habiendo aquilatado de cerca su alta cultura. Imprimió siempre a todos sus actos, en forma incesante, esa vocación docente que ya era innata en ella. Supimos de su preocupación constante para con la niñez y de su intensa tarea que no tenía pausas para beneficiar, en todo sentido, a los niños que ella tanto amaba.

Como otros señores senadores preopinantes han tejido el elogio merecido de la gran educacionista desaparecida, me refiero al señor senador López Toledo, que hizo uso de la palabra en primer término, y a los señores senadores Flores, Mora Otero y Haedo; sólo deseo agregar que adherimos solidariamente a todos los homenajes proyectados considerándolos un deber elemental por el conocimiento que tuvimos de tan dignísima dama, por los altos quilates que en la enseñanza tuvo en vida esa ilustre maestra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: nos limitamos a hacer la manifestación expresa de nuestra solidaridad con el dolor que provoca la muerte de doña Blanca Samonati de Parodi y de nuestra adhesión a los homenajes que han sido propuestos, que creemos que la extinta merece ampliamente por sus altísimas condiciones de educadora y de ciudadana, las que han sido exaltadas en conceptos que compartimos integralmente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa a consideración del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a ampliar la moción que había formulado, señor Presidente, en el sentido de que se enviara nota de pésame a los deudos, en vista de la unanimidad del sentimiento de pesar, que ha sido compartido por todos los integrantes del Senado, solicitando que el Cuerpo se ponga de pie y se envíe, además, la versión de las palabras que se han pronunciado en Sala a los familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Yo pediría que se votaran los homenajes propuestos a la Educacionista desaparecida, porque, con respecto a las otras figuras que se han mencionado, quisiéramos hacer algunas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Brause para que, de conformidad con los conceptos expresados en Sala, se envíe nota de pésame y la versión taquigráfica de lo actuado a los deudos de la señora Samonati de Parodi, así como que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes).

—Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: se ha hecho referencia a la desaparición, ocurrida en el día de hoy, de don José Alberto Otamendi.

Era un hombre joven, 48 años apenas, que tuvo como signo distintivo de su vida física esta dolencia que, finalmente, pudo más que él y hoy lo ha llevado a la tumba.

Desde muy pequeño su vida fue marcada por el infortunio físico y, a pesar de eso, a pesar de llevar sobre su cuerpo esa cruz, tal vez por ello mismo, lo compensó con un espíritu heroico y arriesgado.

Fue un hombre que cultivó diversas disciplinas: inició estudios de medicina, también hizo provechosos estudios de filosofía y de arte. Hijo de un gran político nacional, el ingeniero Otamendi, se sintió, sin duda por influencia de su medio familiar, pero también por sus propias convicciones, inclinado a la militancia política, y la realizó en filas del Partido Nacional.

Fue un destacado funcionario de Consejo Nacional de Subsistencias; luego fue miembro de la Comisión Municipal de Fiestas; posteriormente, Concejal por el Departamento de Montevideo y, actualmente, la muerte lo sorprende en su cargo de Vicepresidente del Directorio de PLUNA.

Desde el punto de vista político fue un ardiente militante en las filas de nuestro Partido y supo hacer política con dignidad y, además, con austeridad. Ocupó diversos cargos públicos y el signo de su vida económica fue la pobreza, en medio de la cual muere.

Fue además un hombre honesto a carta cabal e íntegro en su pensamiento. Jamás hizo una concepción a la demagogia y a todos los cargos que ocupó se dedicó totalmente, a pesar de que continuamente tuvo que luchar con los déficit de su salud, siempre precaria.

Nuestro sector lo vió ingresar a sus filas luego de infortunadas disidencias internas del Partido Nacional. Pero en todo su pasaje por las filas de nuestro partido supo hacer honor a su apellido.

Fue, además, un hombre de bien, un hombre de familia y un ciudadano ejemplar y, por ello, a justo título, podemos decir que su desaparición no es sólo una pérdida para la Unión Blanca Democrática, ni siquiera para el Partido Nacional, sino para el país.

En la evocación que aquí se ha hecho de algunas personalidades desaparecidas, la figura de José Alberto Otamendi ocupa un lugar destacado, a justo título, repito.

Por ello, en nombre de nuestro sector propongo que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y se envíe nota de pésame a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción propuesta.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Solicitaría, señor Presidente, que se enviara notas de condolencias a los familiares de los doctores Constancio Castells y Hugo Scosería.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros queremos adherirnos con emoción al planteo formulado en torno a la desaparición de dos calificados médicos, uno de ellos profesor de la Facultad de Medicina, eminentes ciudadanos que pierde ese sector de la actividad universitaria nacional, cuando mucho podían aún hacer en sus respectivas especialidades.

En particular era amigo del profesor Castells, joven valor que a los 52 años de edad ha fallecido. Incursionaba en una actividad, dentro de la medicina, a la que se dedican, solamente, los hombres que poseen una enorme cultura médica. Se trata, además, de un sector de la especialización en el que es muy difícil moverse con éxito.

La muerte de este distinguido médico deja huérfana a esa actividad de la docencia nacional de un pilar que estaba ya formado, a su alrededor, pese a ser un hombre de solamente 52 años de edad, a una legión de jóvenes estudiantes y futuros valores dentro de la medicina nacional, en su especialización.

La actividad a que me refiero, señor Presidente, es la neurología y todos los fenómenos que tienen relación con la patología del sistema nervioso.

El profesor Castells, además, era un gremialista en el más alto sentido de la palabra. Actuó como estudiante en la Asociación de Estudiantes de Medicina; posteriormente en el Sindicato Médico, y toda su vida, al márgen de la proficua actividad científica y de la serie de importantes trabajos que realizara en el marco de la investigación y de la docencia se caracterizó por la pasión que dedicó a la

medicina, lo mismo que a esas otras actividades marginales de orden social. Todo siempre lo realizó con el mismo éxito y el mismo brillo, frutos de una inteligencia privilegiada.

En consecuencia, señor Presidente, queremos expresar nuestra adhesión en instantes en que el país pierde a dos valores morales y a dos valores técnicos de excepción en el campo universitario.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Realmente, señor Presidente, no puedo pasar en silencio los homenajes que se van a tributar, particularmente al doctor Castells, y, en lo que a mí se refiere, al doctor Hugo Scosería, como lo ha propuesto el señor senador Haedo.

El Doctor Scosería fue un excepcional médico que honró a la profesión que había seguido como producto de su especialísima vocación. Fué un hombre de una gran inteligencia y de un espíritu muy fino, con lo que supo honrar a la medicina nacional, honrando los cargos que ocupó, desde la época en que era practicamente de Sanidad Militar, luego como médico, incluso, del propio Hospital Militar, una vez recibido, y, posteriormente, en su profesión donde puso de manifiesto sus verdaderas condiciones de hombre abnegado y sacrificado, siendo un verdadero apóstol de la medicina en nuestro país.

Fue un honorable integrante del SODRE, durante el período que vá de 1943, casi hasta 1947, demostrando en ese cargo su grande y vasta cultura, su excepcional preparación y su espíritu realizador como administrador de un organismo de tanta importancia en la divulgación de cultura en nuestro país como es el SODRE.

Deseo dejar expresa constancia, repito, de mi adhesión a las palabras que se han vertido en Sala referentes al doctor Hugo Scosería, lamentando muy de veras el fallecimiento de éste gran médico, de este hombre idealista, de gran inteligencia y, particularmente, de esta alma buena, de este noble amigo que desaparece en la figura del Doctor Scosería.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si había el propósito de establecer algún homenaje. Creo que la intención ha sido la de proponer nota de pésame.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador Haedo había propuesto pasar notas de condolencias a los familiares de los doctores Castells y Scosería. Es por eso que nos adherimos a esa parte de la moción .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24 —Afirmativa. Unanimidad).

7

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Me voy a permitir solicitar una breve alteración de la orden del día, en el entendido de que le proyecto cuya consideración voy a requerir no va a dar lugar a discusión de especie alguna y no demorará el tratamiento de los demás asuntos.

Está en la órbita de la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se declaran pueblos a diversos núcleos poblados, villas a diversos pueblos y ciudad a una villa.

Me permito solicitar consideración especial de este proyecto primer término de la sesión de hoy, si es que el Senado está de acuerdo, porque en él figura la elevación a la categoría de pueblo, del núcleo poblado de Blanquillos, ubicado en el departamento de Durazno, que el próximo 3 de diciembre festeja un cuarto de siglo de existencia.

A los efectos de que pueda recibir esa grata fecha esta progresista población, ya con la categoría de pueblo, es que me permito solicitar del Senado el tratamiento inmediato de este proyecto.

Aclaro que el proyecto incluye modificación de otras categorías de poblaciones, porque en la Cámara de Representantes se resumieron en uno solo los proyectos presentados por distintos señores representantes de varios sectores, atinentes a diversas poblaciones del interior. Ese proyecto es el que ha venido al Senado. La moción la formulo, fundamentalmente, por el pueblo de Blanquillos, pero, naturalmente, no puedo desglosarlo del todo, porque la Cámara de Representantes. Por otra parte, comparto todas las otras elevaciones de categoría, pero dejo expresa constancia que mis palabras son fundamentalmente motivadas por la circunstancia de encontrarse el pueblo de Blanquillos en ese proyecto y por la fecha que éste festeja.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador, para que se trate de inmediato el punto a que ha hecho referencia.

SEÑOR SEOANE. — Pidó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Adhiero a la solicitud que formula el señor senador Bordaberry, por cuanto el proyecto a que alude es muy sencillo y posee las mismas características de los que hemos considerado en otras oportunidades. Además, incluye en su articulado el cambio de categoría de dos poblaciones del litoral que conozco y que son las de San Javier y Guichón. Serían así estas dos localidades las que recibirían, también el espaldarazo de la ley en cuanto a su elevación de categoría.

Por eso, y porque el trámite no vá a dar lugar a ninguna discusión, por cuanto, repito, se trata de un proyecto de redacción muy común en estos casos, es que voy a adherir a la proposición del señor senador Bordaberry solicitando que este asunto se trate como grave y urgente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a votar con mucho gusto ese proyecto, pero después. Queremos que se entre de inmediato a la consideración de la orden del día, con el fin de tratar el numeral primero referente al aumento de compensaciones a trabajadores de la industria frigorífica.

Con mucho gusto, una vez aprobado este proyecto, —no vá a dar lugar a discusiones muy amplias, pues creo que los sectores tienen ya posición formada, aún cuando puede haber algún discurso más— vamos a votar el punto a que hacía referencia el señor senador Bordaberry, a los efectos de, posteriormente, tratar los demás proyectos referentes a ANCAP, a ATMA, etc.

Quería señalar esa posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción formulada.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador Carrere Sapriza, ¿mociona para que este asunto que solicita el señor senador Bordaberry se incluya en el segundo lugar de la orden del día?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Después. Con posterioridad lo votaremos. Sé que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — Mantengo mi moción, señor Presidente.

Lamento que una cosa que, en este breve tiempo, tal vez podría haber sido aprobada, haya dado motivo a esta discusión, no era mi propósito. No veo por qué tiene más importancia el proyecto sobre compensaciones en la industria frigorífica, que la Comisión Especial de la Reforma Constitucional, que el régimen establecido para la ANCAP, que la Bolsa de Trabajo de ATMA. En una palabra, no veo por qué el señor senador desplaza mi proposición para el segundo lugar, porque si fuera por la importancia de los asuntos de la orden del día, reconozco, realmente, que el asunto que planteo debería ir en el lugar 40, cuando menos. No es por razón de importancia sino de brevedad en su consideración, que pido prelación para este asunto.

Por esas razones, señor Presidente, yo mantengo mi moción.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — No sé si entendí bien.

El señor senador dijo que no veía que importancia puede tener el asunto que está en primer término...

SEÑOR BORDABERRY. — Le voy a aclarar, señora senadora.

Lo que dije, es que no me explico por qué el señor senador Carrere Sapriza, con los debidos respetos para su opinión, asigna más importancia al proyecto que está en primer término que el que está en el segundo, tercero, cuarto o quinto término. Por ejemplo, en tercer lugar, está, si estamos hablando de proyectos de orden laboral, el relativo a la jornada de seis horas para los trabajadores de ANCAP; en cuarto lugar, está el proyecto referente a la Bolsa de

Trabajo para el personal de ANCAP; en quinto lugar, está el proyecto sobre Bolsa de Trabajo para el personal de Aluminio del Uruguay S. A.

En fin; si se posterga este pequeño proyecto para el que he pedido prelación y que ya podríamos haber sancionado en este breve tiempo y se posterga porque el primer punto de la orden del día es muy importante, desde el punto de vista de sus consecuencias en el orden laboral y social, no veo por qué se considera que los restantes asuntos de la orden del día son menos importantes. Tendría que hacerse una postergación definitiva o mucho más adentrada en la orden del día de lo que pido.

Esas fueron mis manifestaciones y no que fuera más importante el proyecto que yo proponía que se trate, que el que está en primer término de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no entendí bien con qué fin propone esa modificación el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Son tres artículos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si la votación de esos artículos, que creo declaran pueblo a una localidad, supusiera que el señor senador Bordaberry nos va a ahorrar algún discurso sobre el tema que está en primer lugar de la orden del día, en cuanto a discutir el segundo artículo, que es el único que quedó para tratar, es claro que todos votaríamos alegres y contentos porque tendríamos, de antemano, la seguridad de que dentro de 30 minutos estaría sancionada esta ley. Aclaro de paso que ella tiene sí, si no prioridad, por lo menos derecho a ser considerada con una mayor diligencia que otras a que se ha hecho referencia, porque hace varias sesiones que la estamos discutiendo, porque tiene sanción de la otra Cámara, porque sabemos que está motivando una gran conmoción en diversos lugares del país y, además, porque solamente está en discusión un solo artículo, el 2.o, luego de haberse aprobado en larguísimas discusiones, más o menos mansas, más o menos tormentosas, los otros siete u ocho artículos.

Si yo supiera que eso le ahorra un discurso prolongado al señor senador Bordaberry para el artículo 2.o de la ley sobre compensaciones a los obreros de la Industria Frigorífica, votaría con gusto su planteamiento.

De todas maneras, señor Presidente, me parece que como el proyecto sobre la industria frigorífica va a ser muy breve, también, podríamos terminar la consideración de ese proyecto y, a continuación, tratar la propuesta del señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento, señor Presidente, que una cosa que presenté, casi como una cuestión de trámite, formal, similar a otros que se presenta corrientemente en Cámara, cosa que, por otra parte nunca he hecho en lo que va de esta legislatura, dé lugar a toda esta discusión. Pero con ese pequeño motivo se dicen cosas en Sala que me obligan a replicar.

El señor senador Enrique Rodríguez duda acerca del espíritu con que yo presenté esta moción. Me parece que es una cosa nítida y clara. No sé, detrás de esta piedra, qué cangrejo puede suponer el señor senador Enrique Rodríguez que pueda haber.

Declarar a un núcleo poblado de la 6.a Sección del Departamento de Durazno, pueblo, porque cumple 25 años, esté tranquilo el señor senador que no tiene ningún propósito de defensa del latifundio, ni de la banca privada ni del imperialismo norteamericano. Esto, en primer lugar.

En segundo lugar, señor Presidente, si el señor senador Enrique Rodríguez, cree que voy a cambiar mi opinión sobre determinado proyecto porque se apruebe otro, está equivocado. Mis opiniones, señor senador, perdóneme, no las vendo. Pienso lo que pienso y voto lo que voto, según me lo dice mi conciencia y mi manera de opinar y de pensar en las cosas, aunque me equivoque. Pero el hecho de que se vote o no se vote lo de Blanquillo, no va a alterar mi opinión sobre el artículo 2.o del proyecto de compensaciones a la industria frigorífica.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No había hablado sobre este tema el señor senador López Toledo. Debo concederle la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha hablado todavía el señor senador López Toledo sobre el tema. Insisto en que tiene la palabra, sobre este asunto, ahora.

Se da preferencia reglamentaria al que no ha hecho uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a vigilar atentamente, señor Presidente, cómo se cumple el reglamento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que es ahora que estamos perdiendo el tiempo y es ahora que estamos perjudicando el tratamiento de todos los asuntos que decimos que tenemos mucho interés en tratar y que están en la orden del día.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, es costumbre en el Cuerpo que cuando un señor senador solicita una cuestión de mero trámite, se acceda.

Yo he sido visto por representantes de distintas localidades y no había querido plantear el problema, precisamente porque muchas veces, uno se siente inhibido de hacer un planteamiento en virtud de todo lo que ocurre en las sesiones. Pero cuando un señor senador se dispone y en dos palabras plantea una cuestión que insumirá cinco minutos me parece que es economía de tiempo y es, precisamente, deseo de tratar los asuntos que están en la orden del día y no detenerlo, darle el trámite rápido que ese asunto merece.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar la moción del señor senador Bordaberry y porque sé que no va a llevar a ninguna clase de discusión, ni a hacer perder tiempo. El tiempo lo estamos perdiendo ahora con esto que estamos haciendo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en orden de perder o ganar tiempo, la sesión dirá por qué senderos camina cada uno y tendremos tiempo, —se supone que va a ser una sesión larga— al final de la jornada, para saberlo.

Yo no hice ninguna intervención que pudiera dar lugar a alguna desviación de la discusión. En cambio, el señor senador Bordaberry sorpresivamente, empezó a hablar del latifundio, del imperialismo norteamericano, entre otras cosas, que, en ese momento, ni pasaban por mi imaginación.

Yo sólo me permití hacer, por una vía un poco amigable y con sentido del humor, —aunque no tengo ese don, por lo visto— un cierto tanteo sobre qué es lo que va a pasar en el tema principal para el cual fuimos convocados hoy, que ha creado tantas expectativas y que ha tenido un trámite tan doloroso en este Senado.

Era una especie de exhortación amigable, hecha bonachonamente y de ninguna manera con el gesto crispado, al señor senador Bordaberry, para que cuando llegue el primer punto de la orden del día tenga la buena voluntad que voy a tener yo, votando esta prioridad. Creo que esto no es ni negociar, ni comprar, ni vender. Es promover los temas que están en la discusión del Senado, con la importancia que cada uno le da a los mismos. Si podemos enojarnos, yo también puedo hacerlo. Pero hay que tomar las cosas tal como han sido dichas.

Dije y repito, señor Presidente, que si el señor senador Bordaberry va a poner la misma buena voluntad que yo, al votar esta prioridad que él reclama, para discutir el artículo 2.o, me sentiré muy contento al fin de la reunión, veremos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bordaberry mantiene su moción.

Se va a votar la moción del señor senador para que se trate, preferentemente, con carácter de grave y urgente, el proyecto a que se ha referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 24.** — **Afirmativa**).

—Léase el proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR FLORES. — No se ha repartido. Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura.

(Se lee):

(Carpeta N.o 606 de 1963).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo, conservando su denominación, a los siguientes núcleos poblados:

Greco, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro; Bianquillo, ubicado en la 6.a y 13.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno, y Clara, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Elévase a la categoría de Villa, conservando su denominación, a los siguientes Pueblos: San Javier, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro; Ecilda Paullier, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José; Ombúes de Lavalle, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia; Cerro Chato, ubicado en la 6.a, 4.a y 8.a Secciones Judiciales de los Departamentos de Treinta y Tres, Florida y Durazno, respectivamente; y José Enrique Rodó, ubicado en la 6.a y 12.a Secciones Judiciales del Departamento de Soriano.

Art. 3.o Elévase a la categoría de Ciudad, conservando su denominación, a la actual Villa Guichón, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — C. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24.** — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BORDABERRY. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 24.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 24.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **25 en 25.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **25 en 25.** — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24.** — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES. — Llevó tres minutos, por reloj.

SEÑOR BRUNO. — Pero perdimos 20 minutos discutiendo.

8

—Se entra a la orden del día: Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió muchas veces, y en el día de hoy, por cuatro votos contra un solo señor senador —serían cinco votos porque no asistió mi compañero de sector que está en mi misma actitud— resolvió traer a Sala el proyecto y mantenerlo sin modificación.

Creemos que el largo proceso que ha tenido en la Cámara de Diputados y luego en la Cámara de Senadores hace que una ley que no es perfecta, indudablemente, como suele ocurrir con muchas leyes que, como ésta, tienen detrás un problema social, de gravedad, pueda superarse en sus defectos fundamentales, posteriormente, evitando así que la ley, por una modificación, volviera a la Cámara de Representantes.

Respecto del artículo 2.o, que fue el único que tuvo una votación negativa, si la Mesa me permite daré lectura de una carta que recibí del señor diputado Elichirigoity, que fue quien, en ocasión de estudiarse y aprobarse este proyecto, presentó el pre-proyecto del artículo 2.o.

Si la Mesa me lo permite, le voy a dar lectura. Dice así: "Con relación al controvertido artículo 2.o del proyecto sobre aumentos a las compensaciones de los trabajadores frigoríficos, debemos hacer las siguientes puntualizaciones. Los pocos trabajadores —nueve, según mis últimos informes— que incorporamos al Registro D) de la Caja han venido actuando en un registro de aspirantes de la sección Carga y Descarga de la industria desde hace varios años. Sus posibilidades de trabajo crecieron cuando dicha sección se ocupó de la carga de las exportaciones de los frigoríficos del interior y han disminuído casi hasta la extinción desde el momento que ello no sucede, ya que, como es sabido, desde la fecha en que CASDIFO boicoteó esas exportaciones, las mismas son realizadas por personal de dichos establecimientos. Estando vinculados esos trabajadores desde hace mucho tiempo a la sección Carga y Descarga de la industria frigorífica, era lógico que ante el conflicto estallado se solidarizasen con sus integrantes, porque de lo contrario hubieran incurrido, en mi concepto, y pese al escozor que estos términos producen en algunos legisladores, en una conducta evidentemente anti gremial. Ahora, en cuanto a que incluyéndolos solamente a ellos se pudieran afectar los derechos de otros trabajadores que hubieran seguido una conducta distinta, debo declarar que no es así, aunque de mis palabras en Cámara, que rectificamos solamente en lo que respecta a este punto, pudiera deducirse otra cosa.

Los trabajadores que durante el conflicto realizaron la carga y descarga de los frigoríficos del interior, siguen en la actualidad cumpliendo con esas tareas. Su situación se contemplará como corresponde, ya que jamás han tenido la más mínima vinculación con los frigoríficos organizados, y cuando se estudie la Caja de Compensaciones para los obreros de los frigoríficos del interior, para lo cual existen en Cámara y en el Senado, distintos proyectos y distintos puntos de vista sobre si esa Caja se organizará en forma separada o dependiendo de la que actualmente existe. Para concluir y en definitiva, si se modifica el artículo 2.o en forma de impedir que los nueve trabajadores involucrados ingresen a los registros de la Caja, no se hará sino castigar por el delito llamado huelga, a pesar de que éste es un derecho garantido expresamente por la Constitución de la República.

Al pedir que haga pública esta exposición, saludamos a usted muy atentamente".

Yo comparto, pues, los fundamentos de esta explicación y, además, por el argumento primero: al no aprobar el artículo 2.o, el proyecto iría de nuevo a la Cámara de Diputados, lo que no deseo que suceda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: después de la última sesión, a raíz de la cual, precisamente, con motivo de la consideración de este artículo 2.o volvió el problema a Comisión, ésta se reunió no tantas veces como dice la señora senadora, sino dos veces.

SEÑORA ROBALLO. — Tres veces, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Se reunió dos veces, porque en la primera reunión no hubo número y la misma fue informal.

A esa reunión informal concurrieron diversos núcleos de obreros y luego se realizó una sesión a la que se invitó a concurrir a un representante de la Caja de Compensaciones, que hizo algunas manifestaciones verbalmente, con versión taquigráfica, y que, en cuanto a otros interrogantes que se le formularon, los contestó después por escrito.

De todas esas reuniones de la Comisión, de las expresiones de los obreros que concurrieron, de las expresiones personales del representante de la Caja, y de las expresiones escritas de la propia Caja, enviadas posteriormente, surge claramente la exactitud de algunas afirmaciones hechas por nosotros.

En primer lugar, la no existencia de un registro de Carga y Descarga, que ahora se insiste en él en esa nota a que ha dado lectura la señora senadora. No existe un registro de Carga y Descarga. Carga y Descarga es una sección de cada frigorífico, así como existe la sección Hojalatería, la sección Frío y diversas secciones. Eso es lo que es Carga y Descarga; no es una cosa aparte, no es un registro existente de Carga y Descarga.

En consecuencia, cuando el artículo habla de los trabajadores aspirantes del Registro de Carga y Descarga, está diciendo una inexactitud.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Hay un decreto reglamentario del Poder Ejecutivo, de 28 de julio de 1949, que establece, expresamente, todo lo referente a las actividades de carga y descarga de cada uno de los Frigoríficos. Es un decreto extenso que, por supuesto, no voy a leer en el Senado, pero el artículo 15 del mismo dice: "Las operaciones de trasbordo de productos refrigerados serán realizadas por barcos y por riguroso turno, por los personales de carga y descarga de los Frigoríficos Armour, Artigas y Swift".

Esto confirma lo que he venido sosteniendo de que carga y descarga es una sección de cada uno de los frigoríficos. De manera que falla por allí, por el principio, este artículo.

No existe, en consecuencia, tampoco, como se insiste en afirmar en esa nota a que se ha dado lectura, un registro de aspirantes al Registro de Carga y Descarga, porque, naturalmente, si no existe el Registro de Carga y Descarga, mal pueden existir los aspirantes a ese registro.

Tampoco es exacto que esos obreros, que en la versión de la Cámara de Diputados eran 20, que después, en esta nota que acabamos de leer, para el mismo legislador que dijo que eran 20 son 8,...

SEÑORA ROBALLO. — Nueve.

SEÑOR ORTIZ. — Nueve; en la palabra de otro señor diputado eran nueve, en fin, número fluctuante sobre el cual no nos hemos podido poner de acuerdo. No es exacto que la actividad de esos obreros derive de un problema de huelga. En esa ocasión, y en fecha, hubo lo que podemos decir un abarrote de trabajo, es decir, que todos los obreros disponibles de carga y descarga de los frigoríficos estaban ocupados y aún faltaba gente. Entonces, se recurrió a tomar obreros que no tenían la más mínima vinculación con la industria frigorífica. Se dijo en la Comisión, sin ser rebatido, que se tomaron obreros que se fueron a buscar a los comercios más cercanos del Puerto a los cafés de la zona portuaria. Quiere decir que eran obreros sin trabajo, que estaban esperando trabajo y que trabajaron en la carga y descarga de mercaderías frigoríficas como podían haber trabajado en cualquier clase de "changa", en cualquier actividad.

De modo que esos obreros no tenían vinculación alguna con la industria frigorífica; trabajaron esos veinte días y algunos, unos días más. Luego no trabajaron más. Entonces, no puede hablarse, ni remotamente, de que haya vinculación con la industria frigorífica, por parte de obreros que, en el transcurso de dos años y medio, realizaron veinte jornadas en ese trabajo de "changa" en carga y descarga.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es para una breve aclaración, con el fin de ser precisos; en este tema quizá complejo no cambia mucho la situación si existe registro o lista de aspirantes en la labor de carga y descarga, o listas por empresa.

Sobre el tema voy a formular dos precisiones. La primera es que no se trata, exactamente, respecto de la situación de estos 9 trabajadores, de gente "reclutada en los boliches del puerto", sin ninguna vinculación con la industria frigorífica. Son trabajadores, conocidos por todos los demás trabajadores, que han estado vinculados a la industria frigorífica, que han hecho jornales en muchas oportunidades en diversos frigoríficos —algunos de ellos los han realizado en el Frigorífico Castro— y que, si no han trabajado más y no han sido incorporados a las nóminas de la industria frigorífica, es, justamente, porque la industria frigorífica no les ha posibilitado esa oportunidad, al no trabajar a pleno rendimiento y, por situaciones que también el señor senador Ortiz ha denunciado, en el sentido de que, habiendo gente que se presenta en los portones de los frigoríficos para hacer jornales, no logra hacerlos, por preferencias de las empresas.

Quiere decir que no se trata de obreros reclutados en el Puerto, absolutamente desvinculados de la industria frigorífica. Se trata de gente que ha estado merodeando permanentemente en la industria frigorífica tratando de realizar las horas necesarias que establece la ley, para incorporarse a la Bolsa de Trabajo de esa industria: cuando no tuvieron trabajo en el Frigorífico, se fueron a trabajar al Puerto cuando se produjo esa situación de abarrote que se ha mencionado.

Quiere decir que esa gente ha estado continuamente vinculada, y se puede establecer el nombre de persona por persona, si tiene interés en ello el señor senador Ortiz.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ortiz?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Estimo mucho lo que expresa el señor senador y lamento no haber estado ese día en que se dió la información sobre este punto en el seno de la Comisión.

Pero, personalmente, tengo que hacer fe absoluta en lo que dice mi compañero de sector en la Cámara de Diputados, en el sentido de que son personas que han estado vinculadas durante muchos años a la industria frigorífica. De manera que, para mí, eso es ilevantable.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ortiz?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es una interrupción muy breve, para que así nos pueda contestar todas juntas.

Puedo expresarle al señor senador Ortiz que dos de los trabajadores que estarían involucrados en el artículo 2o, los conozco personalmente. Me consta que han trabajado durante muchos años en la actividad frigorífica. Precisamente, traté de ahondar algún detalle con respecto a uno de ellos, porque un colaborador muy próximo a mí es familiar de ese trabajador y puedo asegurar que ese orden de cosas no responde a las características de orden general a que ha hecho referencia el señor senador Ortiz.

Pero he estado leyendo atentamente el informe de la Caja de Compensaciones por desocupación de la industria frigorífica. Efectivamente, la Caja es categórica en afirmar que no hay Registro de Carga y Descarga, sino que se habla de secciones. Con respecto al registro de aspirantes no he visto una mención semejante. Es posible que con la rapidez de la lectura se me hubiera deslizado el término. Pero mucho agradecería al señor senador Ortiz si me pudiera precisar dónde dice que no hay registro de aspirantes. Convengamos, sí, —y en eso estamos todos de acuerdo— en que la Caja los toma directamente por secciones, como dijo bien el señor senador, cuando habla de la sección Frío, de la sección Conserva, de la sección Carga y Descarga, etc.

Con respecto al otro término, es precisamente la forma en que el señor diputado Elichirigoity lo expresa, cuando con toda precisión establece, al hablar del registro de aspirantes, que se trata de la sección carga y descarga, pero especifica y hace bien el desglose de un término y otro.

Desde luego, son matices dentro del tema, pero mucho agradecería al señor senador que me aclarara este punto.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

En primer lugar, expreso que nunca pretendí que la señora senadora diera más crédito a mi palabra que a la de su colega de la Cámara de Representantes, el señor diputado Elichirigoity. Simplemente, anoto, digo lo que sé y me consta.

Parecería que está aclarado que no existe tal Registro de Carga y Descarga y parece aclarado, también, que la carga y descarga es una sección de cada Frigorífico.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De eso no cabe duda.

SEÑOR ORTIZ. — También está aclarado que no existe, tampoco, un registro de aspirantes. Los aspirantes están dentro de cada Frigorífico, porque la sección carga y descarga, tiene remuneraciones mayores, y, entonces, cuando falta personal de esa sección, tienen que desempeñar ese trabajo los de otra sección, creo que los de la sección Frío, porque así lo dice expresamente un decreto que tendría que buscar, pero que tengo en mi poder.

Quiere decir, entonces, que son aspirantes dentro de cada Frigorífico. Es decir, que no hay registro fuera de los frigoríficos donde, cuando se necesita personal de carga y descarga, hay que ir a buscarlo de las listas de

ese registro. Eso se hace dentro del personal de cada frigorífico, y cuando se agotan los obreros de esa sección, los que tienen que trabajar en carga y descarga son los de otra sección del mismo frigorífico, y estoy casi seguro de que son los de la Sección Frío.

Ese es el sentido que tiene la expresión "aspirante". No hay ningún otro sentido legal ni existencia de ningún registro

En cuanto a que estos obreros —8, 9, 11 ó 20— realmente trabajaron más de esos 20 días en la industria frigorífica, puede ser que los que conoce el señor senador Carrere Sapriza hayan trabajado. Pero yo insisto, señor Presidente, en que ese no es ningún motivo para vincularlos a la industria frigorífica ni para hacerlos partícipes del seguro de paro, porque hay cientos de obreros que han trabajado meses y aún años en esa industria pero que, como no han cumplido los requisitos del artículo 16 de la ley matriz, diríamos, de la ley de creación de la Caja, es decir, que no han computado un mínimo de permanencia de 12 meses dentro de los 18 anteriores, o un total de 18 meses en los 36 anteriores, o un total de 24 meses en los 48 anteriores o 6 meses dentro de los últimos 12, no han adquirido lo que se llama, legalmente, la vinculación y, entonces, no están comprendidos en ese seguro de paro.

Es decir, por lo tanto, que existen obreros que han trabajado 10 veces más que cualquiera de esos que menciona el señor senador Carrere Sapriza y que como no han cumplido lo que la ley exige, no están vinculados a la industria y no gozan de seguro de paro.

De ahí la tremenda injusticia de que algunos obreros que han trabajado 20 días, u otros que lo han hecho por 30 días o algunos que por años trabajaron algunos jornales, los incorporamos al seguro de paro por esta ley, dejando fuera a miles o cientos de obreros que han trabajado mucho más, pero que como no han reunido los requisitos de la ley, no se incorporan a ese beneficio.

Entonces, no advierto por qué hacemos una excepción tan excepcionalísima con estos, a no ser —y es la única explicación que se me alcanza y vuelvo al inicio de mis palabras— que queramos preferir a éstos y perjudicar a otros como parecería deducirse de las expresiones del señor diputado Elichirigoity. No hay otra explicación. El hecho de que digamos que hay obreros que trabajaron algunos días, que no eran aves de paso en la industria frigorífica —algunos lo eran, porque no habían trabajado nunca, aunque admito que algún otro hubiera trabajado antes— y porque se nos ocurre, así, solo porque trabajaron algunos días, algunos meses, porque hicieron una changa, no justifica que los incorporemos al seguro de paro. La misma razón para incorporar a esos existe para incorporar a otros que han trabajado muchos más jornales en la industria frigorífica, pero que no pueden ser incorporados porque la ley establece que para hacerlo y para cobrar seguro de paro, hay que reunir ciertos requisitos. Los que no los reúnen no cobran el seguro de paro. Estos no los reúnen y, entonces, no veo porqué apartarnos de la ley general para hacer una excepción que no tiene ninguna razón, porque la única que se da en Sala es realmente deleznable: son unos obreros que hicieron unos jornales y que antes ya habían trabajado. Esas mismas razones que se dan para amparar a esos obreros yo las puedo esgrimir y duplicar para otros cientos que han trabajado mucho más y que están relacionados con la industria frigorífica aunque no en el sentido técnico de vinculación que establece la ley. Estos últimos no se incorporan al servicio de seguro de paro y los primeros sí. Por eso creo que no podemos hacer una excepción que no se justifica, que no tiene ninguna razón de ser.

Además, señor Presidente, también se dijo en la sesión anterior que la Caja había sido consultada sobre este proyecto. En la versión taquigráfica quedó aclarado esto. Los señores senadores miembros de la Comisión entendieron que al preguntársele a la Caja sobre el proyecto, ella tendría que pronunciarse sobre todos los artículos y sobre todas las modalidades dentro de cada artículo. La Caja dijo que no. Su contestación fue, no en general, sino sobre los puntos concretos que se les mencionaron en las preguntas.

Sin duda fue un mal entendido, porque los señores senadores creyeron que la Caja apoyaba aquello sobre lo cual no se le preguntó y, por otro lado, los representantes de la Caja no dijeron nada porque no se les preguntaba respecto a esos otros puntos.

Esto surge de la versión taquigráfica.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Yo me había propuesto polemizar lo menos posible con el señor senador Ortiz, por muchas razones: en primer lugar por su fina e incisiva dialéctica. En esa lucha nunca quiero entrar. Y, en segundo término, porque es una forma de demorar la sanción de la ley.

Yo anhelo la votación inmediata de este proyecto, pero debo decir, que, evidentemente, invitamos a los señores directores de la Caja y les formulamos preguntas con toda amplitud, de acuerdo con las costumbres de la Comisión de Previsión Social, es decir, que cuando invita a los asesores les pregunta qué opinión tienen de la ley, les pide que dejen sus puntos de vista por escrito, etc. Es cierto, evidentemente, que en un primer momento hubo alguna inhibición, pero tuvimos una inmensa cordialidad. Insistimos en que dejaran sentados claramente sus puntos de vista. Los llamamos dos veces y en último término les pedimos que nos mandaran por escrito su posición frente a la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Comisión siempre lo hace así.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también presumo —y no quiero agraviar a nadie—, que hubo presiones ajenas a ese movimiento espontáneo, porque la relación entre la posición primera de casi defensa de la ley y esta posición tremendamente opositora, no es muy armónica.

La Comisión tuvo una inmensa amplitud y se reiteró una y mil veces cual era la posición de los directores frente a la integralidad del punto. Por eso es que quiero dejar bien sentada esta aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador, así nos contesta a los dos?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En la página tres, al final del formulario, de la contestación de la Caja, se dice lo siguiente: "Una apreciación de carácter general acerca del proyecto conduce a afirmar que es, no obstante, las críticas formuladas, aceptable".

Yo creo interpretar esto en el sentido —y además las palabras son claras, porque dice que es aceptable, no obstante las críticas que antes acaba de formular la propia Caja— de una comprensión del Directorio de la Caja de las partes positivas que tiene la ley, que es el aumento de las compensaciones lo que elimina un elemento de conmoción social, que es el problema de la capitalización de la Caja, que es el problema del cierre de los registros etc.: esas partes positivas pueden hacer posible aceptar, por no ser fnudamental incorporación de los 9 trabajadores, —promovida por una situación tan peculiar del Puerto de Montevideo— que ha motivado esta larga intervención del señor senador Ortiz, sin arriesgar la vuelta a la Cámara de Diputados.

Aclaro pues, lo que ha manifestado la señora senadora Roballo: la opinión de la Caja es clara; es contraria en cuanto a aspectos parciales pero en general, entiende que es bueno votar este proyecto. Lo mismo dijeron los delegados de todas las empresas, menos EFCSA —no porque haya dicho nada en contra, sino porque no se pronunció— que creía necesario votar la ley ahora, sin pasarla a la Cámara de Diputados, porque los problemas que resolvía eran mayores que los defectos.

SEÑOR ORTIZ. — En primer lugar, la señora senadora Roballo insiste más pormenorizadamente en algo que había admitido. La intención de los señores senadores miembros de la Comisión, al llamar a la Caja, fue consultarla sobre todo este proyecto. Así entendieron que lo hacían. La Caja, ahora, nos dice que no. De manera que no opinamos. Yo me limito a decir lo que dijo la Caja. En primer lugar, dice que no fue consultada en la etapa de la Cámara de Diputados. Dice así el representante de la Caja: "Estoy en condiciones de contestar que, en ese sentido, la Caja no fue consultada sobre este proyecto".

La mayor parte de los artículos no fueron elaborados en la Comisión sino que fueron aprobados como artículos aditivos, sin conocimiento de los demás legisladores, quienes los votaron para aprobar de una vez esta ley.

Ahora, señor Presidente, aquí, en la etapa del Senado digo que a la Caja no se le preguntó sobre el problema concreto relacionado con este artículo, que estamos discutiendo.

Eso, señor Presidente, lo dice la Caja, la que agrega: "Nosotros nos limitamos a responder las preguntas que nos formularon, porque si se nos hubiera solicitado una opinión, en la misma forma en que ahora vengo a recoger las preguntas para contestarlas por escrito, lo hubiéramos hecho en esa oportunidad".

El señor senador Enrique Rodríguez, en la Comisión, aclara lo mismo que dice la señora senador, señalando: "Nosotros no preguntamos la opinión sobre el artículo 2.o porque nos pareció que era una disposición que podría votarse y, si nadie la objetaba, nosotros, personalmente, no teníamos objeciones personales. Quiere decir, entonces, ..." —continúa el señor senador Enrique Rodríguez— "...que la Caja no miró el proyecto en su conjunto y, por eso, se ha producido esta falta de información; pero no porque la Comisión hubiera tenido reparos en preguntarle su opinión sobre el punto que ahora consideramos".

Queda, pues, señor Presidente, perfectamente aclarado, que la intención de los senadores fue consultar a la Caja sobre este punto concreto. La Caja no opinó y los senadores de la Comisión entendieron que la no opinión de la Caja era asentimiento y ésta consideró que su silencio era no dar opinión. Esa opinión que no dió la Caja en ese momento, la da ahora, en este memorándum.

Aquí, señor Presidente, se dice: "La Caja es, sin ninguna duda, partidaria del cierre, liso y llano, de los registros. Si consideramos ..." —continúa el informe de la Caja— "...que el año 1963 fue de gran actividad en la industria, a pesar de lo cual, un 23 o|o de los obreros vinculados no tuvieron ocupación, debemos inferir la conveniencia de la clausura radical de los registros". Sobre este aspecto, señor Presidente, yo, también, había insistido en sesiones anteriores.

Se le pregunta, igualmente, al Instituto: "¿Cómo interpreta la Caja las fechas de 1.o de enero de 1962 y de 12 de junio de 1964 establecidas en el artículo 2.o del proyecto? ¿A qué obedecen? ¿Quiénes estarían comrendidos;", etc., etc.

El Instituto contesta: "La Caja no conoce ni capta, el sentido de esas fechas, por la sencilla razón de que parecería de que se trata de un núcleo de obreros no vinculados a la Caja y que ahora se procura vincularlos al margen de toda disposición vigente a la fecha".

SEÑOR BRUNO. — ¡Más claro, todavía!

SEÑOR ORTIZ. — Y luego, dice, con referencia a los aspirantes: "De acuerdo al artículo 7.o de la ley 12.706, de 9 de abril de 1960, el personal de carga y descarga se rige por su reglamento, en lo que tiene referencia a convocatorias de personal. Este reglamento, cuya administración no ejerce la Caja, fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de julio de 1949". Es el decreto —acoto yo— a que he hecho referencia hace unos instantes.

Continúa: "De manera que la Caja desconoce la existencia de esos aspirantes, quiénes revisten esa calidad", etc., etc.

Ahora, fuera de otras consideraciones, termina la Caja diciendo que debe eliminarse, lisa y llanamente, el artículo 9.o y comenta otras disposiciones, finalizando con las expresiones a que hizo referencia el señor senador Enrique Rodríguez de que, no obstante la crítica formulada, considera que el proyecto, en general, es aceptable.

Bueno, señor Presidente: yo diría que es aceptable, también para nosotros, si la disyuntiva fuera la de votar este proyecto o no votar nada, que no es el caso.

En tal circunstancia, probablemente, sobre algunas de las objeciones que hemos hecho —y que nos parecen importantes— no insistiríamos, porque la disyuntiva sería ésta: si no se vota este proyecto, tal como está, no se vota nada. Pero, señor Presidente: ésta no es la disyuntiva.

Hemos conversado con algunos señores senadores de diversos sectores. Hace un rato, señor Presidente, se reunió la Comisión, y el ambiente es el de aprobar este proyecto con algunas modificaciones, rápidamente.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El espíritu de nuestra bancada es éste.

SEÑORA ROBALLO. — El de la suya.

SEÑOR ORTIZ. — El espíritu de nuestra bancada, repito, es ése: aprobar eso, con algunas modificaciones que no van a insumir mucho tiempo y que, incluso, nos animamos a hacerlas en Sala, si se decretara un cuarto intermedio de 15 minutos: de otra manera, señor Presidente, podrían hacerse en sesión de Comisión, o en reunión de los miembros interesados en el andamiento de este proyecto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Enseguida, señora senadora: permítame terminar esta idea.

Podríamos aprobarlo en el día de mañana, y el proyecto pasaría, inmediatamente, a la Cámara de Diputados. Esta, por mandato constitucional, no puede ponerse a retocarla ni a pulir las correcciones nuestras: tiene que limitarse a aprobarlas o rechazarlas.

Tenemos la absoluta seguridad, señor Presidente, de que estas modificaciones, —que no son de entidad en cuanto al fondo— han de ser aprobadas por la Cámara de Diputados.

Por eso, señor Presidente, señalamos que admitimos que la Caja encuentre esto proyecto aceptable.

¿Cuál es el interés de la Caja? Contar con fondos y el aumento de las compensaciones. Este es, también, nuestro interés. Nosotros, el artículo 1.o, lo votamos, y lo volveremos a votar cuantas veces sea necesario.

Nosotros creemos, señor Presidente, que las compensaciones son exiguas y que hay que aumentarlas; pero el hecho de querer eso no nos puede obligar a votar, a sabiendas, una ley llena de defectos.

Incluso, señor Presidente, en cuanto a su financiación, —que es fundamental —no estamos seguros. Recién se ha dado entrada, en el Senado, al proyecto de presupuesto, aprobado por la Cámara de Diputados. Por supuesto, todavía no se ha repartido. En Comisión se nos mostró un repartido —que no sé si es el definitivo— donde se establece tipos de financiación. Ojalá ese repartido sea exacto y esté bien financiado esto. Pero, señor Presidente, tenemos dudas razonables que nadie está en condiciones de disipar en este momento: por lo menos, yo, hasta que tenga en mi poder el repartido de la Cámara de Diputados, no lo veo claro.

Lo fundamental, señor Presidente, no es, sólo, vota una ley por el hecho de sancionarla. Si la podemos votar mejor, por qué no hacerlo? Yo no voy a la perfección; en esta materia no hay perfección posible, por lo menos dentro de términos hábiles.

La señora senador decía que se acusaba de someter el pecado de votar este tipo de leyes, por estar de acuerdo con su sustancia, aún a sabiendas de que tiene defectos. Yo, señor Presidente, no quiero la perfección; además, no podríamos lograrla. Creo que ningún Cuerpo Legislativo pueda alcanzarla. Pero, señor Presidente, cuando sé que algo puede ser corregido, por qué he de inhibirme si puedo votar una ley que no tenga tantos defectos y que mantenga la sustancia?

SEÑOR SEGOVIA. — En materia de alquileres no opinaba así el señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — Iba a decir lo mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a ver qué hace con el Presupuesto.

SEÑOR PINEDA. — De a tres, no, señores senadores.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Segovia ha venido vivificado por su ausencia, con nuevos aires, y en este proyecto, que no ha conocido en su génesis, quiere intervenir.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo estoy criticando la posición del señor senador.

He visto que, tradicionalmente, cuando se trata de defender leyes que protegen a gente que, generalmente, no necesita de tanta protección, el señor senador utiliza una ancha capa que cubre todos los defectos...

SEÑORA ROBALLO. — Eso es.

SEÑOR SEGOVIA. — ...que supera todas las imperfecciones; separa todo lo que puede ser objecciones de fondo o de forma a esas grandes leyes que van dirigidas a gente poderosa del país. Pero, señor Presidente, cuando se trata de leyes destinadas a proteger a gente sin condición económica importante, el señor senador es extremadamente minucioso, sumamente exigente.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Coloca un tamiz severísimo para tratar de reprimir toda impureza de esa legislación social. Es ésa, señor Presidente, la actitud que criticamos del señor senador, sin perjuicio de compartir el fondo de algunas de sus objeciones. Nosotros lo que criticamos es su postura general para este tipo de legislación social.

Anotamos la flagrante contradicción en la conducta parlamentaria del señor senador; es esto lo que criticamos, lo que combatimos y contra lo que reaccionamos.

SEÑORA ROBALLO. — Yo he sido aludida, señor senador.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Usted comprenderá, señora senador, que ahora no puedo.

El señor senador Segovia, a pesar de venir vivificado por un viaje placentero, emplea recursos de mal argumentista, que extraño en él.

En lugar de combatir los razonamientos, combate a las personas.

SEÑOR SEGOVIA. — A la postura.

SEÑOR ORTIZ. — En lugar de combatir mis argumentos, reprocha mi conducta.

SEÑOR SEGOVIA. — Claro!

SEÑOR ORTIZ. — Debe estar muy mal provisto de razones para combatir las mías, cuando no las ataca, sino que se ocupa de mi actitud general, parlamentaria.

Aún en ese terreno —al que, repito, se llega cuando se carecen de razones para combatir en otros— la señora senadora no tiene razón porque yo expresé que si la disyuntiva era aprobar esta ley con defectos, o no aprobar nada, yo mismo la votaría, que era lo que pasaba en algunas de esas ocasiones que tan amablemente me recuerdan. Por ejemplo, la ley de alquileres se votaba tal como venía o todos teníamos conciencia de que no habría ley de alquileres y sí una prórroga en la que seguiríamos. Eso era lo que ocurría. Con respecto a la ley de presupuesto también tenemos conciencia de que, o votamos tal como viene de Diputados o no habrá presupuesto. Esa es la verdad que nadie ignora en el país, ni siquiera los funcionarios públicos. Esa sí es una disyuntiva entre transar con alguna imperfección o causar un mal mayor.

Ese, señor Presidente, no es el caso de este proyecto de ley. Nadie le va a negar su voto. Ni aquí ni en la Cámara de Representantes. Estamos todos aquí, incluso estoy yo aquí, para votarla con algunas modificaciones con las que, si llegamos a considerarlas, estarán de acuerdo la gran

mayoría de los senadores. Desde la propia bancada de la señora senadora —con muy atinadas razones el señor senador Collazo expresó algunas observaciones— se le han formulado, a este proyecto de ley, diversas objecciones. Entonces, se corrigen esas observaciones, ¿no va a tener este proyecto de ley, corregido, por ejemplo, el voto del señor senador Collazo? Por supuesto que lo va a tener. ¿No va a contar con nuestro voto? Desde luego que sí el, indudablemente, el de la mayoría del Senado. Yo aspiro a que este proyecto de ley salga por unanimidad. Tengo la absoluta seguridad de que la Cámara de Diputados va a ser votado rápidamente y casi por unanimidad.

De manera que aquí no se trata de una diyuntiva de decir no, como queremos la perfección, si no sale, que no salga nada y que se hunda el proyecto de ley. No es eso, señor Presidente, es otra cosa muy distinta.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Ortiz se refirió al ambiente de la Comisión. Por primera vez hemos sido honrados con la presencia de distinguidísimos senadores que no integran la Comisión.

Yo me sentí realmente deliz, porque era un hecho inusitado, extraordinario y porque, fue, justamente, en mi pequeño despacho. Por lo tanto, la satisfacción era doble.

Pero, el ambiente de la Comisión a que hacía referencia el señor senador, era, precisamente, de los que no integraban la Comisión, que fueron allí con el ánimo de discutirla y formularle modificaciones fundamentales, no en este artículo 2.o solamente.

Lo que nosotros debemos manifestar es que, en la Comisión integrada por 7 miembros, 5 de ellos, aprueban este proyecto de ley tal como está, así como los dos representantes de nuestro sector que la integran. Quiere decir que en la Comisión no había ambiente de modificaciones. Lo que personalmente deseábamos era que se pusiera a votación el artículo 2.o. Incluso no estábamos seguros de que se votara. Teníamos una remota esperanza y si supiéramos rezar rezaríamos para que existieran los votos necesarios. Quedaba la segunda discusión en la que no queríamos hacer naufragar este proyecto de ley. Para el caso de que no hubiera votos para esa segunda discusión, pediríamos que pasara a Comisión para que se estudiaran esas modificaciones que no son simples y sí, muy importantes.

Le hago presente al señor senador que no va a ser tan sencillo eso, porque a la Cámara de Representantes acaba de ingresar una Rendición de Cuentas, existe un clima muy especial, y, también, debemos tener en cuenta el receso legislativo. Temo que la más inocente de las modificaciones termine con las posibilidades de este proyecto de ley, tanto como sucedía en la ley de alquileres o, por lo menos, para crear una situación de angustia en todo ese sector de trabajadores que está esperando que se apruebe hoy, tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy brevemente, señor Presidente, porque no quiero que se pueda decir que tengo el ánimo de dilatar la consideración de este proyecto. Pero, sin embargo me puedo considerar aludido por la señora senadora por cuanto se refiere a senadores que no concurrimos habitualmente a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y en esta oportunidad sí lo hemos hecho.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Pero si estoy encantada!

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo que para quien lea, en el futuro, fríamente la versión taquigráfica de esta sesión, escape el tono ligeramente irónico de la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — La señora senadora nos ha manifestado, varias veces, nuestra falta de apoyo o el poco eco que encuentra de este lado para sus inquietudes en materia laboral.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Quiere que le recuerde otras veces?

SEÑOR BORDABERRY. — Nosotros, señor Presidente, no concurrimos habitualmente a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, porque no la integramos y estamos trabajando en otras Comisiones que sesionan los mismos días y a las mismas horas.

En el día de hoy, casualmente, he concurrido a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no asistiendo a la sesión de la Comisión de Fomento que integro y que, esta tarde, por ejemplo, recibía a los productores de remolacha.

Si concurrí a esa sesión, fue porque en Sala hice algunas afirmaciones y para mí era muy importante explicarlas en la Comisión. No es porque yo haya cambiado de norma de conducta o porque tenga el propósito de obstaculizar la aprobación de un proyecto. No; lo que sucede es que formulé algunas observaciones que me parecían muy serias y mi sentido de responsabilidad me obligaba concurrir a la Comisión para explicar las razones que me asistían. Por eso concurrí a esa sesión.

Era la constancia que quería formular.

Muchas gracias señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — No dije otra cosa, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — La señora senadora hace una referencia al ambiente de la Comisión y empieza sus palabras diciendo, voy a ser sincera. Parecería que mi versión de lo ocurrido en la Comisión, no lo es. No es así. La señora senadora sabe que en la Comisión, sus miembros —no los visitantes— expresaron (y apelo a ellos) que si se ponía a votación el artículo lo votarían, pero que creían viable formularle algunas modificaciones, que lo votarían porque ya lo habían hecho en Comisión y defendido en Sala y querían ser consecuentes con su actitud, pero ellos no se negaban a estudiar las modificaciones.

SEÑORA ROBALLO. — Si no salía la ley.

SEÑOR ORTIZ. — A eso voy.

Quiere decir que en esos cinco miembros de la Comisión no había ese entusiasmo general que parece reflejar la señora senadora, al expresar: votamos esto sin ninguna modificación y nada más. No; lo votaban para ser consecuentes con actitudes anteriores, pero estaban dispuestos a estudiar las modificaciones. Incluso, más de uno, creía que esas modificaciones podrían realizarse en esta misma sesión y votar el proyecto de ley. Esta es la historia fidedigna de lo ocurrido en Comisión.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO .— Hablamos amistosamente y, sin querer, las cosas que expresamos allí, están trascendiendo aquí. Pero me acuerdo de una puntualización final que, en lo que se refiere a mi voto y a mi actitud voy a reiterar. Acuerdos no, ningún acuerdo, cada cual que vote el proyecto con su conciencia y a ver que pasa. ¿No fue así?

SEÑOR ORTIZ. — No he dicho otra cosa.

SEÑORA ROBALLO. — A mí me pareció que todos los señores senadores tenían el mismo espíritu y creo que mis compañeros de sector, estaban, exactamente, en la misma posición. Yo entendí que los cinco que votamos teníamos esa misma actitud. No voy a extender ahora esa salvedad a otros señores senadores que están en Sala, ellos lo harán. Pero, en lo que a mi respecta, entiendo que debemos votar la ley y no realizar ningún acuerdo. Si no se aprueba, ya hay tiempo para buscar soluciones auxiliares.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

La señora senadora formula, como segundo argumento, el de que, debido al trabajo de la Cámara de Representantes, las modificaciones que podríamos introducir nosotros, correrían el riesgo de no ser votadas.

Señalo expresamente, a pesar de que el recuerdo parece innecesario, que la Cámara no tendría que estudiar las modificaciones en detalle, sino que tendría que limitarse a aprobarlas o rechazarlas. A pesar de eso, la señora senador piensa que la Cámara no las va a poder considerar por falta de tiempo o exceso de ocupación.

Si eso ocurre con una modificación, sobre la cual la Cámara de Diputados tendría que decir sí o no ¿qué ocurrirá con la ley paralela o con las modificaciones por ley aparte que, esas sí, tendría que estudiar en detalle la Cámara de Representantes?

Es evidente, entonces, que por mejor buena voluntad que hubiera en este Cuerpo para votar una ley correctiva a continuación de ésta, en el caso que aquí se aprobara, la experiencia nos dice que las leyes paralelas hasta ahora no han salido. Podríamos citar cuatro o cinco ejemplos que están en el recuerdo de todos los señores senadores y, aunque en este caso, como una excepción saliera del Senado la ley paralela ¿qué suerte tendría en la Cámara de Representantes? Una suerte muy desafortunada, si una modificación que requiere un pronunciamiento por sí nos augura la señora senadora que difícilmente podrá salir.

De manera que, en sus propias palabras encuentro la razón de mi insitencia en modificar este proyecto.

Hago un paréntesis a mis consideraciones sobre este punto, y la palabra paréntesis tratándose de Presupuestos tiene alguna relación para decir que se me ha alcanzado un ejemplar de la ley de recursos enviado por la Cámara de Repreesntantes, al que la Mesa ha dado entrada hace un instante.

Tengo ante mí vista el original, capítulo III "Timbres y papel sellado", artículo sexto y séptimo.

No hay absolutamente ningún recurso, ni para la Caja de Compensaciones específicamente, ni hay aumento de las tasas de papel sellado y timbres.

El señor senador Enrique Rodríguez nos había mostrado —lo debe tener seguramente sobre su Mesa— un repartido de la Cámara de Diputado en donde existía un artículo que aumentaba, creo que en un 23 o|o el impuesto de los timbres y papel sellado.

Seguramente ese ha sido uno de los muchos proyectos que circularon en la Cámara; pero que, en definitiva, no fue votado.

Tengo aquí, y pongo a disposición de los señores senadores, el texto original venido de la Cámara de Diputados en el que no hay ninguna modificación a la ley de timbres ni ningún otro recurso específico para la Caja de Compensación de la industria frigorífica.

En consecuencia, readquieren todo su valor las manifestaciones que oportunamente hizo el señor senador Polla. Esta ley no está financiada.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Es decir, señor Presidente, que este artículo se remitía a la vigencia de esta ley, a la época en que fuera aprobado el presupuesto general de gastos. Por consiguiente, era evidente en la intensión de los proyectistas, que en la ley de presupuesto habría alguna previsión. No cabe otra interpretación.

Por otra parte, nadie lo ha sostenido. ¿Para qué se pone que esta ley entrará en vigencia una vez que se apruebe el presupuesto general de gastos? Porque se esperaba lógicamente, que en esta ley se hiciera alguna modificación o previsión. No la hay. En consecuencia, lo que dice el proyecto era una aspiración que, lamentablemente, no se ha cumplido. Por consiguiente no está financiado.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FISCHER. — Yo pregunto a la Mesa si lo que está en discusión es el proyecto en general, o el artículo segundo.

De acuerdo con lo que resolvió el Senado el martes pasado, lo que se reconsideró fue el artículo sgundo, volviendo a Comisión para que el organismo asesor del Senado nos diera la interpretación o una explicación referente a algunos puntos que se habían suscitado en este artículo.

Parece que por complacencia o distracción, hasta ahora del señor Presidente, vamos a entrar al debate total: su financiación, su contenido, su filosofía, su intención. ¿Es así o vamos a ceñirnos al artículo segundo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, como ha aludido a la complacencia de la Mesa ...

SEÑOR FISCHER. — O a la distracción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...voy a responder que la Mesa no ha usado ninguna complacencia. Podrá haber usado un criterio liberal, que considero laudable.

Es muy difícil medir al centímetro cuándo un legislador, con motivo del examen de una disposición —repito, con esto, conceptos que hace muy pocos días expresaba en este mismo Senado— precisar —digo— al centímetro cuándo un artículo puede ser examinado fuera de su texto, cuando un legislador entiende que hay alguna deficiencia o algún otro motivo que permite encadenarlo, dentro de su criterio, equivocado o no, al texto concreto que se está analizando.

Es muy difícil establecer las fronteras, porque puede estar todo el Senado de acuerdo en que un artículo está ceñido severamente a su texto natural, y puede haber un senador que entienda que tiene algún cordón umbilical con otro artículo, que a él se le supone lógico.

Entonces, la Mesa tiene que ser muy discreta, por definición, en lo que respecta al establecimiento de fronteras entre los artículos.

Esa es la razón. Si hay pecado, lo pongo a la consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, sobre la incidencia?

SEÑOR ORTIZ. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a atender a uno por vez. En este momento, me permití la libertad de contestar a mi distinguido colega...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es sobre la incidencia reglamentaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué le parece si terminamos el diálogo con el señor senador Fischer?

El señor senador Fischer hizo una pregunta directamente a la Mesa, y, geométricamente, la Mesa contesta al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo tengo mi opinión, señor Presidente.

SEÑOR FISCHER. — Si me permite para cumplir estrictamente con todos los cánones y las normas.

SEÑOR ORTIZ. — Está en uso de la interrupción, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Para hacer una consulta a la Mesa, no necesito de su complacencia, aunque espero tenerla.

SEÑOR ORTIZ. — Pero pidió la palabra interrumpiéndome.

SEÑOR FISCHER. — Acepto las explicaciones que me dá el señor Presidente. Me complace, además, por la forma en que expresa siempre los justificativos de su conducta; pero creo que lo que está discutiendo el Senado es el artículo segundo y la Mesa, con la natural discreción, con cierta liberalidad que debe tener para los debates del Senado, debe tratar de encausar ese debate hacia el contenido del artículo segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con gusto recogeré, como de un confesionario, el consejo del señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero, en primer término, agradecer la gentileza que ha tenido el señor senador Fischer al recordarme que estábamos en la discusión particular del artículo segundo, y no en el tema general. Realmente, yo no lo había advertido. Le agradezco profundamente. Yo no soy tan gentil, y estoy seguro que nunca podré recordárselo a él; pero para no quedar mal con sus compañeros de bancada, cuando algunos de ellos incurra en un desvío de éstos, espero que también se lo recuerde, porque si no, se van a creer que las atenciones las tiene sólo conmigo.

Repito que le agradezco profundamente la atención, sobre todo que irse de la discusión particular a la general, creo que debe ser la primera vez que ocurre en el Senado, debo haber sido yo el único y, realmente, el señor senador Fischer, vigilante del reglamento, en esta ocasión, alerta me lo ha advertido. Debe haber sido una norma habitual en el Senado. Si los legisladores de todas las bancadas muchas veces incursionaron sobre todo el texto de la ley, hubiera parecido un exceso de susceptibilidad del señor senador: pero como es la primera vez que ocurre, yo recojo y agradezco esa gentileza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero decir que la Mesa no ha estado bien al no concederme la palabra; pero no voy a hacer cuestión. Tengo interés en que cuánto antes quede terminada la incidencia, aunque cuando pedí la palabra, para referirme a la cuestión reglamentaria, la Mesa debió darme la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si un señor senador me hace una pregunta, ¿usted no cree que la debo contestar con respeto, al mismo señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, pero si a continuación pido la palabra, usted tiene que concedérmela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha consultado a la Mesa, no a Martín Echegoyen. Como institución, tengo el deber de responder a un senador que solicita un dato o plantea una pregunta a una institución del Senado, que es la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Presidente tiene un reglamento a cumplir: no es una institución con plenos poderes. Tiene que cumplir extrictamente el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que no hace frecuentemente el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto y le pido humildemente que cada vez que lo haga me lo señale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me va a dar mucho trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Presidente sabe con cuánto respeto escucho sus admoniciones. Iba a decir una palabra fuera de estilo; pero me contengo y continúo.

Yo quiero decir al señor senador Ortiz que mis datos son que el inciso J, del artículo seis, se ha mantenido en el mensaje. Lo digo desde que estamos discutiendo, y estamos de acuérdo, el artículo segundo; pero como la Mesa dice que se puede hablar del artículo quinto estando en el segundo digo que el inciso J del artículo sexto dice: "Auméntase en un 25 o|o las tasas de tributos de sellos. . ." etc., etc., se ha mantenido.

Estoy seguro que el señor senador, en la rápida lectura hecha, no lo ha visto, pero eso se mantiene, por lo cual parecería que la testitura del sub - secretario de que si se votában estos recursos en el presupuesto, sería posible volcar los fondos en la Caja, se ha confirmado, de lo cual me alegro y quiero creer que se alegra, también, el señor senador Ortiz.

SEÑOR POLLA. — El señor sub - secretario no dijo eso.

SEÑOR ORTIZ. — Como no he oído que pida la palabra el señor senador Fischer, voy a continuar

Repito, señor Presidente, que este artículo debe modificarse; que la intención de la Caja, expresamente, el deseo manifiesto, es la clausura de los registros; que lo ha dicho en todas las ocasiones y que lo vuelve a repetir en esta última intervención, de la que tenemos versión taquigráfica, que todo lo que no sea la clausura de los registros conspira contra el porvenir económico de la Caja y, en definitiva, de los propios obreros.

Creo que lo que está ocurriendo es que el seguro de paro no configura una situación normal. En el seguro de paro se presupone la existencia de trabajadores, de personas que habitualmente trabajan en determinada actividad, que por circunstancias ocasionales —en este caso de zafra— en cierta época del año no tienen ocupación, pero que cuando los frigoríficos trabajan, esos obreros también lo hacen.

Esa es la intención de la ley de seguro de paro, es el contenido, es la esencia de la misma: asegurar una subsistencia, una ayuda, mientras no tienen trabajo, a los obreros que habitualmente lo tienen y que dejan de trabajar, no por causas imputables a ellos sino porque el establecimiento cesa en su tarea o en su labor.

Pero todo eso se desvirtúa porque, si así ocurriera, si se cumpliera la intención del legislador ¿qué ocurriría? Que en las épocas en que los frigoríficos trabajan no habría casi nadie en el seguro de paro porque ellos absorberían toda la mano de obra disponible. A lo sumo habrían algunas decenas o centenas de obreros sin trabajo, por diversos motivos; pero la mayor parte de la mano de obra estaría absorbida por el trabajo de las industrias Y aquí se da el caso de que en épocas de mayor trabajo —lo dice la Caja, lo sabíamos todos— como ocurrió el año pasado, hay un 30 o|o de los obreros que siguen sin trabajo, que en un total de 8 mil y tantos obreros hay caso 2.600 sin trabajar. Esto no ocurre en la época en que la zafra obliga a paralizar la industria frigorífica sino en la época de mayor trabajo.

Entonces, se está desvirtuando el contenido de esta institución del seguro de paro. Todavía, a eso le agregamos que no cerramos totalmente los registros, como lo reclama la Caja. Entonces, ¿a dónde conduce esto? A que la industria, en la época de mayor producción, no puede absorber la totalidad de la mano de obra.

Se da el caso de que hay obreros que hace 6 o 7 años —me han dicho que hay algunos que hace 10 años que no trabajan ni una jornada— están en el seguro de paro sin trabajar ninguna vez. ¿Qué quiere decir esto? Que esto falla por su base, que no hay inyecciones de millones de pesos que puedan ayudar en esta situación, si al mismo tiempo seguimos impulsando la entrada de nuevo personal en los registros de la Caja de Compensaciones. Todo esto, ¿a qué conduce? A que vamos a votar una ley que, probablemente, sea difícil cumplir y que entonces, esta angustia que aparentemente queremos subsanar hoy, votando rápidamente una ley, se reproduzca, cuando en el mes próximo, o en el otro, la Caja no pueda pagar.

Entonces, por todas esas razones es que yo digo que modifiquemos un poco esto. Vamos a ajustar, vamos a cerrar los registros. ¿Qué interés pueden tener los obreros? ¿Qué obrero que esté trabajando, que esté anotado en los registros, tiene interés en que los mismos queden abiertos? Es de sentido común que los propios obreros deben ser los primeros interesados en que se cierren los registros herméticamente, para que en definitiva el transcurso natural de la vida vaya disminuyendo el número de obreros desamparados, por las diversas causas naturales. Pero los dejamos abiertos, con excepciones, y todavía en el artículo final dejamos una puerta abierta de par en par

Por eso digo, señor Presidente, que este artículo 2o. que es fundamental, no puede votarse, debe ser modificado y si modificamos, también, algunos otros artículos, cuyas modificaciones, en su contenido, son importantes yo lo admito, pero que en su redacción son de detalle de pocas palabras, suprimiendo un renglón, la ley puede salir perfecta y, en consecuencia, la podemos votar todos.

Tengo interés en votar este proyecto de ley. ¿Por qué tengo que aparecer como contrario a que se aumenten las compensaciones si yo voto este artículo 1o ? Lo voy a votar. lo votaría 100 veces más.

Lo que quiero es modificarlo. En 10 minutos podemos corregirlo, nos quedamos aquí, en nuestras bancas, y lo votamos. Nosotros no rehuímos la votación de este proyecto de ley: al contrario, queremos votarlo mejorado, para que vaya a la Cámara de Diputados enseguida y allí le puedan prestar aprobación, rápidamente. Esa es nuestra posición.

Sé que por ahí se dice, algunos equivocados y otros de mala fe, que nosotros somos contrarios a este proyecto de ley. No lo somos y la prueba es que estamos dispuestos a votarlo ahora mismo, con pequeños retoques que saben los señores senadores que no se trata de modificaciones de importancia, de esas que importan recluírnos en el seno de la Comisión varios días para estudiarlas. Son modificaciones de redacción.

Apelo a la caballerosidad del señor senador Antúnez Giménez, para que abone mis palabras en el sentido de que las modificaciones sobre las que hemos conversado son sencillas; ya casi las teníamos redactadas en la Comisión. Sé que el señor senador tiene su posición —ya lo dije antes— y si se vota el artículo, consecuente con sus actitudes anteriores, él lo votará. Pero el señor senador sabe bien que si no lo aprobamos y decidimos modificarlo en 10 minutos podemos hacerlo y entonces tendremos todos la oportunidad de votar este proyecto de ley, por unanimidad. Esa es la realidad.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Debo decir, señor Presidente, que es exacto lo que expresa el señor senador Ortiz, y agrego que este artículo 2o. lo he votado en su oportunidad. He dicho en la Comisión que lo volvería a votar si hubiera un senador que lo votara, con el ánimo de que este proyecto de ley fuera aprobado, y no volviera a la otra Cámara. Pero de no tener los votos necesarios, creo que en 10 minutos, como dice el señor senador Ortiz, estaríamos en condiciones de hacer las modificaciones pertinentes. Esa es la verdad, y mis palabras ratifican lo que ha expresado el señor senador Ortiz.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Descontaba esa respuesta del señor senador Antúnez Giménez, pero no por eso dejo de agradecérsela. Esta evidencia, entonces, no por mi palabra que podría pensarse interesada, sino por la del adversario político, pero colega del Senado, que esa es la realidad, que este proyecto de ley lo podemos modificar, no para dejarlo perfecto, sino para hacerlo más aceptable, para mejorarlo en lo que depende de nosotros para contemplar algunas situaciones importantes que aquí se han mencionado, como ser el no dejar exclusivamente librada a la Caja la ejecución de las deudas, sino ponerla en manos del Poder Ejecutivo, modificación muy importante pero que en el texto significa el cambio de una palabra por otra o agregar dos palabras, nada más, lo que es muy sencillo.

Todas esas cosas las podemos hacer enseguida. Entonces, ¿por qué empeñarnos en una discusión en la cual, evidentemente, ninguno dará la razón al otro, nos eternizaremos, y demoraremos más?

Creo que si podemos tener la oportunidad de que un proyecto salga con la inmensa mayoría, diría casi la unanimidad de votos del Senado, no cuesta nada modificar ésto y mandarlo a la Cámara, que tengo también la seguridad de que lo va a considerar rápidamente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: voy a votar negativamente el artículo 2.o, tal como lo expresé en la sesión anterior. Luego de las gestiones cumplidas en el período transcurrido entre aquella sesión y ésta, me afirmo en mi convicción en cuanto a votarlo negativamente. Pero no tengo más remedio que hacer uso de la palabra, porque creo que es una votación que tiene trascendencia. No sé cual será el resultado final de la votación, pero si la ley es votada afirmativamente, pese a nuestro voto negativo, ella va a llevar insita una verdadera injusticia que se configura en esta parte final del artículo 2.o, en cuanto excepciona en la clausura a determinados trabajadores que hayan totalizado 20 jornales.

Yo, señor Presidente, no quiero solidarizarme con lo que veo que es una injusticia. Y si, por el contrario este proyecto no sale, es decir, no se aprueba por incidencia de nuestro voto negativo —no sé el camino que seguirá—, pero también las consecuencias tendrán su trascendencia, su importancia.

En una palabra, creo que no puedo votar negativamente este artículo, sin fundar debidamente las razones de mi actitud.

Quiero previamente aclarar, —aún a riesgo que se me diga que estoy un poco fuera de la cuestión, pero se han mencionado actitudes asumidas por los señores senadores en Comisión—, que yo he concurrido a la Comisión. No es la primera vez que lo he hecho, pero si es una de las escasas veces que he concurrido a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a la cual no pertenezco, por otra

parte. Concurrí, porque había hecho afirmaciones en Sala y consideraba que las debía llevar al seno de la Comisión.

Nuestra actitud, en Comisión —digo nuestra porque creo que fue tanto la del señor senador Ortiz como la del señor senador Polla—, fue constructiva. No digo que la de los demás señores senadores no la haya sido, pero ahora me estoy refiriendo exclusivamente a la nuestra, que ha sido cuestionada.

Así aceptamos, por ejemplo el artículo cuarto del proyecto que nos merece objeciones serias en cuanto al monto de los recursos de que puede disponer la Caja para gastos de administración. Dijimos: votamos la ley con ese artículo; no hacemos más cuestión en él.

El artículo quinto en lo que se refiere a la financiación, lo aceptamos, aun cuando no teníamos la certeza de que en la ley de Presupuesto estuviera incluído el artículo a que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez. Apelo al señor senador Rodríguez: En Comisión no teníamos seguridad y, sin embargo, dijimos: "Bueno, paciencia; vamos a votarlo igual. Después veremos de donde salen estos recursos que le van a faltar a la ley". Transamos también en eso.

Ahora parece que han aparecido los recursos. Enhorabuena.

SEÑOR POLLA. — No aparecieron, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Bueno: a su debido tiempo se aclarará.

El señor senador Ortiz leyó un párrafo del proyecto de Ley Presupuestal en el cual no aparecen los recursos; el señor senador Rodríguez leyó otro en el cual aparecen los recursos. El punto no ha sido dilucidado, señor Presidente; pero lo que me interesa destacar, es que sin estar dilucidado aceptamos rever otras disposiciones y transamos en una que es realmente fundamental como la financiación, con tal de que la ley saliera adelante.

Más; llevamos nuestra actitud en esta materia, hasta el punto de redactar textos sustitutivos del artículo segundo, del artículo tercero, y modificaciones al artículo séptimo, en cuanto a que sea el Poder Ejecutivo quien entienda en la apelación con efecto suspensivo que se interponga ante la Caja, en las ejecuciones que lleve adelante contra los frigoríficos. En fin; tuvimos, además, una actitud acorde en cuanto al artículo noveno que considerábamos negativo.

Es decir, teníamos una visión completa del proyecto y, rapidamente, en no más de media hora, podíamos haber traído a Sala un proyecto que reuniera la opinión favorable de todos los señores senadores.

Sin embargo, —no quisiera nombrar a la señora senador porque no está presente en Sala, pero no tengo más remedio— la señora senador expresó que venía a Sala a votar el proyecto tal como estaba. En una palabra; se nos cortó toda posibilidad de entrar en modificaciones de especie alguna.

Entonces, señor Presidente, nos vimos obligados a mantenernos en nuestra actitud anterior. No mediando ningún hecho nuevo, —al contrario las indagatorias que hemos podido realizar desde la sesión anterior hasta ésta nos permiten concluir que teníamos razón— y no teniendo oportunidad de introducir las modificaciones que queríamos hacer para votar el proyecto, no tenemos más remedio que mantener nuestra actitud con respecto al artículo segundo.

¿Por qué lo votamos negativamente, señor Presidente? Lo diremos muy rápidamente.

Aquí se trata de clausurar los registros de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica con los trabajadores que estuvieran vinculados a la misma al 30 de junio de 1964. Esta es una norma general que compartimos y aplaudimos. Además, la Caja la fundamenta fehacientemente, al expresar que en un año excepcional de trabajo como ha sido el próximo pasado, el 30 o|o de los obreros no encontró trabajo y estuvieron cobrando horas de compensación por desocupación.

De tal manera que ese es un principio que aceptamos calurosamente.

Señalamos sin embargo en la sesión anterior que el artículo además establece una excepción, la de los trabajadores que, habiendo actuado como changadores, aspirantes en el registro de carga y descarga, hayan totalizado 20 jornales como mínimo, entre el 1o. de enero de 1962 y el 12 de junio de 1964.

Preguntamos en Sala cual era el motivo por el que se hacía esta excepción a la norma general, una excepción tan notable. Las conclusiones y las respuestas al respecto fueron bastante vagas, bastante difusas. Lo único concreto que se dijo en Sala fue la lectura de lo manifestado por el señor diputado Elichirigoity en cuanto a que había que limitar ese plazo al 30 de junio —al 12, en este caso de los changadores— para impedir que quienes no habían *cumplido con su deber* de solidaridad gremial en una huelga, obtuvieran un beneficio indebido, a su juicio, por haber adoptado esa actitud.

Ese fue el único elemento terminante que se esgrimió en aquella oportunidad, a tal punto que por esa razón el tema volvió a la Comisión.

El sistema, señor Presidente, —y en esto he tratado de ilustrarme— de carga en el puerto de Montevideo, con respecto a los frigoríficos, está organizado de la siguiente manera. Cada empresa tiene su pandilla; es decir el grupo de obreros que trabaja en la carga y descarga de los productos provenientes de esa empresa. Así el frigorífico Nacional tiene su pandilla de carga; el frigorífico Castro tiene la suya y lo mismo sucede con EFCSA. Creo aún, si no me equivoco, que ARMOUR de Livramento, tiene su pandilla también, cuando efectúa cargas por ferrocarril al Hangar 10 en el puerto de Montevideo

Esto quiere decir que la carga del Frigorífico Nacional la realiza la pandilla del Frigorífico Nacional; la carga del Frigorífico del Cerro la pandilla del Frigorífico del Cerro, etc., etc.

Pero sucedía que había oportunidades, —estoy hablando de la etapa anterior al último conflict motivado por la aparición de las exportaciones de la industria frigorífica del interior— en que, dentro de ese sistema se introducía un elemento nuevo que era lo que se llama la carga libre. Esto sucedía cuando aparecía carga de algún frigorífico del interior, entonces en forma muy esporádica no con la asiduidad con que aparece ahora. En esos casos había un convenio, presume que tácito, entre las distintas pandillas, según el cual se rotaba la carga libre la iba haciendo cada una de las pandillas una vez la del Nacional, otra la del Castro, otra la de EFCSA, etc.

Dentro de este sistema de rotación ocurría o podría ocurrir que se sumara a la carga habitual de esa pandilla, por ejemplo la del Nacional, la carga que le venía como libre y que le tocaba ese sistema de rotación.

Esto provocaba un abarrotamiento, digamos, de carga y una necesidad mayor de personal. Había que tomar gente para poder completar el personal necesario a los efectos de cumplir con esa doble carga: la normal de la pandilla y la denominada carga libre.

Según mis informaciones, señor Presidente, el personal que se tomaba en estas circunstancias, era no diré que siempre el mismo porque es imposible que así ocurriera y menos en un período de tiempo tan prolongado, pero sí habitualmente el mismo. Había un conjunto de obreros que normalmente se tomaba siempre en esas circunstancias.

Esto que señalo, no lo hago por considerarlo una cosa mal hecha. Es algo que lo considero perfectamente correcto y dentro de lo lícito: en esas circunstancias se procuraba, siempre, la misma gente que habitualmente realizaba el trabajo.

Pero este hecho tiene importancia si se tiene en cuenta que ese personal extra que se tomaba, estaba vinculado a uno de los grupos sindicales en que se halla dividido el personal del Frigorífico Nacional.

Así las cosas, señor Presidente, cuando en pleno conflicto promovido por CASDIFO, con motivo de las exportaciones de frigoríficos del Interior, la Federación Autónoma de la Carne continuó cargando hasta el 12 de junio, precisamente, fecha que figura en este proyecto.

El 12 de junio de 1964, la Federación Autónoma de la Carne y este grupo de gente vinculado a ese organismo sindical, decretó su solidaridad con el conflicto promovido por CASDIFO y suspendió la carga de la carne procedente de los frigoríficos del Interior, en tanto que el otro grupo continuó con sus cargas habituales del Frigorífico Nacional.

En este punto, hay dos hechos importantes para señalar: Uno, que los que habitualmente realizaban esa carga libre, esas 25 personas, —número que se ha puesto aquí, según me informan, para poner un tope—, también se solidarizaron con la Federación Autónoma de la Carne y dejaron de trabajar. Eso también es realizado dentro de las más estrictas normas de amparo al derecho de huelga, pero que es importante señalar como elemento de juicio.

Segundo hecho a señalar: Los frigoríficos del Interior organizaron sus propias pandillas. Por lo menos, tengo conocimiento de uno o de dos de ellos.

Es decir, señor Presidente, que aquel sistema, según el cual las cargas de los frigoríficos del Interior se realizaban en forma rotativa entre las pandillas habituales de los frigoríficos llamados organizados, dejó de existir a partir del 12 de junio y hubo obreros que continuaron trabajando y obreros que no continuaron trabajando, en esa fecha de 12 de junio, por razones de orden sindical, razones de las cuales tengo opinión formada, pero que no es lo que se discute en este momento, ni creo que sea lo que corresponda discutir, ni creo que sea el cometido de este Senado, como lo dijimos en la oportunidad anterior, dictaminar sobre cuál de las dos partes tiene razón.

El hecho cierto es, señor Presidente, que lo que afirmó el diputado Elichirigoity es exacto. A partir del 12 de ju-

nio, hubo un grupo de obreros que no se solidarizó con una medida de orden gremial, que era la de no cargar más los envíos de los frigoríficos del Interior y continuó trabajando. Se crearon, entonces, pandillas nuevas para realizar esas cargas. Vale decir, que hay un grupo de obreros al cual el señor diputado Elichirigoity los considera pasibles de responsabilidad en el orden de la solidaridad gremial. Eso lo dice claramente.

Esto, señor Presidente, ratifica, a mi juicio, la posición que sostuvimos en la sesión anterior. Esta excepción de que el registro se clausure para todos los trabajadores excepto los que llenen estas condiciones, tiene una motivación de orden gremial, de orden conflictual y, aceptarla tal como está redactada, implica inclinarse por una de las partes; implica que el Senado, que el Parlamento —en caso de aceptarlo este proyecto se convertiría en ley— le da la razón a uno de los grupos en conflicto.

Reitero, señor Presidente, que tengo opinión formada sobre el conflicto, pero no creo que sea el momento de darla porque considero que no es el Parlamento el organismo competente para dictaminar quién tiene razón en un conflicto de orden gremial.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que se confirma nuestra opinión expresada en sesión anterior y, fundamentalmente, avalada por las expresiones del señor representante Elichirigoity que levera el señor senador Ortiz.

Se podría decir, —y a esto voy para terminar—, que el problema se soluciona de la siguiente manera: si la clausura de orden general se lleva al 30 de junio y, luego, se retrotrae al 12 de junio para determinadas personas, a fin de evitar que entren otras que trabajaron luego de haberse decretado el conflicto, pues, con llevar la fecha al 30 de junio para todos, estaría todo arreglado. Entran otros de los obreros y otros más que pudieran venir.

Pero no es ésa la solución, señor Presidente. No quiero insistir en un tema que el señor senador Ortiz ya abordó extensamente y sobre el cual ya hay conocimiento total y opinión formada por parte del Senado.

De acuerdo con la ley de Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, ley 10.562 y sus modificativas, se requieren seis meses para que un obrero pueda ingresar a la Caja. Aquí se hace una excepción y se reduce a 20 jornales. Es una excepción fuera de lo común.

Yo no voy a la justicia que pueda entrañar el acto que significa que estos ocho, nueve o diez obreros puedan ingresar a la Caja. Es posible que sea un acto de justicia o por lo menos que haya quien lo crea así. Pero sé, señor Presidente, que en la industria frigorífica hay personal que ha trabajado tres, cuatro, cinco y hasta cinco meses y medio, al que le falta una semana para poder ingresar a los registros de la Caja. Más: hay personal que ha sido despedido por la Empresa justamente cuando está por reunir las condiciones requeridas para ingresar a la Caja. Esos son hechos notorios y conocidos.

Entonces, señor Presidente, yo pongo en los dos platillos de la balanza este núcleo de obreros a los cuales se les requiere solamente haber totalizado 20 jornales en un período de dos años y medio y, a estos obreros que han trabajado, prácticamente, hasta el límite exigido por la ley. Me desentiendo, momentáneamente, de la justicia o injusticia que pueda tener este agregado referido a los obreros para quienes se instituye este beneficio y observo la que han completado casi el total de jornales que la ley injusticia que implica esto para los otros obreros y obreras exige para ingresar a la Caja y se les niega ese derecho por razones que, evidentemente, no se han dado o, por lo menos, las que se han dado, no son suficientes para que la ley haga un distingo semejante.

Creo, incluso, señor Presidente, que es una norma que podría tildarse hasta de inconstitucional porque se da un tratamiento diverso a personas según las circunstancias. A determinadas personas se les admite ingresar a la Caja con 20 jornales solamente y, a otras, que están al borde de cumplir los seis meses que establece la ley número 10.562 en su artículo 16, no se les permite ingresar y se mantiene la vigencia del inciso d) de dicho artículo.

Esto es lo que me preocupa, señor Presidente. De lo contrario, el problema tendría casi solución. Correríamos la fecha hasta el 30 de junio y aquí no ha pasado nada. Pero ¿los otros, los que tienen casi cumplidos los jornales que la ley requiere? Ellos no han venido al Parlamento, no han reclamado nada. Sin embargo, nosotros tenemos la obligación de pensar también en ellos.

Por esta razón, señor Presidente, es que yo creo que se configuraría, frente a una masa muy importante de obreros, una injusticia difícil de salvar. Y digo difícil de salvar porque aunque en una ley paralela —como se ha hecho norma en el Senado de denominar— hiciéramos general este mínimo de 20 jornales, para hacer un nivel de justicia que alcance a todos, cosa que creo que no podríamos hacer porque sería prácticamente abarrotar la Caja, esa ley paralela, como ha dicho el señor senador Ortiz, no iba a tener mucha suerte en el Parlamento y, desgraciadamente, no íbamos a poder hacer el acto de justicia que salve la injusticia que cometeríamos votando este artículo.

De manera que, señor Presidente, para terminar, reitero, entonces, que éstas son las razones por las cuales voy a votar negativamente, me mantengo en mi tesitura de votar negativamente este artículo 2.o, lamentando no haber podido encontrar en la Comisión el ambiente requerido para unas modificaciones que, prácticamente, están en la mente de todos, porque hasta los textos pusimos arriba de la mesa.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros, en dos o tres minutos solamente, ya que queremos entrar inmediatamente a la consideración y votación del artículo 2.o, vamos a decir dos breves palabras.

Queremos señalar que no hemos interrumpido a los señores senadores Ortiz y Bordaberry, sino en una sola pregunta, en el ánimo de no hacer más extenso el debate y ésa es nuestra posición personal. Queremos señalar que los argumentos que han manejado los señores senadores, oponiéndose al artículo 2.o, aun en algún aspecto que puede ser razonable —en muchos de los aspectos no coincidimos— creemos que se parte de bases equivocadas, fruto, seguramente, de la falta de alguna adecuada información. Nosotros nos movemos, señor Presidente, básicamente, en torno al material que nos hace llegar un legislador de nuestro sector, legislador calificado y estudioso, además con experiencia en los temas sociales, como es el representante nacional señor Elichirigoity, que además integra la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes. Es un legislador serio; ha puesto un material en nuestras manos que la señora senadora Roballo ha leído al comienzo de la sesión y, que en consecuencia, para nosotros es un elemento de fe en la consideración de todos estos puntos.

Por otra parte, al influjo de informaciones recogidas en forma directa en trabajadores que estarían afectados por este artículo 2.o queremos manifestar y ratificar lo que hace un instante señalamos, en el sentido de que son trabajadores que están vinculados desde hace largos años a la actividad frigorífica y que, en consecuencia, no implica injusticia de ninguna clase que al través de un artículo de una ley se regularice esa situación.

Queremos hacer notar, también, señor Presidente, un aspecto que me llama la atención en el informe de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, que en la primera instancia, en el primer informe, pone énfasis totalmente afirmativo, del primero al último renglón y es el material que puso a consideración de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que, por otra parte, fue sumamente amplia en cuanto a solicitar la mayor y más amplia información respecto al material que nosotros deseábamos tener a la vista para movernos con autoridad en este tema. Me resultan sorprendentes las manifestaciones del doctor Bugallo, que vino a representar a la Caja de Compensaciones ante la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, cuando, refiriéndose al artículo 2.o, dice: "A la Caja no se le preguntó sobre el problema concreto relaiconado con ese artículo". Creo que realmente es infantil e improcedente contestar en esta forma...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...cuando la Comisión recibió a la Caja e hizo un planteo de carácter general, pidiéndole la mayor información, incluso en detalles nimios de locomoción que había solicitado el señor senador Bruno. Todo esto la Caja lo contesta pormenorizadamente y respecto a nada menos que un artículo de la ley resulta que el señor Bugallo sale diciendo que esperaba que se lo preguntaran.

Me parece, realmente, poco serio que se venga a una Comisión del Senado a hacer un planteo de esta naturaleza. Fui testigo de la amplitud de las preguntas que hicieron todos los miembros de la Comisión y creo que, en consecuencia, si merecía alguna reserva el artículo 2.o debió señalarse expresamente en ese instante y no se dijo absolutamente nada. Ahora salimos con algunos aspectos que se cuestionan, que se oponen, etc., etc.

Veo una contradicción que en nada favorece la seriedad del material que ahora sí, pone en manos de la Comisión de Previsión, poniendo énfasis opositor en muchos aspectos que debieron haberse promovido oportunamente, cuando la Comisión abrió de par en par las puertas para que se hicieran todas las objeciones que fueron planteadas en Sala y algunas más que se les podía ocurrir, tanto del punto de vista administrativo, como de orientación de la Caja de Compensaciones y mucho más en el articulado de la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Simplemente quiero señalar que no comparto de ninguna manera los calificativos que el señor senador Carrere Sapriza ha expresado respecto del doctor Bugallo, asesor de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. Tengo el más elevado concepto de este funcionario y no me parece que a raíz de una conversación, como fue la que tuvimos con él, aunque se tomó versión taquigráfica en la cual puede fácilmente aparecer una expresión tal que ofrezca un flanco a la crítica, se justifiquen los términos que usa el señor senador Carrere Sapriza.

Porque debe tenerse presente, además, que ese agregado, en la Cámara de Representantes, se hizo en Sala, de manera que es muy probable que la Caja no haya opinado sobre ese punto, así como respecto del artículo 9.o, por haber estado pensando en el proyecto sobre el cual fue consultada en la Cámara de Representantes, sin tener presente que, luego, en la propia Cámara, se hicieron estos dos agregados: el del artículo 2.o y el del artículo 9.o.

Me parece que es una explicación que no elimina, naturalmente, la objeción que formula el señor senador Carrere Sapriza. Lo que sí rechazo terminantemente, son los calificativos respecto del Dr. Bugallo, de infantil, poco serio y demás, porque lo conozco y me consta que es un funcionario que merece el mayor de los respetos.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: los legisladores tenemos que movernos en función de hechos y voy a leer lo que dijo el señor Bugallo, nuevamente: "A la Caja no se le preguntó sobre el problema concreto relacionado con este artículo", y yo afirmo que el Dr. Bugallo está profundamente equivocado: que a la Caja se le preguntó con toda la latitud del tema sobre todos los aspectos de la ley y que me resulta infantil este planteamiento. Es una opinión. Yo sé que el señor senador Bordaberry se opone a todo en esta ley.

SEÑOR BORDABERRY — No, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — A casi todo y perdóneme, señor senador; lo vi votando casi todo en contra. De manera que no me extraña que el señor senador se oponga a lo que yo pienso sobre este tema. Es una opinión personal, y desde luego, admito que el señor senador piense todo lo contrario de lo que opinamos nosotros, porque al fin de cuentas militamos en sectores diferentes, y no tengo tampoco derecho a pedirle otra cosa al señor senador que en este orden de manifestaciones diga lo que piense. Y nosotros decimos también lo que pensamos.

Ratificamos totalmente que en función de hechos, que en función de la seriedad con que se ha movido la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y todos sus miembros, porque están representados en ella, todos los sectores del Parlamento, los del propio partido del señor senador, los señores senadores Fígoli y Ramírez, y los señores senadores del Partido Colorado, todos, sin excepción, fueron ampliados en cuanto al planteamiento e interrogatorio a la Caja de Compensaciones, a la que se le pidió un informe por escrito por intermedio del señor Presidente. Si hay objeciones, abarca la totalidad de los artículos del proyecto de ley, o es que hay que estar preguntando palabra por palabra, si es que existe por parte de los informantes algún aspecto que pueda ser cuestionado?

Realmente yo creo, señor senador, sin ánimo de controversia y sin ánimo de desmerecer sus palabras, que ha sido muy poco feliz el planteo del representante de la Caja en todo este tema y, evidentemente, debilita considerablemente la posición de la Caja de Compensaciones por Desocupación, cuando hay una flagrante contradicción entre la primera actitud y la segunda.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Yo, señor senador, lamento tener que hacer uso nuevamente de la palabra, porque mi propósito era exclusivamente fundar el voto.

Pero si el señor senador me dice, me atribuye el no compartir absolutamente ningún principio de la ley, entonces, señor senador, me obliga a volver a intervenir, porque podríamos reeditar aquí el diálogo entre el señor senador Enrique Rodríguez y el señor senador Ortiz, en sesión anterior.

Voté negativamente este proyecto en la discusión general, porque cuando se puso a votación no estaba probado que estuviera financiado. Recién ahora parece que hay un elemento de juicio que indicaría que existe alguna financiación, aunque todavía tenemos algunas dudas.

De manera que, señor senador, consideré que no podía votar un proyecto de ley que acordaba determinados beneficios, cuando no se daban los recursos necesarios para financiarlos. Por eso voté negativamente en la discusión general, pero, luego, en la discusión particular, voté afirmativamente los artículos que entendía que debía votar y negativamente aquéllos que en mi opinión no podían votarse.

El señor senador comprenderá que, fundamentalmente, comparto en su totalidad la filosofía que inspira este proyecto, en cuanto a elevar el monto de las compensaciones por desocupación y en lo que se refiere a reducir —clausurando el registro de la caja— y a reajustar el número de obreros que pesan sobre ese organismo.

Las expresiones del señor senador de que no comparto nada de este proyecto, no puede ponerlas en mi boca, porque no coinciden con la actitud que he adoptado en Sala.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite una interrupción señor senador Carrere Sapriza?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Sí, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — En la primera oportunidad que se citó a la Caja de Compensaciones, no fue por el artículo 2.o sino por el artículo 3.o. La Comisión deseaba saber que alcance tenía este artículo en la parte referente a eliminar a los trabajadores que tuviesen ocupación permanente en empresas públicas o privadas.

Posteriormente, cuando el problema volvió a Comisión —y recuerdo que a esa sesión concurrió el señor senador Bruno— se le entregó el proyecto a la Caja y se le pidió que expresara su opinión sobre el mismo.

SEÑORA ROBALLO — Por escrito.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Sí, señora senadora. No voy a entrar a considerar si se padeció omisión con respecto a la información proporcionada sobre un articulado respecto del cual se formularon una serie de preguntas.

La verdad de las cosas es que debe quedar bien claro, por parte de los miembros de la Comisión y para el Senado que la Caja se llevó el proyecto para informar no sobre un artículo, sino sobre el proyecto en su totalidad y sobre una serie de interrogantes que se formularon no sólo por parte de los senadores miembros de la Comisión, sino por senadores que no eran miembros de la Comisión pero que estaban presentes en la reunión.

Era lo que quería precisar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Continúo, señor Presidente.

Con respecto al planteamiento del señor senador Bordaberry, expreso que, básicamente, nosotros nos hemos movido en función de su votación negativa en la discusión general, al promoverse la consideración de este proyecto de ley. Desde luego, acepto que el señor senador pueda haber votado alguno de los artículos; no voy a incursionar en un tema objeto de controversia. Por otra parte, ello no interesa. Es visible que el señor senador, en términos generales, tiene muchas observaciones que formular a este proyecto de ley y, con respecto a este artículo 2.o, que es el punto nodal de la discusión, en este instante está en una posición negativa, es decir, no desea que se sancione ese artículo.

SEÑOR BORDABERRY — El aumento de las compensaciones lo comparto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — El señor senador ya lo expresó y no voy a volver a incursionar sobre eso.

Con respecto al planteamiento del señor senador Antúnez Giménez, expreso que nos satisface, porque creemos que la forma de actuar del distinguido colega, que se mueve siempre dentro del ámbito de una gran seriedad, ratifica totalmente lo que nosotros estamos manifestando y coincide con nuestra opinión. Por otra parte, la señora senadora Roballo me acota que, efectivamente, ella recuerda que todo sucedió en esa forma.

En consecuencia, expresamos, como filosofía, resumen y síntesis de todo esto, que hay muchos puntos débiles en este segundo material escrito que llega a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica y, además, contradicciones. Esas contradicciones surgen de lo que rápidamente, hemos estado analizando. Sólo hay un elemento coincidente al pie de la página 3, que empezó a leer el señor miembro informante, que está dentro de la totalidad de nuestro pensamiento.

Voy a leer totalmente ese párrafo, que dice así: "Una apreciación de caracter general acerca del proyecto conduce a afirmar que es, no obstante las críticas formuladas, aceptable...". Aceptable para la Caja "El aumento de las compensaciones es, por razones obvias de estricta jus-

cia, justificado y, además, las disposiciones del proyecto son, desde luego, perfectibles". Todos lo sabemos y así lo hemos dicho. "... y más lo serán en la medida en que, de su aplicación concreta, surjan elementos de juicio que permitan encarar con más tiempo la sanción de las enmiendas que se consideren necesarias".

Esa es la filosofía y ese es el material que, además, guarda coincidencia con el primer informe de la Caja, que tenemos a la vista.

Estas son las razones que pesan sobre nuestra conciencia para no dilatar más la sanción de este proyecto de ley y votar afirmativamente el artículo 2.o.

Creemos que este proyecto de ley debe ser realidad inmediatamente, por las necesidades que, básicamente, advertimos en ese numeroso sector de trabajadores de la industria frigorífica, que supera la cifra de 8.500 personas que estarían amparados en los beneficios de esta ley.

Tenemos el temor de que la tramitación en la Cámara de Representantes demore la sanción de este proyecto, y aunque no creemos que la dilatoria pudiera ser muy prolongada, ella sería lo suficiente para hacer dura y amarga la espera de estos hombres que están viviendo con 500 ridículos pesos, en momentos en que se produce un gran encarecimiento de la vida que, para nosotros, es el argumento de peso y el que más fuerza nos hace para votar afirmativamente el proyecto que tenemos a consideración.

En el balance final, nos inclinamos porque el proyecto no tenga dilatorias y se vote afirmativamente el artículo 2.o.

SEÑOR FISCHER — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER — Señor Presidente: este proyecto de ley está prácticamente aprobado en su totalidad, con la sola excepción de un artículo, el artículo 2.o, que tiene que ser el tema del debate de hoy.

Este artículo fue rechazado por el Senado el martes pasado y, a propuesta del senador que habla, se reconsideró la votación y se pasó a Comisión, para que esta produjera informe sobre el mismo.

El rechazo del Senado fue provocado porque, en determinado momento, se expresó que por la vía de este artículo, nosotros entrábamos a resolver un problema que se había producido tiempo atrás dentro del gremio de la industria frigorífica, favoreciendo a un sector en detrimento de otro.

Esa afirmación, señor Presidente, naturalmente nos provocó una enorme duda, que se tradujo en la votación adversa del Senado, no porque entraran 9, 10 o 20 obreros más en la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, disposición que, aunque pudiera ser controvertida, no podía tener, a juicio de la mayoría, la entidad necesaria para trabar el desarrollo o aprobación de este proyecto, pero sí porque aquella afirmación hecha en el Senado conmovió al Cuerpo, pues se decía que, por la vía de este artículo, estábamos entrando a resolver un problema interno de la industria frigorífica.

Ese punto ha sido aclarado, por las manifestaciones del señor diputado Elichirigoity y, además, por afirmaciones que, en forma particular, hemos tratado de obtener todos acerca de este tema, las que nos dan la tranquilidad de que, con las deficiencias de menor cuantía que se pueden apuntar en este artículo, él no tiene, ni por asomo, la gravedad que inicialmente se le atribuyó.

De modo que, aclarado este aspecto, creo que el Senado puede proceder ya a votar el artículo 2.o y terminar con la consideración de este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña precisión?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — Dejo constancia, simplemente, y al solo efecto de que no queden en silencio las manifestaciones del señor senador Fischer, que la fecha 12 de junio de 1964, que figura en el proyecto de artículo 2.o es la que indica el día en que se decretó el conflicto en cuanto a la carga de productos procedentes de los frigoríficos del interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa se votará el artículo segundo del proyecto, en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 24 — Empate)

—Se reabre la discusión.

SEÑOR ORTIZ — Yo consultaría a la Mesa y al Senado si no sería conveniente hacer un cuarto intermedio de 15 minutos, de acuerdo a lo que se conversó en Comisión o pasarlo a Comisión y traerlo mañana.

SEÑOR MORA OTERO — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, en cuanto al texto del artículo segundo del proyecto de la Comisión, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 24 — Empate)

SEÑOR MORA OTERO — ¿Dónde están los 12 votos negativos, señor Presidente? Creo que los negativos son once.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Quiero formular una moción de orden, señor Presidente: pido que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE — Sin perjuicio de lo que se proponga, somos tan pocos para contarnos que parece que sobrara la votación nominal.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Creo, señor Presidente, que todo el Senado debe estar interesado en darle solución ahora a este problema.

(Apoyados)

—Si estamos todos interesados en darle solución ahora a este problema y la dificultad consiste en que no podemos encontrar el punto justo en que pueda haber una mayoría en favor de una o de otra solución, creo que lo mejor es hacer un brevísimo cuarto intermedio para tratar de buscar una salida y venir después diciendo que hay o que no hay solución. Creo que este es el momento propicio para hacer un cuarto intermedio sin ninguna clase de prórrogas para lograr lo que todos estamos interesados en alcanzar.

(Apoyados)

—Creo que no podemos negarnos a hacer un breve cuarto intermedio para venir luego con o sin acuerdo. En la mesa pequeña es más fácil buscar una solución que parece no es imposible que pueda hallarse.

Yo estoy interesado, señor Presidente, en que esta ley salga ahora y por eso formulo esta moción de cuarto intermedio.

SEÑOR SEGOVIA — Que se recoja nuevamente la votación.

9

SEÑOR PRESIDENTE — Debo informar al Senado que, en el día de mañana, se recibirá la visita de la señora esposa del señor Presidente de México. El señor senador Paysse Reyes ha tenido la deferencia de anunciarme esa visita.

Por razones relativas al momento de partida, la señora esposa del señor López Mateos estará a la hora 17 y 30 en el Senado. Como ésa es la hora de iniciación de la sesión de mañana, solicito, entonces —no estando en manos de la Mesa tomar una resolución al respecto— como sugestión del señor senador Payssé Reyes, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, que esa sesión empiece a la hora 18. En esa forma, dispondríamos de media hora para la actuación protocolar. Además, como es su deber, la Mesa invita a los señores senadores que deseen hacerlo, a concurrir a la Presidencia a presentar sus saludos a la señora esposa del señor Presidente de México.

SEÑOR GRAUERT — ¿Está citada para mañana la Asamblea General, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — No, señor senador.

Entonces, si el Senado así lo autorizara, se reuniría el Senado mañana a la hora 18 y quedarían invitados los señores senadores que consideraran del caso concurrir a la Presidencia —y le hicieran el honor consiguiente a ésta— a saludar a la esposa del señor Presidente de México.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 27 en 27 — Afirmativa)

10

SEÑOR SEGOVIA — Insisto, señor Presidente, en que se haga una votación sumaria por última vez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Como tenía dudas sobre el cómputo de la Mesa, había propuesto una votación nominal; pero no tengo inconveniente en aceptar la sugestión del señor senador Segovia en el sentido de repetir la votación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Yo voy a llamar la atención del Senado, porque si forzamos una votación, es posible que sea negativa. Tratándose de un artículo que puede salir votado afirmativamente, me parece que lo razonable —repito— es que hagamos un cuarto intermedio improrrogable de 10 minutos para buscar la solución. Estoy hablando con la más entera buena fé, con la que hablo siempre en el Senado. No creo que pueda tener esto ningun viso que pueda prejuzgarse desde ningún ángulo. Desde ese punto de vista, si se insiste en hacer una votación antes de tentar esa solución, que me parece que es imprescindible, creo que lo que vamos a obtener es una votación negativa.

SEÑOR SEGOVIA — Es lo mismo.

SEÑORA ROBALLO — Es exactamente igual, porque una votación negatica lo único que dice es que la ley tiene una modificación y hay todo un proceso ulterior para intentar la conciliación.

Creo que bien vale la pena hacer este esfuerzo por última vez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Es posible que yo haya entendido mal; pero creo haber entendido que los señores senadores Roballo y Segovia creen que debe precipitarse la votación en estos momentos. Entonces, lo que podemos obtener con eso es perjudicar la ley, que salga con unas modificaciones, en vez de haber tentado un acuerdo que en estos momentos puede ser factible.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Votar la ley tal cual está?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Vamos a tentar un acuerdo, señor senador.

Yo estoy un poco escaldado —y lo tengo que decir— por tener que votar proyectos sobre los cuales, hasta por nuestra propia organización interna, estamos, en la mayoría de los asuntos, a oscuras. Entonces, ocurre que tenemos que hacernos los simpáticos y votar de cualquier manera, o los antipáticos y no votar, de cualquier manera. No me gustan ninguno de los dos extremos.

Lo que estoy pidiendo, lo que solicito, y si se quiere lo que ruego, es una instancia breve para saber si se puede llegar a un acuerdo. Ese acuerdo del Senado tendría una enorme importancia, en mi concepto, en ese sentido. Por eso es que pido que se tiente hacer ese acuerdo, que se haga ese breve cuarto intermedio y se venga a decir: señores, estamos de acuerdo; o, señores: no estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se procederá a votar, nuevamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pido que se vote la moción de cuarto intermedio, que es previa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Como estaba la del señor senador Mora Otero, la Mesa se permitía volverla a dibujar.

SEÑOR ORTIZ — Que se vote la moción de cuarto intermedio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador Ortiz en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Improrrogables.

SEÑOR PRESIDENTE — ...perentorios.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 28 — Afirmativa)

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Está en consideración el artículo 2.o del proyecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitamos que se llame a Sala a los señores senadores a los efectos de hacer una nueva votación del artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE — Se procederá como se solicita.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Si no se observa, se pondrá a votación el artículo 2.o del texto de la Comisión Informante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 28 — Empate)

—Se reabre la discusión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Consulto a la Mesa si el empate es considerado como resultado negativo, o se reabre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE — En rigor, debiera resultar negativo. Lo que ocurre es que la votación anterior fue un poco desdibujada. A ratos, se pidió hasta la votación nominal, porque no se tenía certeza de que el número de votos fuera el proclamado.

Dados los antecedentes, la Mesa no se sentía totalmente fuerte en materia de seguridad aritmética.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: yo entiendo que el cuarto intermedio, precisamente, lo que está indicando es que sigue la misma sesión. La votación empate, por segunda vez, según he consultado, debe proclamarse negativa. En este caso, la votación ha resultado por tercera vez empate. Yo creo que ninguna interpretación nos puede llevar a considerar otra cosa que negativa. Es la misma sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración del Senado.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: nuestro sector ha luchado durante varias sesiones para sacar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados. Hemos perdido; no tenemos inconveniente en reconocer que han habido sucesivas votaciones empatadas. Por lo tanto, de acuerdo con el Reglamento, es indudable que la votación es negativa; pero nosotros deseamos de cualquier manera, salvar los principios fundamentales de esta ley y, en consecuencia, estamos dispuestos a estudiar y votar aquellas modificaciones que signifiquen una mejora de ley, ya que el aplazamiento de la misma está decretado por la mayoría del Senado.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: la posición del sector de la lista 15, que acaba de exponer el señor senador Grauert, entiendo que nos habilita para realizar algunas pequeñas modificaciones y aprobar totalmente este proyecto de ley en la noche de hoy a fin de que pase inmediatamente a la Cámara de Diputados.

En ese sentido, si no hubiera inconveniente, podríamos —diríamos— reconsiderar toda la ley, a los efectos de trámite. Adelanto que en la mayoría de los artículos no hay modificaciones. De manera que sería, simplemente, volver a votar.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Creo que sería conveniente, antes de votar la reconsideración de carácter general, escuchar las proposiciones y modificaciones que se pretenden realizar.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Yo quiero dejar constancia, también, señor Presidente, de que he votado afirmativamente este proyecto. Ante la eventualidad de que deba volver a la Cámara de Dipuados, por no tener los votos, para aprobarlo así, me he avenido con los demás compañeros a hacer las modificaciones pertinentes a los efectos de que pueda ser sancionada esta noche.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: deseo expresar que permaneceré en Sala hasta que se logre votar, en la

noche de hoy, está ley, con las modificaciones indispensables para que pueda ser sancionada por la Cámara de Diputados, porque, también, me interesa salvar los principios fundamentales de estas conquistas obreras, que reputo imprescindibles para la masa trabajadora de la industria frigorífica.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — En ese orden de manifestaciones, expreso que voy a permanecer en Sala hasta que se termine de votar esta ley, buscando el acuerdo, como, naturalmente, parece que va a surgir, en vista de las votaciones que se han producido hasta ahora.

SEÑOR HAEDO — Si se anuncia todo eso, digo que me voy a quedar en Sala hasta que se agote toda la orden del día. Me quedo por éste y por todos los demás asuntos.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — De acuerdo a lo expresado por el señor senador Grauert, expondré las modificaciones que un grupo de senadores de diversos sectores hemos discutido en este cuarto intermedio.

El texto de la ley quedaría, en consecuencia, redactado de la siguiente manera: el artículo 1.o, sin modificaciones, tal como se votó: el artículo 2.o, lo cortaríamos en el tercer renglón, donde dice: "14 de agosto de 1953", ahí estaría el punto final: el artículo 3.o terminaría en el sexto renglón, donde dice: "enero de 1947", ahí sería el punto final; y se mantendría el inciso final que dice: "vencido el plazo mencionado". etc.: el artículo 4.o se mantendría como fue votado, sin modificaciones: el artículo 5.o sin modificaciones, y el artículo 6.o sería sustituído totalmente por un artículo que creo que había sido sugerido por la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor senador?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo tiene un proyecto firmado por la unanimidad de sus miembros, que deseábamos que se votara como un proyecto de ley posterior. Los compañeros la llaman "ley paralela" y nosotros la llamamos "ley correctiva".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Eso se votaría ahora?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — El artículo 6.o sería sustituído por este proyecto de la Comisión de Previsión; el artículo 7.o se mantendría sin modificaciones, así como también el 8.o y el 9.o se suprimiría. Son estas las modificaciones sobre las cuales un grupo de senadores nos hemos puesto de acuerdo.

En consecuencia, habría que reconsiderar los artículos que son modificados.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración, porque el señor senador, haciendo uso de la oferta que formulaba el señor senador Grauert, hace relación de las posibles reformas.

Falta saber si los demás señores senadores están de acuerdo con que, sobre esa base, se trace el debate.

SEÑOR GRAUERT. — Con la constancia que hicimos anteriormente, estamos de acuerdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces, que se vote.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo primero no tiene modificaciones. Como ha sido votado y no hay que reconsiderarlo, pido que se reconsidere el segundo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se reconsiderará el artículo segundo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He votado en contra de la reconsideración de este proyecto, fiel a la actitud que tomé al comienzo de esta discusión.

En la Comisión nos manejamos con los asesoramientos respectivos, consideramos que este artículo, con algunas imperfecciones de redacción y un tanto insólito, producto del hecho social, huelguístico, que lo motivó: más allá de pruritos constitucionales, no estaba destinado, en absoluto, a herir el fundamento de esta ley que es el de amparar a los trabajadores vinculados a la industria frigorífica y que en los períodos de postzafra no tiene ocupación; repito, sabíamos que no se hería, en lo fundamental, ese principio, porque si no, no lo hubiéramos votado; repito: ese artículo es producto de una situación muy particular creada a raíz de un conflicto muy concreto, muy resonante; la situación de nueve trabajadores que podía justificar que se hiciera una excepción así, a texto expreso, con nombres y apellidos, como consta en los registros respectivos de esa época.

En resumen: creímos que no se cometía ninguna demasía, que no se apuntaba al corazón de esta ley.

Y digo más: Espero que en otras leyes que seguiremos votando en este Senado, encontremos la misma preocupación por no herir los fondos de las Cajas, la misma preocupación por mantener los equilibrios presupuestales, la misma preocupación por hacer una auténtica justicia social y no crear favorecidos ni favoritos; espero además que con espíritu de autocrítica, los senadores que se oponen a este inciso reconsiderarán alguna ley que hace muy pocos días ha votado este Senado, con mi voto en contra; que lo tengan en cuenta en las próximas que van a votar. Creo que más allá de las imperfecciones del inciso, puedo quedar con la conciencia tranquila y creo que el Senado podría votar sin ningún reparo este artículo que ha sido modificado por la disposición que se propone.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: difícilmente podría yo expresar con palabras el estado de ánimo con que me siento.

Me reconforta saber que ésta es la lucha y que ésta es la democracia; pero evidentemente creo que el riesgo que se corre para perfeccionar una ley, dilatando, aunque sea en el tiempo, la posibilidad de que trabajadores que tengan $ 500.00 mensuales de entrada, vean insegura o muy insegura esta perspectiva y, además, no inmediata, hace que medite una vez más en lo poco que contamos a veces en el conjunto de enfocamiento de la democracia y la modalidad filosófica y política que los hombres hacen de los temas.

No sé por qué me he tomado tan a pecho la posibilidad del nacimiento de esta ley para el día de hoy. Pero que me perdonen esta actitud que parece no justa. No tengo coraje de asistir al fin, a la muerte de la ley en el día de hoy y, como sé que sobran votos para la solución subsidiaria, pido excusas a los compañeros de sector y a los compañeros opositores porque me retire a pensar un poco sobre lo hermosa que es la lucha, que no termina nunca.

Muchasc gracias.

(Manifestaciones de la barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

(Manifestaciones de la barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a la Policía que adopte las medidas que corresponden..

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Expreso que he votado el artículo segundo; pero hay una razón de peso y es que no tiene los votos para aprobarlo en la forma que el proyecto lo indica.

Frente a eso y antes de que se pierda la iniciativa, me avengo a las modificaciones que se han hecho. Creo que es una manera de que el proyecto salga y de que las compensaciones, médula del proyecto, puedan ser una realidad.

Vuelvo a repetir que lo he votado en varias oportunidades.

Frente a la realidad de no contar con los votos suficientes, me he afiliado a la tésis ésta, como una manera de que el proyecto sea sancionado en la noche de hoy. Yo también he tenido mis reservas sobre otros aspectos del articulado. No obstante lo voté con ánimo de ganar tiempo. Lo voto afirmativamente en todas las oportunidades. No teniendo los votos necesarios adopto el camino que me parece más práctico para ganar tiempo y en la esperanza de que sea rápidamente sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Policía que debe dejar en la barra al público que se conduce correctamente.

(Aplausos en la barra).

—Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Habiéndose reconsiderado el artículo 2.o, hago moción para que se vote con el nuevo texto, que es terminando en la expresión "14 de agosto de 1953".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — No podía permanecer en silencio, después de haber estado prácticamente dentro de él durante la consideración del asunto que examinamos, sin decir al menos lo siguiente: creo de un profundo pesimismo rayano en la injusticia, el fundamento de voto que motivó el retiro de la señora senadora Roballo.

La sabemos sensible e inclinada, con una generosidad que admiramos, a todo lo que signifique conquista social. Pero no creo que pueda trasuntarse de sus palabras un reproche a aquellos que queremos perfeccionar una ley porque reputamos injustas algunas de sus disposiciones, de ser los autores de la muerte de disposiciones que están vivas y seguirán estándolo y que van a tener su partida de bautismo en la Cámara de Diputados a poco que ésta tenga la misma sensibilidad que el Senado de la República.

Digo esto porque mi sector político votó negativamente este artículo en la Cámara de Representantes. Este fue introducido de un modo subrepticio —y no quiero decir con esto, respecto de la intención del proponente, nada que pueda ser peyorativo—, es decir, que no fue, por lo tanto, motivo de estudio en la Comisión y, por consiguiente, provocó lo que tenía que provocar.

Sus defectos han hecho necesaria la modificación de la ley, al punto que, aprovechando esta circunstancia, tenemos que modificar también, otras disposiciones defectuosas.

He leído el fundamento de voto de un señor diputado que reprochaba la Comisión en la Cámara de Representantes, el que su proyecto —el propuesto por la Comisión estudiado por ella—, había sido prácticamente desbordado por las introducciones de artículos en Sala. Así se pagan las improvisaciones en materia tan delicada.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que la Cámara de Diputados va a sancionar este proyecto de ley, que no está muerto; y pocos días más sobre la angustia de estos trabajadores podrán, sin embargo, conciliar dos cosas: la justicia de la ley y la dignidad del Senado, que es también importante.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una propuesta del señor senador Dardo Ortiz, que acaba de enunciar.
Si no hubiera objeción, se pondrá a votación.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuál es, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se desea que se lea, así se hará. El artículo 2.o que propone el señor senador Ortiz, quedaría tal como está redactado por la Comisión, pero terminaría donde dice, en la página 2, la fecha del 14 de agosto de 1953. Punto. Se suprimiría el resto del artículo. Quedaría redactado en esa forma.
Si no hay observaciones, se votará en los términos que se acaban de indicar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que he votado en contra; aprovecho este fundamento de voto para hacer una aclaración con referencia a lo que ha expresado el señor senador Venancio Flores.

Es cierto que en la Cámara de Diputados se hicieron agregados en Sala, durante el transcurso de la discusión, la que por otra parte, no fue una discusión de una noche sino de unas quince noches. En el transcurso de ellas, en las que se realizaron también cuartos intermedios, efectivamente sectores determinados reclamaron distintas modificaciones, tales como la inclusión de estos trabajadores de los registros de carga y descarga e, incluso, la del artículo 9o. Eso es verdad. Se ha mencionado la opinión de un señor Diputado; yo la conozco; vale la pena decir que no faltan Diputados opinan así sobre una cosa que esté medio mal, sobre una cosa que esté bien, y aún sobre una cosa que esté muy bien; que opina así, con criterio corrosivo, sobre todo lo que hagan otros, siempre que no se trate de ellos mismos. No es cierto que la ley no ha sido estudiada, por el contrario, esta ley ha sido muy estudiada, muy ponderada, con toda clase de acopios de datos en las Comisiones respectivas; él tendrá, más o menos, los mismos defectos que muchas otras que elaboran otros señores legisladores que tienen un gran prurito en cuanto a realizar verdaderas orfebrerías jurídicas.

Es una ley hecha por humanos, bajo la presión de problemas sociales humanos muy angustiosos, y es posible que tenga algunas lagunas. Pero no creo que deba quedar sin aprobación. Sé que ésa no es la intención del señor senador Flores, pero al citar la opinión de un señor Diputado que efectivamente dijo eso, parecería que la Cámara de Diputados ha hecho sólo un mamarracho y esta ley no lo es. Es una ley de un profundo contenido social, con problemas muy complejos, algunos bien resueltos, con todas las imperfecciones que le quieran adjudicar los señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: solicito que la Secretaría de lectura a un artículo que deseo se agregue a este proyecto de ley.

Por ese artículo se le daría efecto retroactivo a los beneficios que este proyecto de ley concede. Quiere decir que, aunque la Cámara de Diputados demorara en sancionarlo varios días, igual empezarían a regir los beneficios con fecha de hoy. De esa manera que no quedarían frustradas las esperanzas de la señora senadora Roballo, que acaba de retirarse de Sala.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He pedido que se de lectura al artículo que he presentado a la Mesa, y así el señor senador podrá opinar con conocimiento de causa...
SEÑOR ORTIZ. — Si me disculpa, señor senador, si fuera tan amable, yo preferiría hacer unas manifestaciones antes de que se dé lectura.

La preocupación del señor senador la compartimos todos; pero la ley ya lo establece. Dice: "El aumento de las compensaciones establecidas regirá desde el 1o. de setiembre de 1964". Es decir, que el artículo 1o. ya lo establece en la parte final que ya hemos votado. De manera que aunque demorara unos días más su sanción, siempre los beneficios de la ley empezarán a regir desde el 1o. de setiembre. Me parecía necesario aclararlo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, señor Presidente, el criterio que me impulsó a presentar ese artículo, ha sido ya contemplado, por lo que no no tiene objeto mi proposición. Había olvidado la fecha...
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración a las palabras del señor senador Enrique Rodríguez?
SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Grauert. Si él consiente...
SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.
SEÑOR FLORES. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Mi intervención perdería objeto si no respondiera de inmediato a lo que manifestó el señor senador Enrique Rodríguez.

Está lejos de mi ánimo atribuir a la Cámara de Diputados el haber votado un mamarracho. Yo no voto mamarrachos y al señor senador le consta que he votado todos los artículos de este proyecto de ley, menos el 2o.. Lo he hecho a pesar de que advertí imperfecciones en el proyecto, en el deseo de que el contenido social del mismo se sancionara. Pero advirtiendo un obstáculo, a mi juicio insuperable en el artículo 2o. del proyecto, no puedo dejar de ejercer mi función de senador, y lograr, a través de esas modificaciones, el perfeccionamiento de otras disposiciones.

Lejos está mi ánimo, reitero, de atribuir a la Cámara de Diputados el no haber estudiado este asunto cuando sé que lo consideró exhaustivamente la Comisión respectiva de aquella Cámara, donde participó activamente uno de los miembros de mi sector, el señor representante Ciganda.

De modo que, aunque el señor senador Enrique Rodríguez no me atribuía esa intención, quiero dejar expresamente manifestado que jamás la he tenido, porque sería un contrasentido que un senador de la República creyera que un proyecto de ley es un mamarracho, que no fue estudiado y, sin embargo, lo votara como lo he votado yo en todos sus artículos menos el 2o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: como fundamento de voto, reiteramos que hemos votado el artículo 2o. tal como vino de la Cámara de Diputados, y hemos insistido en esa votación; pero también declaramos que queremos, de cualquier manera, salvar los principios fundamentales de esta proyecto de ley, y para que sea viable nos hemos avenido a votar las modificaciones pue se han propuesto. —

Es la constancia que quería dejar. —

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde considerar el artículo tercero.

Tal como lo indicó el señor senador Ortiz, el artículo tercero sería el de la Comisión. El primer inciso terminaría en la fecha "16 de Enero de 1947", y las palabras que siguen hasta concluir ese párrafo, se suprimirían. Estas palabras dicen: "Y eliminará a los trabajadores que tengan una ocupación permanente en empresas públicas o privadas". Eso queda suprimido y el inciso siguiente se votaría como parte del artículo.

Está a consideración.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No teniendo modificaciones los artículos cuarto y quinto corresponde reconsiderar el artículo sexto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los artículos cuarto y quinto están aprobados.

SEÑOR ORTIZ. — Que se reconsidere el artículo sexto, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar el artículo sexto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 21 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote el artículo sexto, sustitutivo que obra en poder de la Mesa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sexto sustitutivo.

(Se lee:)

—A consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: no tengo a la vista el texto del artículo, pero de la lectura del último párrafo me parece que lo que habría que establecer, —parecería que esa es la intención— es que el Poder Ejecutivo es el que tiene que resolver (desde luego que tendrá que ser a propuesta del Consejo de la Caja) que queda sin efecto el régimen de facilidades. Ahora me parece que tal como está redactado —me pareció advertirlo a través de la lectura— es el mismo Poder Ejecutivo el que tiene que seguir luego todo el procedimiento judicial.

Creo que habría que buscar otra redacción porque lo que se quiere es nada más que el Poder Ejecutivo resuelva que quedan sin efecto, pero luego el procedimiento posterior tiene que quedar en manos de la Caja.

De manera que creo que habría que buscar algún arreglo en esa redacción.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Como todo este párrafo final coincide en realidad, con el que venía de la Comisión y a los efectos de obviar esa duda, que es razonable, del señor senador Renán Rodríguez, propondría que en lugar de decir: "El Poder Ejecutivo", dijera, "dará derecho a la Caja", y que se agregara como inciso final del aditivo que había propuesto, que decía que "las resoluciones de la Caja serán apelables ante el Poder Ejecutivo, teniendo la apelación efecto suspensivo".

El sentido de ésto que se habló en Sala es no dejar en manos de la Caja adoptar una resolución tan drástica. A muchos interesados les pareció que más seguridad tendría si era el Poder Ejecutivo. Ahora, con la redacción propuesta aparece la dificultad que indica el señor senador Renán Rodríguez. Entonces, se consigue la misma finalidad, dejándolo como está, que sea la Caja, pero permitiendo apelar y que esa apelación tenga efecto suspensivo.

Además, desde el punto de vista jurídico es más congruente con las disposiciones existentes, dado que la ley del 44 establece que todas las resoluciones de la Caja serán apelables ante el Poder Ejecutivo, y que todos los recursos tendrán efecto suspensivo, salvo las resoluciones de la Caja que sean tomadas por unanimidad.

Entonces, con este inciso aditivo lo único que agrego es que aunque sean tomadas por unanimidad, esas decisiones, también son apelables ante el Poder Ejecutivo y con efecto suspensivo.

No sé si el señor senador Renán Rodríguez ha captado mi intención, pero es la misma finalidad. Hubo acuerdo en esto. Si lo dejamos como se propone da la impresión de que es el Poder Ejecutivo el que tiene que seguir las acciones. En cambio, de la otra manera es la Caja pero, todas sus resoluciones son apelables, y entonces se obtiene la garantía de que quien resuelve es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Cierta experiencia por haber estado en el Poder Ejecutivo, me dice que conviene establecerle también a dicho Poder un plazo, porque de lo contrario el efecto suspensivo de hecho, podría transformarse en una especie de privilegio que no tiene ninguna apelación ante nadie, que no se resuelve. La experiencia en el Gobierno dice que entre cientos y cientos de reclamos de esta naturaleza prácticamente se crea un desamparo. Si es un amparo el de la apelación, también debe ser un amparo fijar un plazo para que el Poder Ejecutivo lo resuelva. Me parece razonable.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, es razonable la observación, pero está prevista en la ley.

Comprendo que algunos de los señores senadores que no han estado en el detalle de la elaboración de este proyecto no tengan fresco el recuerdo. El artículo 8o. de la ley de creación de la Caja que sigue vicente y con permiso del Senado lo voy a leer, dice lo siguiente: "Todas las resoluciones del Consejo, salvo las acordadas por unanimidad serán apelables en relación ante el Poder Ejecutivo por minoría de áquel, es decir, del Consejo, o por parte interesada. El recurso de revisión y reposición podrá ser interpuesto en cualquier caso y en él decidirá el propio Consejo. Los recursos se interpondrán por escrito dentro de los 5 días contados desde el siguiente de la fecha de la notificación o publicación del acto que lo motivara. Cuando el recurrente sea miembro del Consejo el término se contará a partir de la fecha de la resolución".

Ahora dice a continuación, sobre lo que me permito insistir: "Todos los recursos tendrán efectos suspensivo, pero los de apelación perderán tales efectos, y el acto recurrido quedará firme, si el Poder Ejecutivo no lo revocare dentro de los 20 días hábiles contados desde la fecha en que recibiere el expediente".

Esa es la preocupación del señor senador Haedo que aquí está contemplada.

De manera que todo este régimen ya está implantado y en vigencia. Con esto, ¿qué modificación hacemos? Le agregamos al régimen vigente otro caso en el que a pesar de que una resolución haya sido tomada por unanimidad de la Caja igual es apelable ante el Poder Ejecutivo y esa apelación tiene efecto suspensivo.

Eso es lo único nuevo. Todo lo demás, sigue rigiendo.

En consecuencia, sigue vigente este plazo que tiene el Poder Ejecutivo para resolver sobre estos recursos de apelaciones.

SEÑOR HAEDO. — Así que para estas apelaciones rige también la misma fecha que tiene para las otras el Poder Ejecutivo, es decir, de 20 días.

SEÑOR ORTIZ. — También rige para éstas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración el texto y las modificaciones resultantes de la deliberación posterior, tal como las ha indicado el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Concretando, señor Presidente, sería el texto que se ha leído por Secretaría. En el párrafo final, donde dice: "dará derecho al Poder Ejecutivo", mantenemos "dará derecho a la Caja". Todo lo demás sigue igual.

Agregamos un inciso final que dice: "La resolución de la Caja será apelable ante el Poder Ejecutivo, teniendo la apelación efecto suspensivo".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos términos, se pondría a votación.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: comprendo perfectamente el mecanismo que propone el señor senador Ortiz y creo que ese es el que jurídicamente correspondería

para que la hermenéutica de la ley, ajustada a este nuevo proyecto que vamos a votar en la noche de hoy, fuera totalmente equilibrada. Pero de cualquier manera, fija siempre, de acuerdo con el texto votado de la ley originaria, un plazo fatal para que el Poder Ejecutivo se defina con respecto al fondo del asunto, lo que podría ser jurídicamente perfecto.

Sin embargo, nosotros sabemos que en estas cosas juegan, aparte de problemas jurídicos, problemas sociales y políticos en el país. Entonces, señor Presidente, estamos estableciéndole al Poder Ejecutivo un plazo fatal en el que tendrá que resolver las cosas de cualquier manera. Quienes por una u otra vía nos ha tocado actuar en el Poder Ejecutivo o, sabemos que estos problemas de índole social, muchas veces no se pueden definir de inmediato; aún cuando jurídicamente pudieran ser muy claros, existen otros problemas conexos, de carácter social, de carácter político, por todas las ulterioridades que son muy fáciles de comprender y las conmociones del punto de vista social, que hacen que el Poder Ejecutivo, muchas veces, dilate de ex-profeso la resolución de estos problemas y la suspenda, porque lo exige la tranquilidad públicas.

De ahí que, a pesar de compartir jurídicamente la estructuración que formula el señor senador Ortiz, insisto, señor Presidente, en que debemos quedarnos con la moción presentada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dejando siempre al Poder Ejecutivo y sin plazo, para resolver este asunto, sin perjuicio de que pudiera agregársele, de acuerdo con la observación hecha por el señor senador Renán Rodríguez, de que resuelta afirmativamente la posición del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el pedido de la Caja, sea éste el Organismo que tiene a su cargo el cumplimiento de estos contratos, quien lo prosiga en lo procesal, vale decir, en el procedimiento.

La resolución y sin plazo, debe quedar, siempre, en manos del Poder Ejecutivo.

Yo no sé si me he explicado bien.

SEÑOR ORTIZ. — He comprendido, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Jurídicamente, es una cosa el planteamiento de este problema; pero social y políticamente, es otra.

La conmoción que puede traer aparejada una medida de esta naturaleza en el ámbito de la vida política del país, es muy importante; va mucho más allá de los corrientes problemas jurídicos que se plantean en la vida de esas organizaciones.

Recuerdo, —no quiero ser cargoso ni mucho menos detener la rápida sanción de esta ley, pero en los muchos años en que actué como Ministro de Industrias en los distintos Consejos de Gobierno y, después, como Consejero, honor que me tocó también compartir con el señor Presidente y con otros que están aquí sentados— cuántos problemas de esta índole tuvimos y que nos vimos obligados, por la propia conmoción que ellos planteaban, a dilatarlos y, muchas veces, le escuché al señor Presidente decir que el tiempo era la mejor medicina.

Creo que estas enseñanzas, señor Presidente, fáciles de percibir, me parece, por todos los señores senadores, no las debemos echar en saco roto. Soy partidario, por previsión, nada más, de que dejemos el texto tal como lo propone la Comisión, con el agregado a que hacía referencia el señor senador Renán Rodríguez de la continuidad de los procedimientos por cuenta del titular de la acción, que es la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: comparto la inquietud del señor senador Grauert, al punto que creo que en la discusión general expresé algo similar. Manifesté que me parecía que no podía quedar, simplemente, en manos de la Caja, la posibilidad de ejecutar, por incumplimiento, una empresa que agrupa a tres, cuatro o cinco mil obreros.

De manera que, señor Presidente, comparto la inquietud del señor senador y me inclino a aceptar la moción que formula, con el agregado del señor senador Renán Rodríguez.

Ahora, a los efectos, por lo menos, de la historia de esta ley o de si alguien tiene que atender su espíritu, le pregunto al señor senador si cree que el plazo de los 20 días, dentro del cual debe expedirse el Poder Ejecutivo, según el artículo 8.o de la Ley N.o 10.562, no regiría para este texto que votaríamos en caso de hacer lugar a su moción.

El texto diría: "Dará derecho al Poder Ejecutivo para dar por vencido el plazo fijado sin necesidad de intimación judicial, etc."; pero, por otra parte, la Ley N.o 10.562 dice, en el artículo 8.o que...

SEÑOR GRAUERT. — Le voy a explicar, señor senador. El artículo 8.o se refiere a los recursos, vale decir, que se ha interpuesto, con respecto a la resolución de la Caja, un primer recurso, que es el de remisión y de reposición y, después, un segundo recurso, que es el de apelación. Para eso, tiene el Poder Ejecutivo plazo para resolver.

En el caso concreto, señor Presidente, de acuerdo con el proyecto que se ha presentado, no habría tal recurso. La Caja, lo único que hace, no es nada más que poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, que se ha creado tal situación y el Poder Ejecutivo resuelve, por sí, no en función de apelaciones, sino como resolución propia, de acuerdo con sus facultades.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que quería, señor senador, era que quedara expresa constancia de que esa es la interpretación porque me parece que era un tema que podría dar lugar, después, en el futuro, a dudas en cuanto a si para el Poder Ejecutivo regían los veinte días.

Como comparto su preocupación, y su interpretación y además me pareció importante que quedara la aclaración respectiva.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: admito y acepto, a menudo, opiniones que están fundadas en una buena experiencia, como la del señor senador Grauert. Pero también tengo que decir, señor Presidente, como producto de esa experiencia, que las tres cuartas partes de los males que sufren los servicios de previsión social, es por la acumulación de deudas que van teniendo las empresas y que, prácticamente, no se puede llegar a hacer efectivo su cobro nunca...

SEÑOR GRAUERT. — Pero no lo vamos a resolver de esta manera.

SEÑOR HAEDO. — ...por más plazos que se hayan dado y se han dado bastantes en el transcurso, no de estos gobiernos, sino de los anteriores.

SEÑOR GRAUERT. — De todos.

SEÑOR HAEDO. — Creo que quizás fuera prudente, aceptando, en el fondo, poner un plazo más dilatado. Establecer así, el derecho de decir: bueno, yo no me ocupo de este asunto, no lo resuelvo por la conmoción que puede producir, o por lo otro, puede ser también herir intereses muy serios, que redunden, después, en un sensible perjuicio para la propia Caja y que la lleve a una situación, como se ha venido viendo a través de los últimos años, en la que hay que llenar esos huecos en forma improvisada, complicando, casi siempre, más todavía la financiación de los servicios de previsión

Yo creo, me parece, que el plazo de 20 días es escaso; póngase 60 o 70 días. La experiencia también le va a decir que muchas veces, en el Poder Ejecutivo, no se resuelve atendiendo a esas razones, pero también pueden existir las otras, de que puedan ejercitarse influencias para dilatar, para no resolver, porque es la verdad de lo que ocurre en la vida del país, como ha ocurrido con grandes deudas que han tenido las grandes empresas, que no se han podido recobrar y se han ido acumulando. Ese es uno de los obstáculos más serios que tiene la previsión social en este país. Entonces, en previsión de eso, decía yo, de poner un plazo razonable, 20, 60, 80 días, pero no creo que se le pueda dejar al Poder Ejecutivo la discrecionalidad de no resolverlo nunca, si quiere. No veo esto justificado, sobre todo, porque el interés que debemos tener todos es que se mantengan estos servicios sociales, pero con las Cajas funcionando con un mínimo de orden, no dándoles nosotros los motivos, en este caso serían hasta legales o jurídicos, para ir desequilibrando sus finanzas. Esto es lo que se me ocurre.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Por qué no leemos la fórmula que seguramente ha elaborado el señor senador Renán Rodríguez? Yo creo que podríamos ponernos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: vamos a hacer un intento para ver si llegamos a un acuerdo sobre el inciso final. Hice una redacción y vamos a ver si recojo las observaciones que han sido efectuadas, sobre todo por los señores senadores Grauert y Bordaberry.

Diría así: "La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley o el contrato impongan a las empresas deudoras dará derecho a la Caja para solicitar al Poder Ejecutivo que declare vencidos los plazos fijados, sin necesidad de intimación judicial y/o extra judicial. Efectuada la declaración, la Caja podrá perseguir la realización de su crédito, de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos suscritos. Los convenios a que se refiere este artículo estarán exentos de tributos y sellados".

Es decir que establecemos que en manos del Poder Ejecutivo queda el pronunciamiento con respecto a que quedan sin efecto los plazos. Lo demás está en manos de la Caja.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy de acuerdo, pero aquí tampoco entran a jugar los plazos.

SEÑOR ORTIZ. — Pero también quedará conforme el señor senador Haedo, porque esa resolución del Poder Ejecutivo, es apelable, es recurrible, y entonces, de su propia resolución tiene los 20 días que marca la ley, para confirmarla o revocarla. De manera que parecería un poco contemplada esa posición.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Yo deseo agregar algo más: quiero decir al señor senador Haedo que comprendo que es riesgoso por el problema financiero de la propia Caja. Pero creo que son mayores los méritos de las más amplias facultades al Poder Ejecutivo, sin limitación de tiempo, para que pueda equilibrar en todos los casos, esa tranquilidad pública a que yo me referí anteriormente.

Todo dependerá, en definitiva, no de la situación económica de las empresas que vayan agregando deuda sobre deuda, porque eso tiene otro fundamento que es mucho más grave, que es la situación económica en general, sino de lo otro, que me parece a mí que debe ser mucho más atendible, y es que el Poder Ejecutivo, que es en definitiva el poder administrador, quien tiene que atender, incluso, las insuficiencias futuras que pueda tener la Caja. Y en ese caso, yo prefiero darle las más amplias posibilidades, porque los riesgos, me parece que con plazos, son mucho mayores y de una naturaleza mucho más grave, ya no sólo del punto de vista financiero, sino también de un punto de vista político y social.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — Creo que en los organismos políticos tienen todavía, en nuestro régimen social, mucho más acceso las empresas, y a veces son atendidos sus requerimientos, justos o injustos, creando una especie de displicencia con respecto al funcionamiento equilibrado y financiado de estos organismos de previsión social.

Sintetizo: es mucho más cómodo, aunque no sea lo más aconsejable, pero esa es la realidad, el decir: bueno, este problema de la Caja lo vamos a arreglar más adelante, se pondrá en la Rendición de Cuentas, se hará una nueva emisión, pero vamos a contemplar esta otra situación. Esa es una especie de corruptela a la que todos hemos pagado tributo. No vengo aquí a buscar...

SEÑOR GRAUERT. — A veces puede ser corruptela, y a veces el arte de gobernar: depende de las personas.

SEÑOR HAEDO. — Admito el concepto de que el Poder Ejecutivo debe tener latitud. Lo que no veo claro es que la tenga en forma indefinida, sin ningún plazo más o menos razonable. Yo creo que 60 días, 90 días, es un plazo bastante razonable para resolver problemas de esta envergadura.

Vuelvo a llamar la atención —porque creo que en eso estamos todos de acuerdo— en que no creo que nadie piense que pueda llegar un día en que se puedan hacer efectivas todas las deudas. Se buscan toda clase de soluciones y el desequilibrio de las Cajas sigue, y lo más grave de todo es que va tanto el cántaro al agua, que un día podría producirse un desequilibrio muy grave en la financiación de estos institutos, y entonces sí, otra que no pagar el presupuesto! ¡Dios nos libre el día que los servicios de previsión no puedan ser atendidos!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo comparto muchas de las inquietudes del señor senador Haedo y voy a votar en contra de este artículo de la ley.

No he hecho gran caudal de ello en la Comisión, ni en la discusión general de esta ley porque toda mi intención era que la ley saliera con la menor cantidad posible de dilaciones.

Pero vale la pena decir que la modificación que ahora se hace es favorable en extremo a las empresas; yo diría que muy favorable a las empresas: y ya que se ha llevado y traído tanto el dictamen de la Caja de Compensaciones, vale la pena mencionar el criterio que expuso tajantemente a los señores senadores cuando opinó sobre este proyecto. A la Caja se le envió el proyecto que venía de la Cámara de Diputados, con el artículo 6.o, y el sustitutivo que se había elaborado por algunos miembros de la Comisión. Y agrego que este proyecto que se va a votar es todavía mucho más liberal para las empresas. Corroborando lo que dice el señor senador Haedo, vale la pena decir que EFCSA debe 12 millones, casi 13, que Frigorífico Castro debe 3 millones y medio, que el Frigorífico Nacional debe 6 millones y que Casa Blanca debe 117 mil pesos. En total, 22 millones y medio de pesos que deben las empresas al Fondo de la Caja de Compensaciones.

Y el Consejo de la Caja dice que algo importante en su Memorial el proyecto sustitutivo, tiene su razón de ser en las deudas de las Cajas de Jubilaciones, donde el legislador tiene que prever la posibilidad del pago de deudas de montos muy reducidos, pertenecientes a pequeñas empresas, y de montos muy elevados de grandes establecimientos y donde hay decenas de miles de empresas afiliadas. Pero no ocurre lo mismo con nuestro instituto que afilia a cuatro empresas y sobre cuyas aportaciones y las de los obreros se basa el andamiaje de la importantes prestaciones que atiende". Es muy diferente la situación de una Caja de Compensaciones, diríamos casi de circuito cerrado, controlable y concreto, de cuatro grandes empresas, que si no aportan, y si trampean sus aportes a la Caja de Compensaciones, todo el andamiaje de la ley, como aquí se ha dicho, se vulnera y se cae. Esa era la explicación...

SEÑOR HAEDO. — Sin necesidad de usar el término...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cambie el nombre, señor senador; estoy de acuerdo en ser lo mas fino posible, pero sustraerle fondos a los trabajadores y no verterlos en lo que la ley quiere que se viertan es una manera de ser un "financista impaciente", como decía Rafael Barret, autor que el señor senador debe conocer.

SEÑOR HAEDO. — Lo más nocivo del idioma son los adjetivos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retiro los adjetivos, entonces, y dejo el concepto que me parece fundamental.

En el caso de la Caja de Compensaciones, el no pago de los aportes representa, sin duda, una catástrofe. En lo referente a las Cajas de Jubilaciones, como son tantos miles de empresas y tantos miles de beneficiarios, se va repartiendo un poco la angustia, porque por ser tantos los beneficiarios y tantos los que deben aportar las Cajas se pueden ir recauchutando y solventando en parte su situación, con leyes sucesivas.

En el caso de la Caja de Compensaciones no; el no aporte significa la crisis inmediata de la Caja. Después se oyen los lamentos sobre la falta de financiación, pero si a esta Caja las empresas le deben 22 millones de pesos por un lado y el Estado 12 millones de pesos por otro, es indudable que eso le crea dificultades serias para cumplir con sus obligaciones. Si a esta Caja le fueran vertidos esos aportes no tendría ningún problema en cuanto a la financiación de los beneficios que otorga a sus afiliados.

El Senado parece que quiere pasar sobre ascuas sobre este problema, porque cada día es más liberal acá con las empresas que no pagan, lo que representa una incitación a que no viertan sus aportes. En el caso de las Cajas de Jubilaciones, ya eso es muy grave, pero en el caso de Cajas de este tipo es mucho más grave aún, es catastrófico, tremendo.

Esa es la explicación por la cual, en este proyecto de ley, en este aspecto, al ser estructurado en la Cámara de Diputados se entendió que había que ser, en cierta medida, más duro y enérgico con estas empresas que con las empresas deudoras de las Cajas de Jubilaciones, por la característica especial que tienen los fondos de la Caja de Compensaciones, porque es cuestión de vida o muerte que se paguen los aportes correspondientes, pues de ellos depende la estabilidad de la propia Caja.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar en contra este artículo.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: me voy a ocupar muy brevemente de este asunto. Me remito a lo que expresé cuando se trató el problema de la consolidación de deudas con las Cajas de Jubilaciones, para señalar que estas disposiciones no tienen nada de liberales.

Los señores senadores pueden advertir que a las empresas se les cobran intereses, multas y recargos. Los intereses son del 24 o|o anual, es decir, 2 o'o mensual capitalizable mes a mes, intereses de verdaderos agiotistas en razón de que las deudas reales no son las que van a cobrarse, sino que el monto de las mismas, en pocos años, habrá de multiplicarse por 4 o 5 veces.

No vamos a tratar el punto ni volver a expresar las razones acerca de por qué se generan estas deudas, pero sí a insistir en el punto, en el sentido de que voto esta disposición legal, creyendo qeu no tiene nada de liberal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué texto se votará, en definitiva?

SEÑO GRAUERT. — El propuesto por la Comisión, con la enmienda hecha por el señor senador Renán Rodríguez. Habíamos aceptado, y—existía acuerdo en tal sentido— votar el texto de la Comisión, con la enmienda propuesta por el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del texto.

(Se lee):

"La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley y|o..."

SEÑOR ORTIZ. — "y|o" no; "o" solamente, porque el señor senador Renán Rodríguez comparte el criterio de que la expresión "y|o" no es castellana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el texto.

(Se lee):

"La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley o el contrato impongan a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para solicitar al Poder Ejecutivo que declare vencido los plazos fijados, sin necesidad de intimación judicial o extra judicial. Efectuada la declaración, la Caja podrá perseguir la realización de su crédito, de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos sucritos.

Los convenios a que se refiere este artículo, estarán exentos del tributo de sellos".

—¿El señor senador Renán Rodríguez no tiene nada que observar?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — El inciso final, señor Presidente. El artículo que se va a votar es el que vino de la Comisión; lo único que varía es el inciso final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Los artículos 7o. y 8o. no tienen modificaciones y ya han sido votados. El artículo 9o., que se suprime, habría que reconsiderarlo, luego someterlo a votación y que ésta sea negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado Si no se observa, se va a votar si se reconsidera el artículo 9o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—A consideración del Senado.

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 1 en 22. — Negativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Es para formular una consulta. Estaba conversando con los señores senadores, que conocen el reglamento mejor que yo, para ver si no era posible que el asunto se comunicara en el día. Eso no está previsto dentro del reglamento del Senado, pero se procede a la comunicación a la brevedad, sin mención expresa del asunto. De manera que en el día de mañana este asunto iría a la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Muchas gracias.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Elévanse en un 60 o|o (sesenta por ciento) las compensaciones que abona actualmente la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, con excepción de los trabajadores a que se refiere el artículo 18 de la Ley No. 10.562, de 12 de diciembre de 1944, cuyo ficto se seguirá calculando de acuerdo a disposiciones de dicho artículo.

Aquellos trabajadores con hogar constituído o que probaren tener a su cargo menores, incapaces o ascendientes, percibirán un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que les correspondiere de acuerdo al inciso anterior.

Si ambos cónyugues integran los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica este suplemento se liquidará por mitades a cada uno de ellos.

El aumento de las compensaciones establecidas por este artículo, regirá desde el 1o. de setiembre de 1964.

Art 2o. — Clausúranse los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica con los trabajadores que estuvieran vinculados a la misma, al 30 de junio de 1964, con excepción de los trabajadores amparados por la Ley No. 11.987, de 14 de agosto de 1953.

Art. 3o. — El Consejo de la Caja de Compensaciones procederá a la depuración de sus Registros dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, disponiendo las normas de contralor pertinentes a los efectos del estricto cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley No. 10.562, modificados por el artículo 1o. de la Ley No. 10.891, de 16 de enero de 1947.

Vencido el plazo mencionado, la Caja de Compensaciones dará cuenta al Poder Ejecutivo y éste a la Asamblea General del cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Art. 4o. — La Caja de Compensaciones no incorporará nuevo personal presupuestado ni contratado durante los tres años siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

La Caja de Compensaciones podrá disponer para sus gastos de administración y sueldos hasta el 8 o|o (ocho por ciento) de sus recursos. El Poder Ejecutivo a solicitud de ésta y previo informe de la Inspección General de Hacienda podrá aumentar en un 2 o|o (dos por ciento) ese porcentaje.

Art. 5o. — Para financiar la presente ley se establecen los siguientes recursos:

a) Elévase al 1.75 o|o (uno con setenta y cinco por ciento) la tasa del impuesto creado por la Ley No. 12.527 de 18 de setiembre de 1958, modificado por el artículo 3o. de la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959 y el artículo 8o. de la Ley No. 12.708, de 9 de abril de 1960, a las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República el que verterá íntegramente el producido de este gravamen en las cuentas de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica;
b) Auméntase a $ 0.02 (dos centésimos) por kilogramo el impuesto creado por el artículo 35, inciso C) de la Ley No. 10.562, modificado por el artículo 6o. de la Ley No. 10.891;
c) Fíjase en $ 18:000.000.00 (dieciocho millones de pesos) anuales la contribución a que se refiere el inciso 2o. del artículo 3o. de la Ley No. 12.484, de 26 de diciembre de 1957, el que será vertido en duodécimos en la cuenta de la Caja de Compensaciones, en el Banco de la República.

   El Poder Ejecutivo no hará efectivo el aumento de aportación establecido en este inciso, hasta tanto no se apruebe el Presupuesto de Recursos para el presente período de Gobierno; y,
d) Auméntase en un 1 o|o (uno por ciento) el aporte patronal y en un 1 o|o (uno por ciento) el aporte obrero establecido en el inciso B) del artículo 35, de la Ley No. 10.562, modificado por el artículo 6o. de la Ley No. 10.891, y por el artículo 5o. de la Ley No. 12.035, de 27 de noviembre de 1953.

Art. 6o. — El Consejo de la Caja podrá realizar convenios de pago con las empresas afiliadas, por las deudas que mantengan con la Caja, incluidos los recargos legales. Estos convenios deberán ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Abonar al contado la totalidad o parte de sus deudas al 30 de agosto de 1964, en cuyo caso estarán exentas de pagar los intereses, multas y recargos, por las cantidades efectivamente abonadas, devengados hasta la fecha del pago.

b) Firmar, por la totalidad de sus adeudos al 30 de agosto de 1964 o por el saldo de los mismos, en el caso de que paguen parcialmente al contado, una declaración jurada que constituirá título ejecutivo, cuyo monto se pagará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, no menores de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

El interesado podrá fijar el número de cuotas, con un máximo de doscientas cuarenta. La tasa única e invariable del interés anual será del 8 o|o (ocho por ciento) cuando dichas cuotas no excedan de ciento veinte y del 12 o|o (doce por ciento) cuando su número sobrepase dicha cifra.

Los intereses, multas y recargos se calcularán hasta la fecha de presentación del interesado y la cuota estimativa se comenzará a pagar de inmediato, en forma independiente de las que correspondan a las aportaciones corrientes.

Durante la ejecución del convenio y en cualquier momento, el interesado podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente o reducir el número de cuotas que hubiera fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio. En ambos casos, se beneficiará con la rebaja de la tasa del interés sobre el monto total del convenio original o de los convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, si ello pudiera corresponder según lo dispuesto precedentemente para la determinación de la tasa aplicable.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley o el contrato impongan a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para solicitar al Poder Ejecutivo que declare vencidos los plazos fijados sin necesidad de intimación judicial o extra judicial. Efectuada la declaración la Caja podrá perseguir la realización de su crédito de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos suscritos.

Los convenios a que se refiere este artículo estarán exentos del tributo de sellos.

Art. 7.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resulten a su favor, por cualquier concepto, según sus resoluciones firmes. A tal efecto constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas o de los documentos declarados títulos ejecutivos por las leyes.

En los juicios ejecutivos que promueva no será necesaria la conciliación y sólo serán notificados personalmente, el auto que decreta el embargo, el que cita de excepciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, nulidad del acto declarada en vía contencioso- administrativa, falta de personería, pago, prescripción, caducidad o espera concedida con anterioridad a la traba del embargo. Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamenta.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

a) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que se encuentra en trámite la acción de nulidad contra la resolución que se pretenda ejecutar; ejecutoriada la sentencia pertinente se citará nuevamente de excepciones a pedido de parte; y

b) Cuando se acredite que la administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez al dictar sentencia de remate, fijará los honorarios de los profesionales intervenientes por la Caja. Contra esa fijación habrá recursos de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo precedentemente establecido y concluído éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario.

Art. 8.o Los directores o propietarios de las empresas afiliadas que retengan aportes obreros y no los viertan a la Caja incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Tengo la preocupación, señor Presidente, de que importantes asuntos que figuran en tercero, cuarto y quinto término de la orden del día, no puedan ser considerados en la noche de hoy.

Si no se pudieran considerar, —porque veo muy raleadas las filas del Senado— pediría que se pasarán estos asuntos para el martes 24, en régimen de cuarto intermedio, y seguir luego con la orden del día que estaba para la noche de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se podría dar lectura a los primeros puntos que integran la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

"En primer término, plan agropecuario; en segundo lugar, Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de Reforma Constitucional tercero: seis horas para el personal de ANCAP; cuarto: Bolsa de Trabajo para ATMA".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los asuntos a que hacía referencia el señor senador Fígoli, están todos incluídos en la orden del día de mañana.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 50 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Payssé Reyes, Pineda, Polla y Rodríguez (don Enrique).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Lunes 17 de Mayo de 1965 — Núm. 17119

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13 319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80 00 el tomo
1930	....	" 80 00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80 00 " "
1934	"	" 80 00 " "
1935	"	" 80 00 " "
1937	"	" 80 00 " "
1939	....	" 80 00 " "
1940	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80 00 " "
1943	"	" 80 00 " "
1945	....	" 80 00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80 00 " "
1948	"	" 80 00 " "
1949	"	" 80 00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80 00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
1955	....	" 80 00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1958	....	" 80 00 " "
1959	....	" 80 00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80 00 " "
1963	....	" 80 00 " "
1964	....	" 156.00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100 00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "
1959	....	" 100 00 " "
1964	....	" 210.00 " "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$ 1 500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIDIO ANTONIO CHIANCONE o CHIANCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7136 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7031 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIVA o DIVA PAULA TEXEIRA de DI PAULO o TEXEIRA NUÑEZ de DI PAULO y de don RAFAEL DI PAULO o DI PAULO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7108 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA ALVES de ZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7119 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o PEREZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6941 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6942 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6745 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6746 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6628 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6487 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 6492 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6433 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6711 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7099 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61 Fo 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO (Lo. 61, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6594 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUBERBIELLE, (Lo. 59 Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON (Lo. 61 Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6336 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 5625 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI o CARLOTA FRANCA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7068 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIO ISIDORO DODERA FURNO, (Lo. 66, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7125 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CARMELO PISANO GIANASTASIO, (Lo. 66, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7126 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO LESTINGE o LESTINGGI o LESTINGGO o LESTINGHI o LESTINGHE o JUANA LEONCAVALLO o LEONCAPALLO de MORNELLI, (Lo. 63, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARIMAS LUKASEVICIUTE (Lo. 66. Fo 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7128 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO, (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO, (Lo. 66. Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6372 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6634 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6637 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO, (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66. Fo. 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6635 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66. Fo 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6819 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLLANDO TREMOSINI, (Lo. 66 Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA de GONZALEZ, (498 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6939 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6864 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAL (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MINIÑO o MENINO, (458|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6808 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FREIRO LOPEZ, (110-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6832 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Julio E Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6703 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6705 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6658 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO PICCHI, (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ, (408 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto, 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6622 My.7-v.my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI (358 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E Real. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6651 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALALA RIO DROCCO, (51-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6367 May.4-v.may.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SISTA MORQUIO BELINZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6366 May.4-v.may.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI (16 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965 — Julio E. Real. Actuario
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 88|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario
1) $720 00 30|pub 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBERERE de LUZARDO. 92|65. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Marzo de 1965 — Julio E Real Actuario
1) $720 00 30|pub 4893 Ab 1 o-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7100 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANELLI o GIORDANELLO de DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6944 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO, ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6806 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6702 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6598 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6455 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DE-PAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6360 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6361 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6362 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGLIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA (Lo 63 Fo 617) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 25 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub 5056 Ab.6-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4631 Mar 29-v.may 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANCHORDOQUI GIMENEZ (63 - 16),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6967 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI, (63 - 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6966 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ, (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI, (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ, (62-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 5502 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COGAN, (62. 383) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER (62. 570) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4886 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6630 My.7-v.my 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO RAMON PEREYRA BATISTA o EVERILDO PEREYRA, (Lo. 55 Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7107 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO SACCO LORENZO, (Lo. 56. Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7118 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE, (Lo. 56. Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7116 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA de URRUTIA o de VICENTA SILVA de URRUTIA, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7127 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO, (Lo. 55, Fo. 534), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.
1) $240 00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA, (Lo. 48, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6822 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ, (Lo. 56, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6823 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI, (Lo. 54. Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO, (Lo. 56, Fo. 61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO, (Lo. 56. Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6627 My.7-v.my 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOBONO, (Lo. 56. Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA, (Lo. 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6359 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56. Fo 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 6249 My.7 v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo. 56, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 4800 Ab 6-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA F. 175, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7034 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DECAROLI, F. 165, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PERTILE de COSTA, F 148, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6945 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL BUGALLO VALVERDE, F 144, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6955 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6902 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) (D. 21'7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my.19.
Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO. F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o TOMASA SOFIA ALVAREZ de de ARMAS o DE ARMAS, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 1888), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRELA o GRELA LINARES (A 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6867 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES. A 65|965. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ DE PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO, (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LACALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 6339 My 6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA, (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6341 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6148 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ GÜNTER NACHMANN GUTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7030 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA o MARIA ELENA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7120 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ de LOS SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7106 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61. Fo. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1. Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub 6633 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66. Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO. (Lo. 1. Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6818 My.11-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GIORDANO de BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7032 My.14-v.my 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORELLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTINO HERNANDEZ de CALABRESE, (1, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7121 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIJEIRO TRILLO (62, 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10pub. 7122 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Félix Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA, (1, 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10pub. 7123 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA, (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASE MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720.00 30|pub 4884 Ab.1.o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30 pub 5501 Ab 21-v jn 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240 00 10|pub 6629 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VILLARONGA (Lo. 56. Fo. 167) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7117 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ERES o HERES, F 45, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6946 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RABELA de SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6766 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC DE DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1 200 00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ, (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta
1) $240 00 10|pub 6607 My.7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 240 00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESE o CREMONESSE (A 11|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6337 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMBIDE VAUQUELIN, (A 1785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6287 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CRUZ ARTIGAS de PAULO o AURORA ARTIGAS de PAULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7083 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160 00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRI ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVAN ENRIQUE o ESTEBAN ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6979 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEBO SCHICKENDANTZ ADHEMAR ALBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6957 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6777 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6774 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA LUCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F Echevarría Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEMA o INDALESIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o CANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6872 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6458 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965
1) $ 240 00 10|pub. 6459 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO LAMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7036 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7037 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBIER COLL o COOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7038 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PERDOMO de JAUREGUIBERRY o CARLOTA o REGINA PERDOMO VIERA de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7039 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIAN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7040 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7041 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALIES ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7042 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CUFRE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6968 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA PERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6748 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISADEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6749 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965 — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240 00 10|pub. 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra Instancia de la ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6750 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 27 de Abril de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 6751 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6885 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA Y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6384 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 6385 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6386 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6390 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6391 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA u OLEGARIA CAROLINA NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7072 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7076 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AURORA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7077 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONGIARDIN BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7078 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 6415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas, Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 6416 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6422 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7079 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7087 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7088 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2? de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6419 My 5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SEVERIANO PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My 5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 d. Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 6539 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7 v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6542 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA DARRE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7096 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN MARTIN ANZORENA o JUAN CARLOS SAN MARTIN o JUAN CARLOS EVARISTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7097 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7069 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA YOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RIVAS DE DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6897 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAÑA o PEDRO CASAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6947 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LAVEGA de COPETE o EDUVIGES LAVEGA RIOS de COPETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6948 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA RODRIGUEZ de MONTERO o CARLINA RODRIGUEZ o CAROLINA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Marzo de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6950 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6949 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6467 My.6-v my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6641 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6642 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PINON, citándose y emplazándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7134 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMASINA o TOMASSINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6937 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACHUCA de MOYANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6938 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6610 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My 7-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Abril 26 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6613 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6435 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6436 My.5-v my 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESFA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 6439. My.5-v.my 19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10 pub 6861 May.12-v.may.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965 — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos. Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6522 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña BERNARDINA GOMEZ de CURBELO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Diaz. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6470 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965 — Yolanda R. de León de Diaz. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6466 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA, JUANA RUBBO VERDEROSA, CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $320.00 10 pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10.pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6733 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6312 May.4-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub 6313 May 4-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6311 May.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6311 My.4-v.my.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20 plano Agr. J. Solnak Reg 28 de Abril de 1953 Pad. mtz. 23 975 7 s de Canelones inscripta N.o 3 365, F. o 1 282 L. o 58 — Montevideo Abril de 1965 ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA
2) $ 360 00 15|pub. 5919 Ab 27-v my 17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 175.611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5 114 e 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480 00 15|pub. 6763 My.11-v.jun.10.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, promitentes compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente •

comprador del solar 1 manzana 404; a Nora
Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski,
prometiente - compradora del solar 17 manza-
na 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometien-
te-comprador del solar 1 manzana 378; a José
Bello Bolón y José Gilberto Bello García, pro-
metientes compradores del solar 13 manzana 367;
a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Pon-
ce, prometientes-compradoras del solar 4 man-
zana 510, todos del Balneario "Parque del Pla-
ta", cuyas promesas de compra-venta fueron
inscriptas en el Registro respectivo con el N.o
394 del Lo. 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo. 68; 107
Lo. 74; 2248 Lo. 117; 726 Lo. 101 y 403 y Lo
83; y se hace saber también a Narciso Héctor
y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometien-
tes-compradores del solar 12, manzana 321; a
Armando Luis Olivio Varela, prometiente-com-
prador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio
Damilano, prometiente-comprador del solar 17
manzana 90, también del Balneario "Parque del
Plata", que la falta de pago de las cuotas con-
venidas durante el plazo establecido por el ar-
tículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la ca-
ducidad de las promesas de compra-venta refe-
rentes a esos solares. En consecuencia, a los 15
días siguientes al de la última publicación de
este aviso, quedarán operadas dichas caducida-
des. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $1.200.00 15|pub. 6891 My.12-v.jn.2.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19, Mateo y Ma. Inés Viña de Maya; solar 21, Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30 José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces.

Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Bu-delli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33, Antonio García.

Manzana 25: solar 19, Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31, Halina Maresky Kupiniak

Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15, Máximo José Correa; solar 27, Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5, Fco Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22; Benjamín Ross.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20, Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.

Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Oneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.

Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Pourdicl; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.

Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.

Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Manglante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Peloti; solar 18, Orlando Rodríguez.

Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.

Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.

Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.

Manzana 97: solar 27, Clelia Delfiano Abreu.

Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25 Alves Eduardo Bolani.

Manzana 99: solar 6, Hugo Elberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F. Blazquez.

Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.

Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.

Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo; solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.

Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M. Firpo.

Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.

Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.

Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha.

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos — Balneario Puimayen, Rincón 569, Montevideo.

2) $3.120.00 15|pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOICHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por el solas, determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965. — CARLOS HAEDO TERRA y otros.

2) $ 480.00 15|pub. 6535 My.6-v.my.27.

Se hace saber a don Carlos Horvath Halszky, o a sus sucesores a cualquier título, respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157.646, señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo. 187 v. del Lo. 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.

En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble).

2) $840.00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la O. T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:

Solares K, J, I, de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165, con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L, de la manzana 10 bis. padrón 2162, con frente a la calle Brightón. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659.

2) $960.00 15|pub. 7048 My.14-v.jun.4.

3—Convocatorias Comerciales

U. P. O. A. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U. P. O. A M. S A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio.

3) $ 240.00 10|pub. 6330 My.4-v.my.17.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido N.o 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Distribución de utilidades y fijación de dividendo, (Art. 33 de los Estatutos); 3.o. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente, (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.

3) $720.00 10|pub. 6404 My.5-v.my.19.

LA RESERVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, (Art 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96.332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 6499 My.6-v.my.20.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

3) $384.00 8|pub. 6850 My.12-v.my.24.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1965, a las quince horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Inscripción de acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 6914 My.12-v.my.19.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la empresa, calles Gral. Viera y Florida, de la ciudad de Salto, para considerar la sgte. Orden del Día:

1.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea; 2.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Memoria Anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al art. 38 de los Estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 48 horas de anticipación a la hora indicada para constituírse la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 6895 My.12-v.my.19.

CARNELLI Y CIA. S. A.

El Directorio de Carnelli y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 28 de Mayo de 1965 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el número de asistencia; 2o.) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de director delegado por el presente ejercicio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la misma, en la secretaría de la sociedad, calle Fco. Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 6983 My.13-v.my.17.

FAMAX S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Buenos Aires 583, (planta baja), el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 6961 My.13-v.my.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 34a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. al Paso de la Arena No. 2460 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $448.00 8|pub. 6984 May.13-v.may.25.

INDAGRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Solicitar un minuto de silencio en memoria de nuestro ex director don Juan L. Tourón; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado *al 31 de Diciembre de 1964;* 3o.) Consideración de proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1964, propuesta por el directorio; 4o.) Elección de nuevo directorio para los ejercicios 1965|1966 y 1966|67; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 6965 My.13-v.my.17.

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965; 2o.) Fijación para remuneración para Directorio y Síndico por el ejercicio 1965|66; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 7025 May.13-v.may.17.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, (oficina 207) el día 31 de Mayo de 1965, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1964, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 7109 My.14-v.my.21.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convocan a los señores accionistas de Motores Marelli S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1965, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avda. Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Elección de Síndico; 5o.) Retribución del directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

3) $240.00 5|pub. 7105 My.14-v.my.21.

CIFA S. A.

Convocatoria para la asamblea general ordinaria de accionistas de Comercial Inmobiliaria Financiera Andes, Sociedad Anónima, (CIFA S. A.), a realizarse el 26 de Mayo de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Sarandí 690, D, piso 2o., escritorio 206, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1964; 2o.) Elección de directores por los ejercicios 1965 a 1967; 3o.) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año; 4o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se hace presente que, para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación, al señalado, las acciones o un certificado de un banco en el que conste que se encuentran depositados a nombre del accionista. — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 7102 My.14-v.my.17.

ROMARYN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Romaryn S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1965; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1965.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 del día 23 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 7094 My.14-v.my.17.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763 piso 1, escritorio 101, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 42 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Aplicación de las utilidades; 3o.) Elección de directorio y Síndico, para el período 1965,66,67; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

Por resolución del directorio. — Cándido B. Argibay. Secretario.

3) $480.00 10|pub. 7082 My.14-v.my.28.

O. C. R. I. S. A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio de la sociedad hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden, (artículo 41). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Adrien Barrere. Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director. Secretario.

3) $400.00 5|pub. 7073 My.14-v.my.21.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c|. JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My 10-v. jun.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo. 60 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispues-

to por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub 5839 Abr.26 v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER. (Lo 60. Fo 429) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10 783 artículo 7o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965 — Julio Maia Actuario adjunto
5) $640 00 20|pub 5441 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE. (Lo 62 Fo 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc Julio Maia Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 5442 Ab.20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $640 00 20|pub. 6553 My.7-v.Jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10 783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab.28-v my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O SWERN Disol. y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O Swern En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo.. (Lo 63 Fo 589) se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5648 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL DE PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.Jn.3

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6250 May.3-v.may 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ MARABOTO y ALBA NELDA BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 — Montevideo, Marzo 25 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640 00 20|pub 5500 Ab 21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)" se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art. 7.o) — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v Jn 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 5453 Ab 22-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.Jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.Jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.Jun-7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ESPINEL, ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6828 May.11-v.Jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GEZA SUSSMANN y SONIA MOKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6756 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 480 00 20|pub 5875 Ab 27-v my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5670 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) Res.20|4|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366, de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F.o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 16 de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del dieciocho de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANGEL V CABANA y ? RIA NELIDA PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7o Ley No 10 783 — Florida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

5) $480.00 20|pub. 5394 Ab.20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c|. MENDEZ, ROSA DAMIANA Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

5) $800.00 20 pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No. 326, Fo. 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quaglïata. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.

5) $800.00 20.pub. 7070 My.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO, INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal, (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c|MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario

5) $ 800 00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayon y Aura González En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set.|946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart. Actuario.

5) $800 00 20|pub 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público que por resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.

5) $800.00 20|pub 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha vein-

dieciseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.). con sede en Gral. Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI.
6) $320 00 20|pub 5426 Ab.20-v.may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte Nicasio c|. BURGOS, JUANA Divorcio por causal" (Lo. 65 Fo. 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 9 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30779 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega dictada en los autos caratulados: "María Teresa Melgar c|. ANTONIO LORENTI NAVARRO. Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30-v.may.19

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 34.260 de fecha 6 de Mayo de 1965, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1520) Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Paseos Públicos, señor JUAN BEDER RABAZZA ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso de omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 My.13-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y el Cangrejo empadronados bajo los números 389, 5261, 4605, 428, 429, a los con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516, 394, a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536 564, 391, a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425, 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M. Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398, 399, 401, 418, 417, a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605 390, 393, 516, 429, 419, a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390, 4486 398, 388, 387, 386, 397, 396 395 394, 393, 356 357, 359, 358, 351, 344, 3969 346, 546, 347, 3450, a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386, 391, 392, 536, 385, 384, 382, 1528, 379, 378 427 426 425 437 438 436 434 512 511 a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536 401 13 425 417, a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13 400 398 1646 397 409 408 406 405 404 920 1711 417 418 423 416 415 414 413 412 411, a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429 428 427 444 445 423 422 421 420 419 450 4853 5154 451 509 4282, a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419 420, a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 y la calle 7 empadronados bajo los números 410 1052 407 403 7, a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257 256 254 252 250, a los con frente a la calle 16 entre la calle 18|25 y la calle 18|31 empadronados bajo los números 130 585 128 118 569 579 124 566 51 1705 49 48 47 1, a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2 550 5, al con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16, a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5 9 527 10, a los con frente a la calle 30, empadronados bajo los números 9 6 302 3119 40 1496 17 29 1657, a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 6 3 1377 2 1, a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 128 585 4624 a los con frente a la calle 28 entre la calle 16 y la calle 18, empadronados bajo los números 59 57 566 122 123, a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 51 52 53 ,a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 1 47, a los con frente a la Av. Francia entre la calle 31 y V. Serrana empadronados bajo los números 617 618 619 620 621 AFE 656 654 662 2170 661 660 659 658, a los con frente a las calles S|N entre la Av. Francia y la calle Ansina, empadronados bajo los números 1765 1764 1763 1762 1761 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751, a los con frente a la calle 22 empadronados bajo los números 17 1583 11 12 582 522 581, a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16 17 19 20 558 22, a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10 1582 2604 1583 617 616 614, a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614 2605 2607 622 621 623 2469 624 625 626 627 628 629 AFE, a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623 639 637 636, a los con frente a las calles S|N empadronados bajo los números 636 635 634 633 632 631 630 649 648 647 644 643 656 658 657 1780 1781 1782 1783 1785, a los con frente a la calle Tulare, empadronados bajo los números 654 656 657 662 AFE, a los con frente a la Av. Francia empadronados bajo los números 688 674 1751 1779 1778, a los con frente a la calle de 17 mts. empadronados bajo los números 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1759 1769 1768 1767, a los con frente a la calle 20 mts. empadronados bajo los números 1767 1766 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806 1807 1808 1809 1817 1818 1819 1820 para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 15 de 1965. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 31230 My.13-v.my 27.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.
6) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.O.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111.594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Convención 1330 dentro del plazo de noventa días, a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6426. Propiedad de Regino Toscanino. Padrón N.o 42. Area: 122, 51 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6427. Propiedad de Concesión Amarillo. Padrón N.o 23. Area: 209,38 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandu-

le. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6428. Propiedad de Ruben Corletto. Padrón N.o 24. Area: 91.53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31232 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5592. Propiedad de Luis Ronca. Padrón N.o 1540. Area: 5 Há. 9544 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6006. Propiedad de Pablo Enrique Cayrus. Padrón N.o 2753. Area: 8 Há. 4636 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6003. Propiedad de Cayetano Luis Nan. Padrón N.o 270. Area: 5 Há. 2768 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31233 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6028. Propiedad de Claudia Ernestina E. de Cayrus. Padrón N.o 2707. Area: 5 Há. 7172 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5523. Propiedad de Manuel H. Cameselle. Padrón N.o 100. Area: 252.95 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 5304. Propiedad de Saturnina Elorza. Padrón N.o 199.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31234 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Ao. Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 6545. Propiedad de Angela Gori Salvo. Padrón Nos. 565 574 y 567. Area: 2 Há 6976 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31235 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5638. Propiedad de Josefa Rojas de Aguilera. Padrón N.o 645 (Parte). Area: 15 hás 1014 mc.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro, Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5573. Propiedad de Lorenzo Guillermo. Padrón N.o 2447 y 4759 (Partes). Area: 17 hás. 1174 mc45.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto .de Treinta y Tres. Expediente N.o 5868. Propiedad de Lomas del Oro S.A. Padrón N.o 625 (Parte). Area: 8 hás. 6358 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Aguiar-Las Toscas. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto de Tacuarembó. Expediente N.o 5660. Propiedad de Sucesión Mauro Aguiar. Padrón N.o 1780 (Parte). Area: 2 hás. 7679 mc. 30.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Villa Soriano. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5548. Propiedad de Rolando, Walter y Hamilton Lorenzi. Padrn N.o 3786 (Parte). Area: 1 há. 1621 m.c. 98.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5611. Propiedad de Suc. José Risso. Padrón N.o 1655 (Parte). Area: 1há. 9321 m.c. 18.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5607. Propiedad de Antonio Vallengni. Padrón N.o 1669 (Parte). Area: 11 há. 4925 m.c.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5609. Propiedad de Juan J. Calzada. Padrón N.o 1667 (Parte). Area: 185 m.c. 41.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5605. Propiedad de Sucesión María Luisa García de Ciganda. Padrón N.o 4490 (Parte). Area: 4 hás. 8512 m.c.50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31236 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5805. Propiedad de María C. S. de Berhouet. Padrón N.o 1388. Area: 2825 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5554 Propiedad de Cesario Quintana. Padrón N.o 1382. Area: 2há 1411 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5647. Propiedad de Israel Lisht. Padrón N.o 1366. Area: 3352.

9) (C.C.) 8|pub. 31240 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Talita-Timoté. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6449. Propiedad de Juan F. Echevarría. Padrón N.o 4538 y 4723. Area: 1189 m c. 75.

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illesca Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843 Area: 5 Há. 9255 m.c. 59

Ruta N.o 6. Tramo. Avda. Italia-Ao. Timoté. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6411. Propiedad de Castello S A. Padrón N.o 3274. Area: 5 Há. 7435 m c. 69.

9) (C.C.) 8|pub. 31241 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5948. Propiedad de Cándido Martínez. Padrón N.o 3351. Area: 271 m.c. 10

Ruta N.o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6015. Propiedad de Elvira González de Píriz. Padrón N.o 6123. Area: 2491 m c. 17.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6025. Propiedad de Suc. Rómulo Píriz. Padrón N.o 5252. Area: 1 Há 8976 m.c. 12.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. de Lavalleja. Expediente N.o 5598. Propiedad de Eleuteria Diega Irigoin de Di Biase. Padrón N.o 3187. Area: 1 Há. 3350 m.c.

Ruta N o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5518. Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles. Padrón N.o 3430. Area: 2 Há. 4278 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5836. Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 7799. Area: 2918 m.c. 90.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5891. Propiedad Juan Gilberto González. Padrón N.o 3375. Area: 1 Há. 114 m.c.

Ruta N.o 108. Tramo: Soldado-Polanco. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6105. Propiedad de Juan Carlos Tripodi. Padrón N.o 273. Area: 1 há. 8335 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6016. Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 6121. Area: 2 Há. 6592 m.c. 75.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancour-Río Santa Lucía. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5274. Propiedad de Ovidio Tellechea. Padrón N.o 390. Area: 5 Há. 7061 m.c. 80.

Ruta N.o 12. Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6118. Propiedad de Roquerezk. Padrón N.o 748. Area: 3895 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Ao. Soldado-Polanco. Ubicada en la 3a. y 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6119. Propiedad de Félix Pío. Padrón N.o 6778. Area: 1 Há. 3322 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31242 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. del río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5768. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5015. Area: 106 metros cuadrados 86.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5746. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4875. Area: 156.16 metros cuadrados

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5706. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5302. Area: 306 metros cuadrados 84.

Ruta No. 14. Tramo: Durazno — La Cordobesa. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 6262. Propiedad de Domingo Pérez. Padrón No. 5627. Area: 647 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial de Departamento de Durazno. Expediente No 5963. Propiedad de Julián Rodríguez. Padrón s|n. Area: 269 metros cuadrados.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial de Departamento de Durazno. Expediente No 5700. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 5815 y 4292. Area: 420 metros cuadrados 53.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial de Departamento de Durazno. Expediente No 5771. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4842. Area: 1 metro cuadrado 52

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5665. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4296. Area: 82 metros cuadrados 31.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5666. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4876. Area: 208 metros cuadrados 80

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5667. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4877. Area: 455 metros cuadrados 51.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente. No 5702. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5816. Area: 155 metros cuadrados 02.

Ruta No 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5698. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4890. Area: 8 metros cuadrados 44.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5699. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4891. Area: 54 metros cuadrados 05.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5745. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4291. Area: 214 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5664. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 4883 y 4884. Area: 340 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5704. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4892. Area: 448 metros cuadrados 29

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5767. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4997. Area: 14 metros cuadrados 58.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31246 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para "Ampliación del Parque Central del Ejército.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.149 de 30 de abril de 1942 se hace saber que por Decretos N.os 24.572 y 24.573 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de junio de 1964; el Consejo Nacional de Gobierno ha designado para ser expropiada declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Angel A. Giannoni de fecha agosto de 1954.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Sucesores de DANTE R. PEIRANO. Padrón N.o 47.197. Superficie 4 Hás. 9283 metros cuaddrados, 68 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de LUISA PEIRANO DE GORLERO. Padrón N.o 45.424. Superficie: 6 Hás., 6007 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de los mismos, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31228 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Iaiocchi Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.
Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No. 2114 Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.
Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.
Ruta No. 30 Tramo: Artigas Tres Cruces Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No 1107 (parte). Area 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No. 5847. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados 50.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20
Ruta No. 7 Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 3804 metros cuadrados 40.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 3638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.
Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Br Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264. (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70
Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.
Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte), Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No. 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2537 metros cuadrados.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.
Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1824 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.
Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary Padrón No. 5117. Area: 1510.
Ruta No. 4. Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6068. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.
Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430. Propiedad de Hnos. Daghero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.
Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.
Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.
Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3898. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.
Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Victor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093. Area: 5.686 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.
Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Pablo Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados
Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudri. Padrón No. 910. Area: 1 Há. 146 metros cuadrados 50 dc.
Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Seción Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há. 5.000 metros cuadrados.
Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08.
Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6454 Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc.
Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31158 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expedient No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. drón N.o 89. Area: 79 metros 58.
Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois. Padrón No. parte del No. 308. Area: 49 metros 13.
Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alquín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.
Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6193. Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No. 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65.
Ruta No. 81. Tramo: Zona Urbana de San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.
Ruta No. 64 Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani. Padrón No. 14 611. Area: 1751 metros cuadrados 00.
Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14.612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.
Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284. Area: 3 437.60.
Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.
Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.
Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 387 metros cuadrados 81.
Ruta No. 81, Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Ayala de Barón. Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.
Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33 Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6010. Propiedad de Pedro Giraud. Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.
Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Victor Antonio y Pedro Delgado. Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.
Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5821. Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No. 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.
Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero Padrón No. 11.081 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.
Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19.947 (parte). Area: 1
Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6032. Propiedad de Renée Jaureguiberry Lowry. Padrón No. 1269. Area: 1225.63 metros cuadrados.
Ruta No 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6188. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1182 metros cuadrados 16.
Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No. 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.
Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.968. Propiedad de: Sucesión Tomasa García de Ravela. Padrón N.o 3.977 (parte) Area: 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.
Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.
Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y

accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamtnto de Canelones. Expediente número 6.337. Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14 615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 3.786. Area: 1 hectárea 893 metros cuadrados

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.976 Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.977. Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18 573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.979. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.412 Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N o 6.085. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni Padrón N.o 14.410 Area: 1 hectárea 1 629 metros cuadrados.

Ruta N o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6 194. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón N.o 73. Area: 52.50 metros cuadrados.

Ruta N o 33. Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 3.584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número ? 451. Area: 1.178.33 metros cuadrados.

Ruta N o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Buriano. Padrón N.o 4.148. Area: 6.548 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 384. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071 Area: 3.505 50 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7, San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4.164. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1.995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: De las rutas 5 a 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4 151 Area: 5.521 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón: parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.395. Propiedad de Juan Tejera. Padrón N.o 2.632. Area: 8.171 ms. cuadrados 200.

Ruta N.o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón número 4 142. Area: 6.808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64 08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.936. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10- Tramo: Solís Chico - La Tuna Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.548. Propiedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Propiedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alpuín). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta No 81 Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.253. Propiedad de Alejandro Villalba Padrón número 72 (parte). Area: 41.70 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5 453. Propiedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Padrón N.o 6.186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 972 Propiedad de Jorgelina Martínez de García. Padrón N.o 13.166. Area: 6.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.779 Propiedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Padrón N.o 28 196. Area: 18 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N o 5.752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108 Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.651 Propiedad de Fidel Canoblanco. Padrón número 33 008 Area: 3.552 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 5 742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 908 Area: 531 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14.311 Area: 1 hectárea 3 823 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12 a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.084. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64 Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.315 Propiedad de Santos Hernández. Padrón número 15.193 (mayor área). Area: 1.098,45 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 5.529. Propiedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6.200 (parte). Area: 7 hectáreas 207.13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis Ubicada en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 088. Propiedad de Raúl y Roberto Tudurí. Padrón ..... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.479 Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15 269 (parte). Area: 1 hectárea 1.885.40 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.975 Propiedad de Celia Vidal de Podestá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hectárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 974 Propiedad de Alfonso López. Padrón No 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.383 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Armas. Padrón N.o 15 268 (parte). Area: 1 hectárea 4.665.58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.872 Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Padrón N.o 14.313 (parte). Area: 3 974 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía García de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.378. Area: 1 hectárea 2.267 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.938. Propiedad de Francisco Plata. Padrón N.o 16 828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraguia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882 50 metros cuadrados.

Ruta N o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 6 098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11 908 (parte). Area: 6.495 metros cuadrados.

Ruta N o 10 Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 097. Propiedad de: Sucesión Luis E. Seijas - PIC. Manuel E. Correa y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1.006.98 metros cuadrados.

Ruta N o 10 Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Propiedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407 (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.Jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JARRIZ, (Ficha S-139, año 1964)", se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose nombrado curador de la incapaz a su esposo don Amado Jarriz; al cual por resolución N.o 2 001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 400 00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapacidad. (L.o 53. F.o 272)" se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde designándose curadora de la misma a María Esther Sánchez Villaverde de Martínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

10) $ 240 00 10|pub. 6491 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "MEDINA ARTURO. Incapacidad (L.o 42. F.o 381)" se hace saber que por resolución N.o 4333 del 3 de junio de 1958 se declaró en estado de incapacidad a don Arturo Medina designándose Curador a su hermano legítimo Fernando Medina, cuya aceptación jura-

da se recibió. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de abril de 1965. — Beatriz E. Alciategui, Actuaria Adjunta.
10) $320.00 10|pub. 6958 My.13-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fany Deutscher, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1210 digo: Que para obtener el título de procuradora, al señor Juez solicito: 1o.) Se interrogue a las señoritas María Leonor Parente y Gloria Selva Gamallo, sobre mi vida y costumbres; 2o.) Se me expida el testimonio correspondiente. Fany Deutscher. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7129 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: María Isabel Fockherer Noviczky, constituyendo domicilio en Gaboto 903, Apto. 5, piso 3, digo: Que optando al título de procuradora solicito: Se interrogue a Rosa Minetti de Porros y a Fany Deutscher sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Isabel Fockherer. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7130 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Roberto Bertolini, sobre mi vida y costumbres. — Nery López Santos. — Mauricio Krieger. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad, de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel. Félix A. Olivera Piaggio. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6601 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Marta Elena Savio Torrado, constituyendo domicilio en la calle Colonia 983 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita la declaración testimonial de Graciela Bello de Baluga y Bertharram Valdevino expidiéndosele el testimonio correspondiente. Marta Elena Savio Torrado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
11) $320.00 10|pub. 7092 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6810 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 838, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudiño, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6809 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "HAM EDUARDO. Título de Procurador", (Lo. 1, Fo. 55, N.o 185) se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduardo Ham, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1824, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro Sanchez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $400.00 10|pub. 6915 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Ma. MAGDALENA BRITO del PINO FERRER, domiciliada en Glo. de Orgaz 521, digo: Que optando al título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: BARCOS CASTRO, JOSE MIGUEL. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 53, No. 177), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno. José Miguel Barcos Castro domiciliado en la calle Colonia 751, optando al título de procurador ofrezco la información de Oscar Forraz y Gregorio Ríos para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. J. Miguel Barcos Castro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7139 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: FIDELIN ALFONSO. Título de Procurador. (Lo. 1, Fo. 54, No. 178), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno Alfonso Fidelín, domiciliado en la calle Irlanda 2038, A. Apto. 5, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de José Badaró y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. A. Fidelin. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7137 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos: BADARO JOSE. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 54, No. 179), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, José Badaro, domiciliado en la calle Michigán 1514, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de Alfonso Fidelín y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. J. Badaro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7138 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CATORCE TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, con domicilio en Andes 1306 esc. 15 al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano ofrezco la información sobre mi vida y costumbres de los testigos Vicente Cremanti y Mario Lettieri. Sírvase proveer de conformidad. — José Donnangelo. — Carlos A. Raimondo Souto, Abogado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6943 My.13-v.my.27.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.463. — Segundo llamado. — Materiales Eléctricos.
Apertura: 23|6|65. — 16 horas.
N.o 5.533. — Segundo llamado. — Trapos y Estopa.
Apertura: 27|5|65. — 17 horas.
N.o 5.553. — Segundo llamado. — Compra de Fichas Hollerith
Apertura: 25|5|65. — 15 horas.
N.o 5.564. — Segundo llamado. — Envases de vidrio.
Apertura: 28|5|65. — 17 horas.
N.o 5.569. — Construcción Edificio Laboratorio.
Apertura: 18|6|65. — 16 horas.
N.o 5.578. — Construcción Local Paysandú.
Apertura: 24|6|65. — 16 horas.
N.o 5.579. — Impermeables.
Apertura: 31|5|65. — 16 horas.
N.o 5.580. — Camisas y Corbatas.
Apertura: 4|6|65 — 16 horas.
N.o 5.581. — Camperas y Gorras.
Apertura: 10|6|65. — 16 horas.
N.o 5.582. — Impresión de Folletos.
Apertura: 14|6|65. — 16 horas.
N.o 5.583. — Nitrato de Sodio.
Apertura: 29|6|65. — 16 horas.
N.o 5.584. — Cloro Líquido
Apertura: 30|6|65. — 16 horas.
N.o 5.585. — Flemas Orujos de Uva.
Apertura: 25|6|65. — 16 horas.
N.o 5.586. — Trajes, Sobretodos, Capotes.
Apertura: 22|6|65. — 16 horas.
N.o 5.587. — Materiales para Aislación.
Apertura: 2|7|65. — 16 horas.

Concurso Público de Precios

N.o 124. — Venta de Materias Primas Varias. Segundo llamado. — Apertura: 1.o|6|65. — 16 horas.
N.o 125. — Venta de Cremor Tártaro.
Apertura: 1.o|6|65. — 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el Primer Piso del Edificio ANCAP. (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31256 My.13-v.my.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

Licitación Pública No. 767|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 613
Primer llamado

Llámase a licitación públira para el suministros de Botas y Guantes de Goma.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31231 My.13-v.my.24.

LICITACION PUBLICA No. 635
Segundo Llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para la construcción del 2o. Cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 15 de Junio de 1965 en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31205 My.11-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|9
Primer llamado

Sucursal Nuevo Berlín. — Construcción de nuevo edificio.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura fuera fijada para el día 10 de Mayo de 1965, hora 14 y 30 ha sido postegrada para el día 24 de Mayo de 1965 a la misma hora.
12) (C.C.) 5|pub. 31209 My.12-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de Escritorio, Fórmulas varias y lámparas eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de mayo de 1965 a las 14 horas, en la Sala de Actos del Banco (Biblioteca), Sarandí 570, 3.er piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 4 de junio del mismo año hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, mayo de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31224 My.13-v.my.20.

FACULTAD DE VETERINARIA

Se lleva a conocimiento de los interesados, que el segundo y último llamado a licitación pública convocado por esta Facultad para el día 13 de mayo del corriente, relativo a la realización de una estructura de hormigón armado para un Laboratorio de fiebre aftosa y farmacia ha sido aplazado para el día 3 de junio de 1965 a la hora 11, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en oportunidad. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31225 My.13-v.my.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965 hora 15

Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16

N.o 26 200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31134 My.7-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).

Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No. 989 (2do. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 May.5-v.may.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 209

Se llama a licitación pública para el suministro de fundidora o componedora a mano con 6 juegos cuerpo N.o 6; 3 juegos cuerpo N.o 8; 3 juegos cuerpo N.o 10; 3 juegos cuerpo N.o 12; 1 juego cuerpo N.o 14; 4 juegos cuerpo N.o 18; 4 juegos cuerpo N.o 24; 4 juegos cuerpo N.o 36; 1 juego cuerpo N.o 42; 3 juegos cuerpo N.o 48; 1 juego cuerpo N.o 60; y los accesorios mínimos correspondientes a cada propuesta que se juzguen necesarios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

El valor del pliego será de: $ 5.00.
12) (C C.) 8|pub. 31127 My.6-v.my.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION No. 1
Segundo Llamado CIF o plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina registradora con capacidad de 6 a 8 totales.

Apertura: el día 26 de Mayo de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 15 minutos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31259 My.14-v.my.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLIOA N.o 2
Primer Llamado

Plaza. — Para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 20 de Mayo, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31137 My.7-v.my.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 293. Segundo llamado. 5:000.000. Hojas de papel mimeógrafo.

Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 15.

Licitación No. 294. Primer llamado. Fórmulas impresas.

Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 1o. de Junio de 1965.

Hora 15. Lic. No. 406. Tapones de goma tapas y arandelas de aluminio, plaza, tercer llamado.

Hora 15 y 30. Lic. No. 437. Construcción de un cerco de material en el predio ocupado por el Hospital Hogar Luis P. del Campo, plaza, primer llamado.

Hora 16. Lic. No. 433. Drogas y productos químicos. Cif y plaza, segundo llamado.

Hora 17. Lic. No. 434. Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., plaza, segundo llamado.

Hora 17 y 30. Lic. No. 435. Alpargatas y zapatillas, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día *miércoles* 26 de Mayo de 1965.

Hora 14. P. P. No. 208. Estuches de plástico para tubos de vidrio. (Dpto. de Laboratorio de Higiene Pública), plaza, segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete, diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Aviso No. 706.
12) (C.C.) 2|pub. 31257 My.14-v.my.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación No 343|965

Objeto: Compra de papa para semilla procedente de la República Argentina.

Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 17.

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

Primer Llamado
Licitación No. 342|965

Objeto: Compra de Sudan Grass Dulce, fiscalizado, de origen argentino.

Apertura: 18 de Junio de 1965, hora 17.

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

Primer Llamado
Licitación No. 344|965

Objeto: Compra de Hilo Sisal para segadoras.

Apertura: 29 de Junio de 1965, hora 17.

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31262 My.14-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240 00 en la Tesorería de esta Dirección General

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret General.
12) (C C.) 10|pub. 31102 My.4-v.my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270 00 en la Tesorería de esta Dirección General

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10|pub. 31103 My.4-v.my.17.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 48|965

Suministro de comestibles para servicio de pasajeros (Confitería, galletitas y caramelos).
Primer Llamado

Apertura: 27 de Mayo de 1965. **Local:** Colonia 1013. Hora: 16.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el Servicio de pasajeros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 141 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31189 My.11-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer Llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos de la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, carne ternera, mondongo, manteca, fiambre surtido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada unidad, todos los días hábiles.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31166 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Reg. de Caballería No. 8 y Brigada Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965

12) (C.C.) 5|pub. 31179 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 4 y Reg. Inf. No. 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31180 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31181 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Inf. No. 3, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965

12) (C.C.) 5|pub. 31182 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 6 y Reg. Militar No. 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31183 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31184 My 11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas — Montevideo Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31185 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Dto. Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31186 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Trs, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31187 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Inf. No. 11 y Región Militar No. 4 R Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31188 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item. 316 del Batallón de Ingenieros No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31167 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero naval de la Paloma u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta leña, mondongo pescado, verduras, lec

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31168 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965

12) (C.C.) 5 pub. 31199 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31169 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros No. 3 y Reg. Militar No. 3, a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31170 My 11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31171 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 12 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras; leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31172 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31173 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo Artillería No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31174 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31175 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 3 y Brig. Caballería No. 1, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31176 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecien-

tes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31177 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 7 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31178 My.11-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

U.T.E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.

Apertura: 16 de junio de 1965, horas 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

N.o 5286. — Construcción del edificio destinado a S.E. N.o 83 en Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Apertura: 30 de junio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5688. — Transformadores de potencia y material de repuestos.

Apertura: 15 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5691. — 20 grupos electrógenos de una potencia de 50 Kw.

Apertura: 20 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — Departamento Comercial. (Sección Licitaciones). — Montevideo, 12 de mayo de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

HECTOR EUGENIO GIOVIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 329 y BLANCA ALICIA LARANI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 329.

3a. Sección

JUAN CARLOS DEMARIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 468 y GLORIA MARGOT CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 468.

4a. Sección

HUMBERTO CIRIACO MENGE, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA VIRGINIA VILORIA, 47 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Andes 1318.

TORIBIO LUIS DURE, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1190 y MARTA EUGENIA CORTEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1190.

JUAN MANUEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARTA OFELIA GIANFRON, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

6a. Sección

JULIO RAFAEL SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1611 y JUANA MYRIAM GABOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1611.

7a. Sección

ARTURO WASHINGTON SIERRA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1539 y FRANCISCA NELIDA GONZALEZ GOMEZ, 38 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1539.

ALFREDO MARIO MAUTONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1787 y MARIA ROSA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó No. 1787.

ADAN NEVER ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 929 y MARIA DEL CARMEN FELITTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Salto 1262.

HUGO RAMON GUTIERREZ, 26 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Médanos 1278 ap. 2 y MYRNA EMA HERRERA MOSTEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1278 ap. 1.

WALTER NELSON VAGHI STURLA, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y BLANCA ROSA NUÑEZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

BENITO CAIG MILER, 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Colonia 1464 ap. 4 y RENEE ARAJA BONAVIDA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1464 apto. 4.

8a. Sección

ALEM ARTIGAS DOS REIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063 y ELSA RENE ISLAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9a. Sección

OVIDIO EDUARDO BACINO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán número 5565 e IRIS YOLANDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán No 5565

10a. Sección

CONRADO ALEJANDRINO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F Laborde 2490 y RAMONA SONIA MARQUES 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

JULIO CESAR MICHIELI, 26 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Bolivia 2426 y OLGA RENEE LOMAZZI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolivia 2426.

JORGE NELSON ROEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3686 ap. 11 y MARIA CRISTINA GRANCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3686 ap. 11.

JOSE CANDIDO LOPEZ, 26 años, soltero, radiotécnico oriental, domiciliado G. Viana 2322 y AZUCENA ROSA AGRADEÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana No. 2322.

11.a Sección

ANGEL ZAPPETTINI, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz No 1 (C. Grande) y MARIA SALOME NAZAR, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz No. 1 (C. Grande)

ARDACHES TAVIDIAN, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Barros Arana 5375 y EPRATUHI AIDINIAN, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

FRANCISCO BARON BENTANCOURT, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3466 ap. 1 y ESTHER GLADYS MARTINEZ, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Tessino 3466.

JUAN FRANCISCO ARBALLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3394 y LEONCIA FELICIA HERNANDEZ, 57 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3394.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3156 y SONIA MABEL CASTET, 22 años soltera, oriental, domiciliada Spencer 4573.

13a. Sección

JUAN CARLOS LEPSIK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuzco 4384 y SILVIA GLORIA HERBERT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2278.

15.a Sección

ENRIQUE RAMON SOMOSA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 1769 ap. 1 y UBELIA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1769 ap. 1.

17.a Sección

RUBEN DANUBIO DELGADO, 17 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Antillas 5270 y ERCILIA VICENTE, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Antillas 5270.

LEONARDO BLANCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 5433 y DELIA ELIZABETH CORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4142.

18a. Sección

JORGE OMAR LENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1437 bis y PERLA MARISEL BERNAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1437 bis.

MANUEL EDUARDO GALEANO ALVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2622 ap. 6 y MARIA TERESA LOPEZ VINARS, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 2622 ap. 6.

19a. Sección

JUVENAL CARLOS SILVA, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Goes 2385 ap. 1 y BLANCA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2323.

ALBERTO AGUSTIN MANASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2445 y EVA ROSA CHVEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2442.

20a. Sección

PAULINO ESTULA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1061 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN MIRANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1061 Ap. 2

21.a Sección

ARIEL CIANELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Casavalle 4600 y LAURA FLOR GOMEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lamartínez 1626.

23.a Sección

RAFAEL GROMPONE 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Larrañaga 2210 y PETRONA PEÑA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2210.

24.a Sección

FELICIANO VICTORINO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3123 y EMA GRACIELA ZABALA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3184 ap. 4

14) $ 6.00 3|pub. v.May.19.

Montevideo, 13 de Mayo de 1965

4a. Sección

HECTOR DAVID VICENTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1224 apto. 5 y GLORIA ELIDA IRIGOYEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1224, apto. 102.

ALBERTO JOSE LOCATI, 29 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA CRISTINA DAMASSO, 24 años, soltera, maestra, argentina domiciliada Andes 1318.

5a. Sección

ABRAM ABEL SCHUSTER, 81 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Canelones 1360 y DWOIRA MILBERG, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1360.

7a. Sección

HECTOR JUAN ROVERANO, 57 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Minas 1572 y MAGARITA LOPEZ MAÑE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1572.

JOGE MARIO MANDELBAUM, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guayabos 1624 y LIDIA NORMA KOBRINSKY, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Guayabos 1624.

LUIS ALBERTO PISTARINI, 40 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Mercedes 1632 y EVA RUT BRUNAZZI, 30 años, soltera argentina, domiciliada Mercedes 1632.

LUIS MATEO CRISALLE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes 1314 y HONORINA BARBEITO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Magallanes 1314.

10a. Sección

MARIO CESAR CASELLA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1496 y MARY AMELIA VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1440.

WALTER JULIO PEREZ, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Irlanda 2043 y NELLY ESTHER MEDEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3669.

11a. Sección

DAHER ELIS GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avellaneda 4269 y MARI LUZ HERNANDEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Avellaneda 4269.

JULIO CESAR ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6134 y OLGA JOAQUINA COMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6134.

12a. Sección

OSCAR MARIA MARTINEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2714 y ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 2714.

MIGUEL KIRZNER, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Colorado 1839 - 4 y LUISA BETTY GALLERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1839 - 5.

13a. Sección

JOSE FIGUEIRAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3834 y ANTONIA AVELINA BRITOS, 18 años, soltera oriental, domiciliada Chile 3711.

MIGUEL GREGORIO MACIEL, 29 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Cuba N.o 3755 y AMELIA LIBIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava N.o 1930.

15a. Sección

ROBERTO CAMERLATI, 24 años soltero, comercio, italiano C'L domiciliado Gaboto 1150 y BERTA MABEL LARROSA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1754, apto. 1.

16.a Sección

ROSEBEL SORIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga N.o 661 y TERESA BLANCA OLMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga N.o 626.

17.a Sección

ALFREDO WALTER MERELES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4169 y NICOLETTA LAMOGLIE, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itacumbú 4169.

LEONCIO FRAIGOLA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Corrales 3587 y MARTA AURORA MALLO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tacna 4576.

ALCIDES WASHINGTON ANTUNEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6067 y MARTINA RAMONA ANSELMI, 37 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6067.

19.a Sección

JUAN TITO KAPTUR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 2288 y ELSA BEATRIZ TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2288.

WALTER OMAR UBAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2402, apto. 4 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163, apto. 5.

21.a Sección

ISIDRO RODELIO GORGOROSO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1624 y PETRONILA CELIA SOSA, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4573 bis.

PEDRO TRZEPINSKI, 77 años, viudo, jubilado, polaco domiciliado Santos 4994 y AGUSTINA CUELLO 64 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4994.

AMANCIO VAZQUEZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4486 y MIRZA MONTIEL GONZALEZ 33 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4529.

22.a Sección

MANUEL ANDRADE, 23 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Apóstoles 3573 e ISABEL BAÑO, 20 años, soltera española, domiciliada Apóstoles 3573.

NELSON ANTONIO HERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Fco. A. de Lemos 4257, apto. 4 y MARIA DE LA CONCEPCION ZANNI, 31 años, divorciada, peluquera brasilera, domiciliada Fco. A. Lemos 4255.

GUALBERTO WALDEMAR VELAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gral. Flores 3318 y GRACIELA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Gral. Flores 3318.

23.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343 apto. 3 y ELIDA ESTHER ROBATTO, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343, apto. 3.

JOSE RAMON CHAMORRO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Anaya 2776, Apto. 2 e ILDA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776, ap. 2.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción (Ficha O. 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decimetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centimetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centimetros de la esquina con la calle Centro América: 21 metros 45 centimetros al Norte, lindando con padrón No. 25 126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos. 25.122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25.124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2 400 00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA, Prescripción Treintenaria (Lo 20 Fo. 310)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientost y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 44, y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No. 43, al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 7084 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria. (Lo 45 F.o 659 N.o 1277)." por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decimetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co de 17 mts y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en zona rural de la 4 a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365 señalado con la letra A en el plano del Agr. Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decimetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9 199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litiz. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.840 00 30|pub 5874 Ab.27-v jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal (L.o 40, F o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130, empadronada con el N.o 1.375 y

que según título tiene 42 mts. 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodriguez), lindando al Sud: con Joseta Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr W. Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N o 3821, consta de una superficie de 1729 mts 13 cmts. que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodriguez: 36 mts. 97 cmts al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior: 44 mts 54 cmts al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab 27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria" (Lo 40, Fo. 332), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 197 de la manzana N o 28, el que según plano del Agrimensor don Adolfo R Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3026, tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42,71 m lo separa del padrón N.o 198; al suroeste otra recta de 42.17 m lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del padrón N o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros — Colonia, 11 de Marzo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BERTON DE REVEL LYDIA y DANIEL REVEL BERTON Prescripción". Libro de Conocimientos. Fs. 88, N.o 15, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detallará y especialmente a Norma K. B. Langdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia: padrón N.o 1061, rural, lindando en la siguiente forma: al NE. con Sucesión de Clara María Jourdan; al SO. con Celulosa Valdense S.A. y al NO. con la carretera Daniel Armand Ugón. — La Paz, C. P., Febrero 15 de 1965. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

16) $1.440.00 30|pub. 4636 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: MENDOZA DE CENTURION, Rosa, Presc. (Lo. 17, Fo. 148); se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José, huerto No 41 Padrón No 3893, la que según plano del agrimensor José M Feliciro de Noviembre de 1962; inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 2579, el 5 de los mismos mes y año tiene un área de 190 metros 50 centímetros, lindando: 30 metros al Norte con A. F. E.; al Sur, en 26 metros 4 centímetros con Avda Italia y al Oeste, en 14 metros 64 centímetros con el padrón 1518 siendo de forma triangular, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Octubre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) 1.920.00 30|pub. 4683 Mar.30-v.may.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIC JUAN LUIS Prescripción treintenaria, Libro 26 No. 777, Folio 559", se cita, llama y emplaza por el términc de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I. de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 6441 My.5.-v.my.19.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6528 My.6-v.my 20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6496 My.6-v.my 20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín" (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, declaránse autores responsables de letra y música, de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas" (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, declaránse autores responsables de letra y música de "Con tamboras siempre están", (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar" (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol", (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas", (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín" (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280 00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

P. DUBOURG, en representación de "Ricard Sociedad Anónima" de Montevideo (Uruguay), solicita la inscripción de los contenedores artísticos configurando una pirámide con la figura de "Pape Noel", "Una Gallina" y de "Conejo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 6985 My.13-v.my.27.

"EXITO PUBLICIDAD S. L." solicita la inscripción del dibujo que denomina "Chispita" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6978 My.13-v.my.27.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

HUGO ALBERTO BALLE y TOÑA CRUZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Beleño". Album musical.

JOSE C. MONZEGLIO declárase autor de música y letra responsable de: "Fiesta Negra". Album musical.

BERABAT declárase autor de música y letra responsable de: "Andando por esos cerros". Canción.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música responsable de "J. F. B.". Album musical

MARTIN ALFREDO LASALA declárase autor de música responsable de: "Caroll". Tango.

REINALDO ROSELLO declárase autor de música responsable de: "Pu Pe Pi". Album musical.

HUMBERTO RACIATTI y CARLOS PODESTA declaránse autores de música responsables de: "La Redoblona". Milonga candombe.

AMERICO CHIRIFF y JOSE A. TRELLES declaránse autores de música y letra responsables de: "Misterio". Canción.

HUGO W. DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declaránse autores de música y letra responsables de: "Al verte pasar". Tango. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $320.00 10|pub. 7133 May.14-v.may.28.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Cód. de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 10|pub. 31198 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos: "BENITO SASTRE VICENS Quiebra. Calificación" (53-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Safersztein a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35. Fo. 507. se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63, 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA,

donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodriguez y María Rodriguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodriguez y la madre como Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez: B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodriguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodriguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 600.00 15pub. 5858 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach" debe decir: "Rabak" y donde dice con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buie, Yugoeslavia" — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15pub. 6490 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56 Folio 31) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
19) $ 360 00 15|pub 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra. Rectificación de Partidas, Ficha F. 123'964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugall" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugall" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis, donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Res.20'4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "BURGUEÑO, JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida. Ficha F. 24.064", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 11 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
19) R. 20'4'955 15'pub 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos, JAVIER ROGELIO, SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis", o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31264 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno, "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola", deben decir en ambas "FACHOLA". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
19) Res.20|4'955 15|pub. 31029 Abr.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificacin de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pués en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia" debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges", debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge; y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira" debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31130 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Balvina", debe decir "Malvina". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 6025 Ab.28.-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán", debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D 20'4'55 15|pub 31023 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Menveiy de nacionalidad oriental debe decir TEFEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas, Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA, estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentín" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo, dice: femenino, debe decir: "masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub. 5876 Ab.27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ". estableciéndose que donde la contrayente figura "María" debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4'955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sur hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237'943: 54|949; 64|945 y 55'949, 3.a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada" en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 480 00 15pub. 5871 Ab.27-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas, Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aída y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez", y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuen-

tra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 23 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira, Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir "SILVEIRA": donde dice "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
19) $840.00 15|pub 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debió decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4.955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20-Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 855, Serie B'58, EMILIO CATIVELIS SORRONDEGUY y YOLANDA PELLEGRINI TOMADIN, el 27 de Mayo de 1965 a las 14.30 horas y en su ubicación martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos. ($ 24.966 00) solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 112 133. Deslinde: 10 mts. de frente al SE. a calle Fco Echegoyen entre las de Iberia y Carreras Nacionales, distando el punto medio 58 mts. 15 según plano de esta última; 40 mts. de fondo al SO lindando con Pad. 112.134; por el NO. linda con Pad 112.145 y por el NE. con Pad. 112.132. Superficie 400 mts. cuadrados.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 27|5|65 de $ 15:638.46 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca efectuada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay vin hasta el saldo citado, que asciende al 27|5|65 a $ 12.115.99; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.O.) 7|pub. 31136 My.7-v.my.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA DE RODRIGUEZ Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964) se hace saber que el día 8 de Junio de 1965 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96 826, señalada con la letra "T" de la manzana N o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Dirección de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts 84 dmts que se deslindan así: 19 mts de frente al S O a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última; por 41 mts 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra "C"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161 977

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2 o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador, y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3 o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, piso 1ro donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1 800 00 15|pub. 6652 My 7-v my 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Mondragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolución y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo. 108) se hace saber que el día 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro No 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor Clik con motor; un equipo de soldadura eléctrica; un equipo de soldadura autógena; y herramientas que corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Lidia Jordan C|. CARLOS MARIA ADALDE FERNANDEZ. Ejecución de Prenda", (62|472), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor: una camioneta "PEUGEOT", Mod 203, padrón 148 294, Matrícula N.o 401-648. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo 62 Fo 159), se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala No. 1328 se procederá por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1940 inscrito en Catastro con el No 204 el 13 de Diciembre de 1940 se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslineados: 16 ms. 50 cms de frente al N.O a la calle No 22 Av. Juan Gorlero; 27 mts de fondo lindando al N.O con Lovecindo Yáñez, Padrón número 101; S E padrón No 103 fracción 3; y al S. O. fracción dos padrón No 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay Hip Urbana No 2294 Serie C año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto
20) $2 016.00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Astengo Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66, Folio 303, No 436) se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Marzo de 1949 con el No 20 642 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos; 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 o|o de la misma II) Serán de cargo del comprador pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
20) 1.200.00 15|pub. 6811 My.11-v.jn.19

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos "REY PEDRO y defs. 44 JOSEFA DARRIBA DE REY Sucesión. Libro 53. Folio 98" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15.040 (quince mil cuarenta pesos). al mejor postor. se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 16 683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37 930 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos Nº 2510. cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste. padrón 16 682. Sureste. padrón 16 685 y Suroeste padrones 16 684 y 116 210

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o/o de su oferta. b) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración. Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado. — Montevideo, Abril 19 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $ 1.200.00 15/pub 6165 Ab.30.-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c/. HUGO A. VARELA. Ejecución de Prenda" (63/193), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una soldadora eléctrica. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10/pub. 6921 May.12-v.may.26.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal. dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra. Ejecución de hipoteca" Libro. 63. Folio 471. se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso. a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras: ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje "Unión". empadronado con el Nº 138 669. señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Wáshington Zorrilla. levantado en Diciembre de 1929. aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930. inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 11 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste. a la calle Cipriano Miró: 23 metros 60 centímetros al noroeste. lindando con parte del solar 10: veintidós metros 81 centímetros al noreste. lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste, lindando con el solar Nº 16

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o/o. 2º) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector. cordón y cargas análogas: 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. — Montevideo. Abril 8 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario

20) $ 1.680 00 15/pub. 5828 Ab.29-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C/. ANGELICA COSTA. Ejecución de Prenda". (63/14). el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de coser industrial. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (60/405). el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6927 May.12-v.may.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO" Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22. se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo. el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod 125 T V. con motor N.o 142324, chassis 332364, Padrón 10251 y matrícula número 1822.

20) $ 240.00 10/pub. 6444 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ebenstein, Jorge contra NAHMOD, ISAAC. Juicio Ejecutivo (56/458), el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: una Lavadora y una radio. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 7000 My.13-v.my.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta. Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA. MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio. a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates. sita en la calle San José N.o 872. se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro". zona rural de la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 43.522. consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados. y según. plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Junio siguiente con el N.o 27.138. consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 23 decímetros. que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650: entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con éste último, por 177 metros 7 cmts. al Nord-Este. lindando con el padrón N.o 43.521. por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43.523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43.523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta. en carácter de seña y en dinero efectivo. el importe correspondiente al 10 o/o de la misma. a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados. para su examen en la Oficina Actuario de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 800.00 15/pub. 6639 My.7-v.my.28.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene. situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "b". en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940. aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año. en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422. el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos. distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste. lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este. lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio [illegible] Actuario.

20) $1.680.00 15/pub. 6340 My.4-v.my.25.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c/. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras. situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750, señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro; distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados: 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42 800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.680.00 15/pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c/. JUAN CARLOS JESUALDI. Ejecución de Prenda" (406/64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095 Matrícula No. 8595. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10/pub. 6926 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77/1965". se hace saber que el nueve de Junio próximo. a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586). el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075, solar cin-

co, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América: 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones; 27,04 al Sudoeste, lindando con el solar seis: y 20,79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.632 00 17/pub 6093 Ab 29 -v.my 24

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO ELIDA y RAUL LAINO. Cesación de condominio. Ficha C-6902; se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado Cerrito 586 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo; empadronada con el número 129.812 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927 inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927 compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro, distando al punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente 10 metros al Sur Este, con Juan A. Ferreira: 27 metros 42 centímetros al Nor Este con el solar 37 y 27 metros 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35. Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración. B) Puede optar a pagar el 50 o|o del precio en el plazo de dos años al interés del 1 o|o mensual, y con garantía hipotecaria del inmueble vendido, cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello siento la presente que sello y signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1 680 15/pub 6002 Ab 28.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Antonio Manzione S A. c/. RINALDI JUAN LUIS", (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6924 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c/MARIA L. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 395/64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69.557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E. con padrón 69.556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69.586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69.558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 970, serie A 57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15/pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en autos "BYNSA S. A. contra EMILIO GASCOIN. Ejecución de Prenda" (Libro 60 Folio 695) el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1463, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen" Padrón Nº 140.489. Matrícula N.o 262 096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Julio Mato, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10/pub. 6926 My.14-v.my.28.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo", (177|62), el 27 de Mayo próximo a las 15 hs. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno en autos: "Sacid c/. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias", (1983|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6930 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c/. SILVANO PEREZ. Med. Preparatorias" (2413|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor una soldadora autógena y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10/pub. 6931 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149|65 se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 51.685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|17, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Manzangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15/pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA. Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala No 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo "Villa Colón" empadronado con el número 47.196, señalado con el número 3 en el plan trazado por el Ing. Demetrio Cima. Area 1.480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany, por 86 metros 15 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbano 563— Serie 30. — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 960.00 15/pub. 6189 My.4-v my 25.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62. Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85.092 señalado con el No 10 de la manzana letra A, en el plano suscripto el 1 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año según el cual tiene una superficie de 201 metros y metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2089 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré: 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15/pub. 6604 My 7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca (L.o 8. F.o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23". Nº LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nelo Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320.00 10/pub. 6603 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Poncek Boris c/. DEMETRIO CAPKAÑIS. Ejecución de Prenda", (62|515), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3-231. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10/pub. 6925 May.12-v.may 26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA FORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18, sección judicial de Montevideo, padrón

No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 50 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto, se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de prenda" (Libro 61, Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965

20) $ 240.00 10|pub. 6830 My.11-v.my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUAGLIA. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61, Folio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R.C.A Victor". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11-v.my.25.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60, Folio 539) se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.266 00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la que, según plano de mensura del Agrimensor Julio H. Cerviño trazado en Marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.765 el 10 de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89.647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero, y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.440.00 15|pub 6076 Ab.29.-v.my.20.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. TOMA-S.A. PALACIO DE MUÑOZ, ejecución de prenda Lo. 15, Fo. 495, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261, se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" N.o 742. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria.

20) $320.00 10|pub. 7110 My.14-v.my.28.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. JOSE DE ARAMBURU, ejecución de prenda, Lo. 15 Fo. 500, el día 2 de Junio próximo a las 15 hs. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261, se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de una lavadora marca "Katasi" N o 1147. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes Actuaria.

20) $320.00 10|pub. 7111 My.14-v.my.28.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12 00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial N.o 7, antes Oficial N o 1, números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63.47 de la esquina formada con el Camino Maldonado; metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071; mts. 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181 077; y mts. 46.68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie B|1958, Propuesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Rial de Figueiras, Ramona y otra contra JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS. Pieza sobre inventario y remate de bienes", (26|65), el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladeras, Vitrinas y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7001 My.13-v.my.27.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS Ejecución de prenda Libro 4. Folio 331, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 300 J 4, con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974

20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Libro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806.

20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 520, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 horas 10, en la calle Isabela número 3264 una máquina de coser "Elgin" Standard ambiente Nº B 9 — 25.371.

20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS. Ejecución de Prenda", (B-5509), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero, pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta sección de Montevideo, en autos "Julio César Varela c|. TELATEX S. A Cobro de Pesos Lo. 17 Fo. 106, el próximo 31 de Mayo a las 16 horas en la Av. Rivera 2660 se rematará por el Martillero Román Vizintín sin base y al mejor postor el automóvil marca "Vauxhall" 1950 matrícula 112489. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7090 May.14-v.may.28.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265. Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN. Incapacidad. Libro 31 · Folio 359" se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328 12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás. 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N. E. G. Alvarez; S. E. calle Pública; S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos, honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello, siendo

el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B. RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec de hipoteca Lo 35. Fo 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicada en el paraje "Las Canteras" 4a sec Jud del Dpto de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Homero Cardozo e inscripto con el N o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha, compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 8000 metros 10 cmts con campos de María Teresa de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrechea; al Sur este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art. 919 del C P P y que la comisión del rematador impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
20) $3.360.00 30|pub 5019 Ab 5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia Libro 33 Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070 el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás 6764 metros 23 hás 6764 metros, y 10 hás. 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1965 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
20) $ 1 440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.
20) $1 080 00 15|pub. 6851 My.12-v.jn.2.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24. Folio 633. Nº 757). se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6.000 00 (seis mil pesos m|n), el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 1.080.00-15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, Hallazgo" (Libro 13 Folio 165 Nº 804). por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 180 kilogramos

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CRISOLOGO SIMON RODRIGUEZ TEJERA. Ejecución de prenda (Lo. 22, No. 1133, Fo. 222). se hace saber al público que el 10 de Junio de 1965, hora 11, en el establecimiento del señor Ricardo A. Verocay, sito en Paso de los Mellizos, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el señor martillero Liber A. González de un tractor Fordson a kerosene No. 1185512, con rodado de hierro y un arado Fordson de tres rejas.

1o.) Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate; 2o.) Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos. Abril 30 de 1965. — Aristóbulo Miranda. Juez de Paz.
20) $560.00 10|pub. 7074 My.14.-v.my.28.

FELIX MACEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo". (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana Nº 221 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección, padrón N.o 2 819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1948, inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual tiene un área de 551 metros 2 080 centímetros de forma rectángular con 27 metros 2 centímetros de frente al noreste a la calle General Artigas y al suroeste con la fracción número 8; por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Armand Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura certificados e impuestos que le correspondan III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa Actuaria
20) $ 1.440 00 15|pub 6006 Ab.28.-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)" se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero don Ernesto F Birriel asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 272 compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 19 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González; igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527". se hace saber que el día 10 de Junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1959 con el N.o 1 477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. (calle Treinta y Tres No 643). — San José, Abril 27 de 1965 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: 'Varela Martínez (Eladio) y otros c CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo 17 Fo. 477)' se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Wáshington B Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4 200 00). del siguiente bien: El inmueble situado en la 4ta. sección del departamento de San José (según título) y en la 7.a sección del referido departamento (según planilla) empadronado con el No. 1 247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 26 el 1o de Febrero de 1949 es la fracción B. y consta de 37 hectáreas 3426 mts y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms un martillo entrante de 12 mts que corre de Norte a Sur hasta la 2a línea a éste viento que en 243 mts separa de la fracción A. del indicado plano y Sucesión Garmendia: al Este en 230 mts. con fracción C. del plano; al Sur en 1560 mts. 80 d c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts con Roberto Pietracaprina

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres No .643 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San José Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

20) $1.440 00 15|pub. 5869 Abr.27-v.may.17.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 379). se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B. del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo. registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro. al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta: B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942 compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 86 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados — Mercedes. Abril 30 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario

20) $2.040 00 15|pub 6614 My.7-v.my.28.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, No 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965 a las 15 horas, en el lugar de ubicación se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S Amaro, inscripto con el N.o 106, el 29 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A. Padrón 83, con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decimetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B: 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C: igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador, certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 681 No 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y muebles. se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola". tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad. calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 6698 May.10-v.may.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON CURBELO y NATIVIDAD GERMAN de CURBELO. Segunda copia de escritura" Lo. 8, Fo. 311, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en el año 1950 habimos por compraventa el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1835 integrado por el solar No. 104 y la fracción letra "B" del solar No. 105 en el plano del Agrimensor Jorme M. Chapuis, inscirpto en la Dirección General de Avalúos y administración de bienes del Estado el 10 de Mayo de 1938, con el No. 115, según el cual miden el solar 104: 9 metros al sur-oeste de frente a calle Ansina; igual extensión al nor-este lindando con Francisco Vidal Rodríguez y José González; 52 mts. al sur-este lindando también con Francisco Vidal Rodríguez y José G. González e igual medida al nor-oeste, con la fracción "B" del solar 105, que se describe a continuación. Superficie 468 metros. La fracción letra "B" del solar No. 105, 2 metros 50 centímetros al sur-oeste de frente a calle Ansina igual extensión al nor-este. linda con propiedad de Francisco Vidal Rodríguez y José G. González; 52 metros al sur-este lindando con el solar N.o 104, precedentemente descripto e igual medida al nor-oeste y linda con la fracción A) del solar No. 105. Superficie 130 metros. Superficie en conjunto 598 metros. La escritura de compraventa de dicha propiedad fue autorizada por el Escribano don Alberto Martínez Irigoyen domiciliado en calle General Flores casi 25 de Mayo de la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza. por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de Abril de 1965. — Hugo Alvez. Escribano Actuario.

21) $1.120.00 10|pub. 7047 May.14-v.may.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo. 44, Fo 451). se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920, en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerquer, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro, Eustaquio. Regino, Felipe Zaragosa. Pedro Rómulo, Adolfo Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz. Pedro y Luisa Capucho Carro. en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 799. señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417. lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951 — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad. de una fracción de campo sita en Molles décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas. tres mil trescientos diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada. por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.

21) $560.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a c|del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. con el número 15 del folio 56 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes. se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: BARTZABAL Y SANTANA LIMITADA" Socios: Carlos Blucher Santana: doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi. Objeto: comercialización por c|propia o de terceros. de: materias primas, productos elaborados o semielaborados. frutos del país. cereales. oleaginosos, artículos para el hogar. productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú. pudiendo desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar quince. Capital: $ 240.000.00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o; el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr Aldo Bulanti Ríos. — C. B. Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Bianchi.

22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 45 al folio 164 del libro 2 de Con-

tratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Israelita Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10.000.00. integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA

Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 132 del libro 2, se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 25 000 00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12.500.00: Alberto Proia y Cándido Alberto Freirie: $ 6.250.00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.
22) $ 240.00 10|pub. 6501 My.6.-v.my.20.

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capital: $ 500.000.00, aportado por iguales partes, integrado el 50 o|o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 35 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965.
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10.-v.my.24

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.

Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano, Skerli y Carlos A. Gallo. Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65.000.00 aportados 50 o|o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo
22) $ 320.00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve, integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann; Cilly Blum de Berger; Morce Fajgenbaun Edelsztein y Francisco Schwartz Gelger de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000 00, dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Fajgenbaum Edelsztein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Gelger. Objeto: (Primera alternativa): Fabricación y|o venta al por mayor de toda clase de mercaderías, así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Fajgenbaun y Francisco Schwartz actuando como suplentes, los restantes seis Administradores: Uso de la firma: Dos conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 223 al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos
22) $800.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.015. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM", para distinguir las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 6155 My.4-v.my 17.

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Fuller

para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6448 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 106 062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6134 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 106.132. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6666 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Les Laboratoires Dausse S. A., de Francia, han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

ACTA No. 106.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca, "ORA PISTOLA" para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7086 May.14-v.may.28.

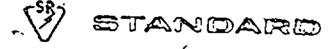
ACTA No 106.250. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo ha solicitado la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 4 y 5s. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7067 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106 189. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

MASPONS

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7062 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.218. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Radio Corporation (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7053 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.190. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "NEVEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7063 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A., de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "NUEVA ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7064 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson, Clayton y C.o S. A. Industria y Comercio, (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7058 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.233. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "QUANTAB" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7057 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.231. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LASTIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7056 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.230. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), han solicitado el registro de la marca, "EXTRAFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7055 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.229. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "STABIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7054 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.217. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "EMOTION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7052 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.216. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "NATURAL BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7051 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.175. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anderson, Clayton y Co Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "CLAYBOM" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7060 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106 025. — Montevideo, Abril 22 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.174. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SAUDE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7059 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 15.370. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernard H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 6765 May.13-v.may.27.

ACTA N.o 106 210 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GRANITO DE ORO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $160.00 10|pub. 6990 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106 235. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Bubourg y Cía., por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 6987 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.228. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, "El Terruño S. A." de Montevideo, solicita la marca: "HAMMARLUND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6988 My.13-v.my.27.

ACTA No 106 226. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, Ruben Cardozo Egurén, de Canelones, solicita la marca:

EL GORDO DEL VALLE



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 13, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 6989 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.234. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, María Elena Blanca Scarlatto Martínez (Montevideo), solicita la marca: "ANEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6991 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.249. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "SILLAGE" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6992 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.248. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "PATRY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 6993 My.13-v.my.27.

ACTA No 106.251 — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Prescott S. A., de Montevideo solicita la marca: "GISELE" para distinguir las clases 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6994 My.13-v.my.27.

ACTA No. 15 371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga. Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6579 My 7-v.my.21.

ACTA No. 106.122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6557 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4-v.my 17.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400 00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.170. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6498 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las ses 5, 12, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIFANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 106.124 — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6324 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGO-PLEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

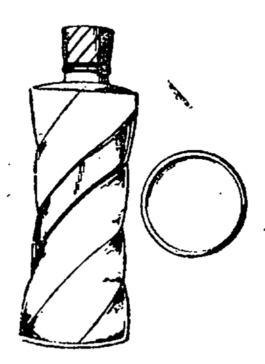
ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha "F.A.P.I." Fábrica Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 6911 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 6910 My.12v.my.26.

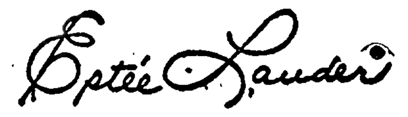
ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10|pub. 6675 My.12-v.my.26.

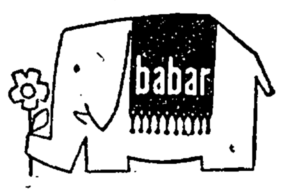
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca: "PATRICIOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6909 May.12-v.may.26.

ACTA N.o 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Estee Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.008. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6894 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6858 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.265 — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "EBANIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6995 My.13.-v.my.27.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

ACTA No. 106.118. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 6576 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca

TRENTO

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 106.215. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "DECAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7050 My.14-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 15 373. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Société Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 15 372. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Ayotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 6326 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 6306 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitando patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6678 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 15.379. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, de Basilea. Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7066 My.14-v.my.28.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Bertolotto, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105, Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26'9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO.
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1031 de esta ciudad al señor Eliseo González. Acreedores presentarse al escritorio Ley 26|9|904 — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5|5|1965 — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.jn.10.

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A. Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965 — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7065 My.14-v.jn.11.

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros Convención 1421. — Montevideo, 7 de Abril de 1965 — JULIO LORENZO — NELSON LORENZO.
25) $ 320.00 20|pub 5593 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Prusias número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — MARIA BLANCA VARELA PORTEIRO — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA
25) $ 320.00 20|pub 5512 Ab.21.-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563-bis de esta ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO — DELIA GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my 14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400 Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26, Super Mercado "Don Tito" según ley 26|9|904 Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320.00 20|pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Luis García el Cafe y Bar sito en Avenida Rivera número 2050. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965. — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA
25) $320.00 20|pub 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández, el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968 Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril de 1965. — ARMANDO G VILLAR. — GLORIA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17.

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13. — OSCAR GIL LOPEZ — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 8 de 1965.
25) $320 00 20|pub 5439 Abr.20-v.may.17.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965, CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785, habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965 Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdía-Sosa Días (Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 107, piso primero). — Montevideo Abril 20 de 1965.
25) $480.00 20|pub 5644 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152, Capital, al señor Antonio Mariño Castro, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL.
25 $320.00 20|pub. 5662 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo, Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13 915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13 915. Acreedores en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 15 de Abril de 1965. — DAGRO S. A.
25) $ 320.00 20|pub. 5707 Ab.23.-v.my.21.

Ley 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Tomás Toribio Nos. 1426 y 1428 de Montevideo, emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337. — PELAYO PEREYRA PEREZ. — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 5473 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (F. de María 1447) prometí vender a Víctor López Añón y Jesús Furnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia No 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo Abril de 1965. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA y YANEZ.
25) $320.00 20 pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Farro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 2847. Acreedores presentarse a Esc. Hugo Pérez Montero, Plaza Independencia 749, 4º piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI.
25) $ 320.00 20|pub. 5526 Ab.21-v.my.19

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1962.
25) $ 160.00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108. Ramo: casa de comidas fermentadas. Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320.00 20|pub. 5709 Ab.23.-v.my.21.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1º de 1965. — JESUS BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 5596 Ab.21.-v.my.19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Víctor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2798. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguilar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguilar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20 pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE PORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320.00 20|pub. 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Mará" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A. Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva". Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160.00 20|pub. 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRA MORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ.
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.

25) $640.00 20 pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delorenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501, de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto. 9. Ley 26|IX|904. — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO.
25) $ 640.00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo, "Confitería" calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía. Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Valner, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — ELSA B. DE HEMSANI.
25) $ 160.00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Golman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS. — ESTER PAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEILACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20 pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MIÑIÑO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6933 May.12.-v.jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20), (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12.-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
$ 480.00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Las bases podrán ser retiradas en la Comisión de Compras de 14 a 18 horas, y las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1965, y serán abiertas a las 15 horas, con la presencia de los interesados oferentes en el Despacho de la Oficina de Compras (Edificio Central de Correos, 4to. piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — La Secretaría General.

27) (C. C.) 5|pub. 31190 My.11.-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Exprimental de Paysandú
Provisión de cargos

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de:

1 Carpintero (Categoría 4, Escalafón 71, Grado 1). 48 horas semanales de labor.
1 Albañil (Categoría 4, Escalafón 72, Grado 1). 48 horas semanales de labor; y
2 Obreros de Servicios Generales (Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1). 48 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Paysandú.

Cierre de inscripciones: 31 de Mayo de 1965, — Hora: 15.

Las aspiraciones en triplicado y en papel formato florete conjuntamente con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, se recibirán en la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3 Km. 373, Departamento de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 13 a 15 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de lo interesados. — Paysandú, Mayo 7 de 1965.

27) (C C.) 3|pub. 31226 My.13-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 960 00 30|pub 6638 My.7-v.jn.18.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo". (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 23913. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Vistos: De conformidad con las resultancias de autos y con lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno a fojas 212, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N.o 2.230, se resuelve: Homológase el concordato preventivo judicial de autos. Publíquese esta resolución como lo preceptúa la última norma legal citada. Y ejecutoriada, vuelvan. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $240.00 5|pub. 7132 My.14-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 20, N.o 56, Fo 99), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita. Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B, Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "González Ruben Amalio y María Rosa Clara C/ BOTINO AMERICO y DUTRA OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad Lo 19 Fo. 182. N.o 1127. se cita, llama y emplaza a los demandados Américo Botino y Olga María Dutra, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Marzo 15 de 1965 — Rafael Renau Actuario.

27) (Gratis) 30|pub 30772 Mar.20-v.may.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare. Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro C. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS Cobro de Contribución Inmobiliaria Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites. Norte: Arroyo Ceibal; Sur: calle Florida: Este: Padrones 2433, de Basilia Y Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandolfi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu Juez de Paz.

27) (D 21|7|34) 15|pub 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert: Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria", padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quién se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino: Este: lote 2427 de María G de Llovet: Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31011 Ab.28.-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites. Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366 Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873 Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1965. — EMILIO MOSQUEIRA — RAUL MORGADE — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ

27) $430 00 20|pub .5664 Ab 22-v.my.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.

27) $ 480.00 20|pub. 5759 Ab.26.-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A.".

27) $ 160.00 20|pub. 6078 Ab.29.-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez, referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.

27) $ 480.00 20|pub. 5760 Ab.26.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1.443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO FROS RODRIGUEZ SOTTO, como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.

27) $ 240.00 10|pub. 6521 My.6.-v.my.20.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Se convoca a los señores accionistas y demás interesados para que, en un plazo de diez días, procedan a la suscripción de una nueva serie de acciones de $ 500.00 v|n. (quinientos pesos valor nominal) cada una de $ 2:500.000.00 v|n. (dos millones quinientos mil pesos valor nominal) a la par, integrable hasta en dos cuotas iguales, la primera con vencimiento al 31 de Mayo y la segunda el 31 de Agosto del año en curso. Dichas acciones devengarán el dividendo proporcional al período de integración en el ejercicio. En su caso se previene a los interesados que dentro del plazo fijado deberán presentar sus acciones o certificados bancarios retirando las constancias respectivas en las oficinas de la institución avenida 18 de Julio N.o 1476, a los fines prescriptos por el artículo 6.o del estatuto social. — Montevideo, Mayo de 1965. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario.
27) $144.00 3|pub. 7026 My.13-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de 6 do mayo de 1965, página 57-E, se publicó el aviso N.o 04214, correspondiente a un Balance de Tupa S. A., en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

Donde dice: "...Estado de Situación al 30 de junio de 1963..." debe decir: "...Estado de Situación al 30 de junio de 1964...".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA de FERRO (216 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7197 May.17-v.may.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA LAGUARDIA de MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7141 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAKUMI KUNIZAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7142 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7158 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN RABINO LOVISOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7159 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULA PEREIRA PROVERBIO de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7160 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRICO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7161 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7157 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FILOMENA GIANNOTTI de SAPIENZA, (62 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7183 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN L. TOURON SALLENAVE (63 - 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7182 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYTE o TEODORA KANCHITE, (Lo. 56 Fo. 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI, CYITE o TEODORA KANCHITE, (Lo. 56 F. 26) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7187 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ CUINAT (Lo. 56 Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7186 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL REAL GARCIA, (A 1700) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7195 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY o MARIA DAVIES de DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7196 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PALLARES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7156 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO de BONINO (Lo. 56 Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7185 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO SEBASTIAN BORDONI BURGHETTO, (A 49|965)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7143 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANCINO o MANCINO ROSA (A 25|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7180 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DAVID ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub 7207 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7206 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de ELVIRA SORIA de HEGUIS o HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7205 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EULOGIA ITURBIDE de WOLCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10 pub. 7168 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIANO o MARIANO ISIDRO BEN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7169 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO o SERAFIN LAINO LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7172 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o CRAPICHO o CRAPICIO o CRAPICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7165 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REY BUS de ANSEIMI o LAURA REY de ANSEIMI o LAURA REIS de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7175 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BARRIOS y SARA MONTERO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7176 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIMIANA ACHIVERREAGA o CHIVIRRIAGA o MARIA ACHIVERREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7177 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO PINTO o PINTOS o ABILIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7178 May.17-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, (Encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Egdo.

1) $240.00 10|pub. 7179 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO FERNANDEZ BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1965. — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7144 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA NIETO de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7145 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7146 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MILA o JACINTA MILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7150 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7151 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO RODRIGUEZ y la de ADELINA BALADAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7152 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA BATISTA de IZA o ROSA BATISTA o ROSA S. BATISTA o ROSA P. BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7154 May.17-v.may.31.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas, en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1497, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la distribución de utilidades y del informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 63.o ejercicio; 3.o. Artículo 27.o (Capítulo V) de los Estatutos; 4.o. Elección de dos directores titulares y|o cuatro Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 5.o. Artículos 42.o, inciso "E" de los Estatutos; 6.o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, como lo dispone el art. 19 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — El Secretario.

3) $360.00 5|pub. 7203 My.17-v.my.24.

CHAMICAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 20 horas, en el local social, calle 26 de Marzo 1272, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30|9|64; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|61, 30|962, 30|9|63 y 30|9|64.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 21 de nuestros estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán incribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

3) $48.00 1|pub. 7199 My.17-v.my.17.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1965 a la hora 19 en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro N.o 2904 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64; 2.o. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 26 para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el art. 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.

3) $192.00 3|pub. 7191 My.17-v.my.20.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1965 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de beneficios; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los arts. 25 y 27 de los Estatutos; 4.o. Elección de síndico titular y Sdo. Suplente; 5.o. Desig. a dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 7181 My.17-v.my.31.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de "Estancias Antonio Souto S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos sociales, convoca a los sres. accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1965 a las 9 horas en el local de la calle Lima N.o 1840 a fin de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1. Designar dos de los señores accionistas a fin de comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los sres. Presidente y Secretario; 2. Considerar la memoria anual, inventario, balance de situación balance de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1964; 3. Considerar los proyectos de distribución de utilida-

des correspondientes a los ejercicios 1960, 1961, 1963 y 1964.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones y certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle Lima N.o 1840. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.

3) $320.00 5|pub. 7140 My.17-v.my.24.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINIARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio de 1965 a las 18 horas, en el local de esta sociedad, calle Convenio 820, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio No. 27 terminado el 30 de Abril de 1964; 3o.) Elección de dos directores; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco a los efectos de la asamblea), en la caja de la sociedad, calle Convención 820, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En consecuencia el registro se cerrará el día 31 de Mayo a las 16 horas.

El horario de inscripción es de 10 a 16 horas.

Los accionistas que no tuvieran depositadas sus acciones en bancos, deberán depositarlas en cualquier banco (cuyos gastos de depósito pagará esta sociedad contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos, hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 6952 My.17-v.my.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo, María Angélica contra OSCAR CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7139 My.17-v.jn.14.

8—Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G. de LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón 2425, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario; Sur: lote 2426 de María G. de Llovet; Este: calle Grito de Asencio y Oeste: te 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA. Cobro de Contribución, padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scossería o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera; Sur: La Vía Férrea; Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31281 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 2748", se cita, llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 2748 dentro de los siguientes límites: Norte: calle Charrúa; Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López; Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31282 My.17-v.jn.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 14 de Agosto del cte., se nombró Curadora Interina a doña Alicia Iris Mendaño de las presuntas incapaces SOFIA y FLORA MENDAÑA ZIMMER, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $240.00 10|pub. 7194 My.17-v.my.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4t.o Turno. — JORGE O. ARCOS BARONI, con domicilio en Treinta y Tres 1329, Al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de Juan F. Varela y Winston R. Paggiola, que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge O. Arcos Baroni. — Jorge Francisco Egozcue, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 7162 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 551), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1964, se declaró incapaz a doña ELVIRA CAMILA FAVARO de SUSVIELA y se designó curadora de la misma a doña Liliana Elvira Susviela Favaro. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 7188 My.17-v.my.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T

Licitación Pública N.o 1203. — Primer (1.o) Llamado. — Reconstrucción de un mil cubiertas de la medida 11.00 x 22, con opción a otras 1.000.

Fecha de apertura: Junio 9 de 1965. — Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1965. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31286 My.17-v.my.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.487

Adquisición de: "Una Bomba Centrífuga Portátil con motor a explosión y accesorios".

Se hace saber a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación del epígrafe, fue transferida para el 21 de Mayo en curso, a la hora 14.

El pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31284 My.17-v.my.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de leche para el período comprendido entre el 1.o de Junio al 31 de Diciembre de 1965. Los proponentes deberán presentar sus propuestas en la Administración de este Establecimiento el día 17 de Mayo de 1965 a la hora 10. Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado, en sellados de ley, conjuntamente con estos la Patente de Giro y certificado de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde consten que están al día con sus aportes. Los Pliegos de condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya 3 proponentes por el artículo mencionado licitado. — Dolores, Mayo 11 de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 31283 My.17-v.my.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a licitación pública (primer llamado)
Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de hasta 15 (quince) vehículos automotrices, tipo Jeep o Camioneta.

Dicha apertura se efectuará el día 3 de Junio a la hora 15, en el local de este Ministerio, sito en la calle Pérez Castellano N.o 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 31285 My.17-v.my.20.

U. T. E.

TRANSFERENCIA DE FECHA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha resuelto prorrogar las fechas de apertura de las siguientes licitaciones:

N.o 5639. — Alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.

Ap.: 25 de Mayo de 1965, hora 16. (2.o llamado).

N.o 5640. — Maderas de diversos tipos (pino brasil, cedro, lapacho, iviraro) de plaza.

Ap.: 26 de Mayo de 1965, hora 16. (2.o Llamado). — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 1|pub. 31276 My.17-v.my.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 17 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

4a. Sección

VICTOR JOSE BRESO, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Soriano 865 e INES BENITEZ, 25 años, soltera, modista, oriental domiciliada Soriano 365.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1468 y NENUFAR SOCA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1468.

ANTONIO ZABRANSKI, 43 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado Magallanes 1258 y ZOILA MICELIX OJEDA, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Magallanes 1258.

HECTOR ARTIGAS PEREIRA, 33 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1016 y MAXIMA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1016.

10.a Sección

MIGUEL HEBERT FAZZARI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 1984 y AIDA GINEFFRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fabio Páez 3686.

EUTIMIO RAMON RUBI BONILLA 26 años, soltero, tallador en cristal, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4060 bis y NILDA SUANI MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1o. 4060 bis.

CLAUDIO LEONEL ROTELA, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6425 y ELSA CECILIA RODRIGUEZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6425.

NELIO ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mirabal 1759 y NELLY JOSEFA MARTINEZ, 22 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Mirabal 1759.

11.a Sección

JOSE DONZE, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Peteroa 3363 y NUNZIATA RICCIARDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pasaje Peatonal 2651.
ARMANDO ERNESTO DIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5675 e HILDA PEREIRA, años, soltera, mecánico dentista, oriental, domiciliada Del Fuerte 5675

12a. Sección

WALTER CHUCALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2971 y MARIA TERESA DEL PUERTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2979.
OSVALDO ADAN AFFONSO, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Garibaldi 1749 y MARTHA GLADYS CAMESELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1749.
DAGOBERTO TORRES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2058 Apto. 2 y YOLANDA ALVAREZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2058, Apto. 2.
ADOLFO DOMINGO SIMON, años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Millán 3074 y MIRNA MIRIAM MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3074.
JULIO GILBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 3002 y MARTA SUSANA SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2981.

13.a Sección

JULIO CESAR MOREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5878 y RITA BEATRIZ ARNAU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4265.

14a. Sección

PETRU SCHLENZAK, 35 años, divorciado, chofer, rumano, domiciliado Entre Ríos 1235 y ROSA GORSKI, 17 años, soltera hofer oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

16a. Seccion

OSCAR OMAR GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4677 y AURORA BUSTOS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4711.
RUBEN ISMAEL SARDEÑA, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5o. 7413 y RITA TERESA FURTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5o. No. 7411.
WALTER ROLANDO DELGADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado 2o. Gori 2686 y NORA IRIS BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9385.

17a. Sección

GREGORIO AQUILES MENTASTE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle (Senda 12) 4884 y MARIA DEL CARMEN ORIGÜELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 12.

18.a Sección

MIGUEL KUZMA, 61 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Juan B. Blanco 902 y MARIA KLEBAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Juan B. Blanco 912.
NELSON EDISON SANCHEZ, 28 años, soltero sastre oriental domiciliado 18 de Julio 2324 y MARTHA CONRADO AMARAL, 35 años, divorciada, brasileña, domiciliada 18 de Julio 2324.

19a. Sección

FERNANDO RAUL LOZANO, 53 años, viudo, comercio oriental, domiciliado Mateo Cabral 3616 y DELFINA MYRTHA FERNANDEZ 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1958.

22a Sección

JUSTO LUIS OLIVERA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado N. Ortiz 3672 y JUANA CORREA FENOCHIO, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3672

FRANCISCO ANTONIO BERRETTA, 23 años soltero, peón, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4221 y JUANA BALBUENA, 31 años, soltera, oriental domiciliada M. Meléndez 4221
JUSTO JOSE RAUL DARRIULAT 53 años, viudo, comercio oriental, domiciliado Industria 3009 y FRANCISCA DE LOS SANTOS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3009.

24.a Sección

MARIO WILSON ROZA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. Gómez 1843 bis y ANGELA PEAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Gómez 1843 bis.
JULIO CESAR OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3009 y MARGARITA SILVESTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3293.
LUIS DORA, 36 años, viudo, mecánico, checoeslovaco, domiciliado A. Beisso 1629, Apto. 3 y MARIA NELLY CUELLO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ricaldoni 1660.
WASHINGTON PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. España 2929 y MARIS LABELY MAIDANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1229.
14) $6.00 3|pub. v.My.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pay, Director.
17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA, Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia, debe decir: Elena. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 81278 My.17-v.jun.7.

20—Remates

JOSE LIBER RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: NICASIO A. CABRERA contra EUGENIO FUENTES. Ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 151), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Asilo 3516 se procederá por el martillero José Líber Rodríguez, al remate de una camioneta marca Gutbrod, matrícula 406.585, padrón No. 146.726. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7155 My.17-v.my.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca, (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda. Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui, 6 metros 23 centímetros al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero, efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra. Cesación de condominio, (Lo. 54, Fo. 16); se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 40.333 32, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240 distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 My.13-v.my.27.
23) $400.00 10|pub. 6986 My.17-v.my.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.380. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos diazacicloalcánicos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7167 My.17-v.my.31.

25—Ventas de Comercio

Ley 1904. Benicio Váldez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral. Glores e Intendente Suárez Colonia. Acreedores presentarse en el mismo. — BENICIO VALDEZ.
25) $160.00 20|pub. 7170 My.17-v.jun.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|04 — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320.00 20|pub. 7173 My.17-v.jun.14.

27 — Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso Público de Precios No. 10

Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de hasta 30 (treinta) camionetas y|o automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

27) (C.C.) 1|pub. 31279 My.17-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Segundo Llamado a Concurso

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Maestro Director de la Escuela No. 86 de 1er. grado, del Departamento de Paysandú.

Regirán para este Concurso las bases aprobadas en fecha 7|10|964, con modificación en las condiciones de admisión: Podrán intervenir en este Concurso los Maestros Directores efectivos, con más de tres años de actuación docente y los Maestros Directores que hubieran actuado en la mencionada Escuela por un lapso no menor de tres años. Dichas bases pueden ser retiradas en esta oficina, en horario habitual.

Las solicitudes de admisión, extendidas en papel simple y con los timbres de ley (valor $ 2.00), se recibirán en la Sección Concursos, hasta el día 30 de Junio próximo. — Oficina, Mayo 12 de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31265 My.17-v.my.17.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes para la provisión interina de Encargado de curso de Técnicas Presupuestarias de la Escuela de Administración Pública, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Marzo de 1966.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes docentes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 20 de Mayo del corriente año, de 7 a 13 y 30 horas.

27) (C.C.) 1|pub. 31266 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6|5|1965 (Exp. 651365), llámase a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

Ayudante de Farmacología (denominación de acuerdo al planillado de 1964: Encargado de curso adjunto de Farmacología de la E. U. de E.).

Características del cargo: No. cargo: 865. Esc. 6, Grado 1, sueldo: $ 240.00. Horario semanal: 1 hora.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sec. Concursos y todos los comprobantes respectivos).

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Nota: El cargo mencionado está sujeto en cuanto a elección, duración reelección etc., a la reglamentación a que estaba sometido con la anterior denominación

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 21 de Mayo de 1965. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31273 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6 de Mayo de 1965 (Exp. 651.365), llámase a aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo:

Ayudante de Farmacología (denominación de acuerdo al planillado de 1964: Encargado de curso Adjunto de Farmacología de la E. U. E.).

Características del cargo: No. de cargo: 865. Esc. 6, Grado 1, sueldo $ 240.00. Horario semanal: 1 hora.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados en duplicado (en formularios que facilita la Sec. Concursos y todos los comprobantes respectivos).

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Nota: El cargo mencionado está sujeto en cuanto a elección, duración reelección etc., a la reglamentación a que estaba sometido con la anterior denominación.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 21 de Mayo de 1965. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31274 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 774, realizada el 12 de Mayo de 1965 (Cuarto intermedio del 5|V|65).

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 12|V|65, hora 20.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio Cravotto, Ricardo Saxlund, Julio García Mantegazza, bachilleres Carlos Altezor, Selva Braselli y arquitectos Juan J. Casal Rocco y Juan Ramón Menchaca.

Secretaría: Actúa la Sra. Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

II — Asuntos entrados.

Exp. 80. — Ord. 17.186. — Tomar conocimiento por unanimidad de presentes —7 votos—, de la comunicación del Sr. Decano dando cuenta que el Urbanista británico, Arq. Lewis B. Keeble, realizará en el Salón de Actos de esta Facultad, dos conferencias a realizarse el día Viernes 14 de Mayo, a las 10.30 y a las 19.30 horas.

Exp. 608. — Ord. 18.874. — Conceder por unanimidad de presentes —7 votos—, licencia al Sr. Arq. Nelson Bayardo, como Consejero de la Facultad, integrante de la Delegación Docente, por el término comprendido entre el 17 y el 21 del corriente y convocar al suplente respectivo.

Exp. 337. — Ord. 18.977. — Conceder, por unanimidad de presentes —7 votos—, licencia al Sr. Arquitecto Justino Serralta, como Consejero suplente, integrante de la Delegación Docente, por el término de la licencia concedida al titular Bach. Conrado Petit.

Exp. 839. — Ord. 18.959. — Conceder, por unanimidad de presentes, —7 votos—, licencia al Sr. Arq. Carlos Hareau, licencia en su carácter de Consejero Suplente, integrante del Orden Docente, por el término comprendido entre el 12 de Mayo y el 31 de Diciembre de 1965.

Exp. 608. — Ord. 18.874. — Tomar conocimiento y aprobar por unanimidad de presentes —7 votos—, lo actuado por el Sr. Decano al designar a los Sres. Profesores de Acondicionamiento Físico de los Edificios Arq. L. García Pardo, y el Ingeniero Jaime Carbonell, para representar a esta Facultad en las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Acústica, a realizarse en Córdoba, República Argentina y disponer la concurrencia a dicho evento del bachiller Jorge Hakas, en calidad de oyente.

Exp. 1085. — Ord. 16.798. — Aprobar, por mayoría —6 en 7 votos— a proposición del Sr. Decano, la modificación del Art. 13 de las bases Particulares para los llamados a provisión interina de cargos docentes de la Facultad.

27 Exp. 1085. — Ord. 8.841. — Por mayoría 6 en 7 votos, vistos el recurso presentado y el informe de la Comisión Investigadora designada por el Consejo y habiéndose comprobado falta de garantías para todos los concursantes, el Consejo resuelve: Dejar sin efecto el llamado a concurso convocado en fecha 17|V|61 para proveer los cargos N.o 121 y 226, Ayudante de Investigación del ITU. Disponer la realización de un nuevo llamado a concurso y encomendar a la Comisión General para la docencia la formulación de las bases del llamado a concurso abierto y de pruebas.

32) Exp. 686. — Ord. 18.631. — Reelegir, por mayoría 6 en 7 votos a la Arqta. Felicia Gilboa de Reverdito en el cargo N.o 131, Asistente del Instituto de la Construcción de Edificios, por el período reglamentario de 2 años a partir del 30 de Mayo de 1965.

33) Exp. 341. — Ord. 18.633. — Postergar, para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 33) (La Sección Personal da cuenta que el próximo 9 de Junio vence el mandato del Arqto. Dolores Plata de Ross en el cargo N.o 202, Ayudante de Clase de Expresión Gráfica).

34) Exp. 367. — Ord. 18.634. — Postergar, para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 34) La Sección Personal da cuenta que el próximo 30 de Junio, vence el mandato del Arqto. Jorge Bisogno en el cargo N.o 132, Ayudante de Investigación del ICE.

(Entra a Sala el Sr. Consejero Bachiller Carlos Altezor).

35) Exp. 1.470. — Ord. 16.425. — Declarar, por mayoría 7 en 8 votos, concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 120, Asistente del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Pasar a la Comisión de Asuntos Internos el estudio de las reglamentaciones que rigen la provisión de los cargos docentes y técnico docentes de esta Facultad.

32) Exp. 686. — Ord. 18.631. — Reconsiderar, por mayoría de 7 en 8 votos—, la resolución adoptada en el punto 32) de la presente orden del día.

Reelegir, por mayoría —7 en 8 votos— a la Sra. Arquto. Felicia Gilboa de Reverdito en el cargo N.o 131, Asistente del Instituto de la Construcción de Edificios, por el período reglamentario de 2 años a partir del 30|V|65.

Se retira de Sala el Sr. Decano Arquto. Luis Isern, asumiendo la presidencia el Consejo Prof. Arquto. Antonio L. Cravotto.

36) Exp. 1.499. — Ord. 17.317. — Designar, por unanimidad —7 votos— al Sr. Arquto. Julio S. Ferster, en el cargo N.o 228, Profesor Adjunto de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año a partir del 13 de Mayo de 1965.

39) Exp. 273. — Ord. 18.535. — Postergar, por unanimidad de presentes —7 votos—, la consideración del asunto incluído en el punto 39) del presente orden del día (El señor Director del ITU solicita la regularización de los cargos e Ayudante Técnico del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo)

40) Exp. 770. — Ord. 18.628. — Postergar por unanimidad de presentes —7 votos— la consideración del asunto propuesto en el numeral 40) (La estudiante Srta. Ruth Reches solicita, por razones de salud, autorización para rendir exámen de Expresión Gráfica, en período de Noviembre-Diciembre de 1965) e incluir en una próxima orden del día, repartiendo los informes correspondientes.

41) Exp. 659. — Ord. 18.617. — Postergar por unanimidad de presentes —7 votos—, la consideración del asunto propuesto en el numeral 41) (La estudiante Srta. Magdalena Casciani solicita por razones de salud autorización para rendir examen de Expresión Gráfica, en el período de Noviembre-Diciembre de 1965) e incluír en una próxima orden del día, repartiendo los informes correspondientes.

42) Exp. 894. — Ord. 12.183. — 43) Exp. 1.284. — Ord. 18.672. — Dado el tiempo transcurrido y en razón de los motivos aducidos, en las notas consideradas, aceptar las renuncias presentadas, por los miembros de la Comisión de Investigación Científica de esta Facultad, Sres. Arq. Aurelio Lucchini y Gonzalo Rodríguez Orozco y Bach. Carlos Altezor Agradeciéndoles los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

Incluír en una próxima Orden del día, la consideración de la nueva integración de dicha Comisión a fin de procurar una solución eficaz para su normal funcionamiento.

44) Exp. 1.349. — Ord. 17.043. — Disponer la realización de una sesión extraordinaria, en el mes de Junio pxmo. para considerar el asunto incluído en el punto 44) del Orden del Día (Determinación de la fecha de una Sesión Extraordinaria a efectos de cambiar ideas con los señores Directores de Taller, sobre anteproyectos que se realizan en los talleres).

Remitir a los señores Directores de Talleres de Proyectos de Arquitectura, como antecedentes a la consideración del punto, la versión de lo expuesto en Sala por el señor Consejero Arqto. Antonio Cravotto, en las anteriores sesiones en fue considerado este punto.

45) Exp. 613. — Ord. 18 600. — Al procederse a la consideración del asunto incluído en el punto 45) del Orden del día (Propuesta del Sr. Consejero bachiller Conrado Petit Rucker, para realizar una declaración en apoyo a las reclamaciones de los cañeros de Artigas), se retira de Sala el Sr. Consejero Arqto. J. Ramón Menchaca, suspendiéndose la sesión por falta de quórum.

Postergar para una próxima sesión la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 33), 34), 39), 40), 41), 46), al 52) inclusive. — Olga V. de Rivero, Secretaria Interina.

27 (C.C.) 1|pub. 31267 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido No. 154|65
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria No. 773, realizada el 27 de Abril de 1965 (cuarto intermedio de la sesión realizada el 20|IV|65)

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 27|IV|65, hora 9.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos: Antonio Cravotto Leopoldo C. Artuccio, Julio García Mantegazza, Nelson Bayardo, Enrique Besuleskev, bachiller Carlos Altezor y arquitecto Juan Ramón Menchaca

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

II Asuntos entrados

Exp 80. Ord. 17186. Darse por enterado de la información producida por el señor Deca-

no respecto a la visita que actualmente realiza a la Facultad, el urbanista británico, profesor arquitecto Lewis B. Keeble.

Aprobar por unanimidad de presentes (7 votos), lo actuado en relación con el programa de actividades proyectado y quedar a la espera de la presentación del plan de trabajo que en definitiva desarrollará el mencionado profesional.

Exp. 1188. Ord. 18.866. Tomar conocimiento de la información del señor Decano respecto a la adjudicación de los cargos de profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura, para los Talleres de la Facultad, de acuerdo con el número de inscripciones de alumnos realizadas para el año 1965.

Autorizar por unanimidad de presentes al señor Decano, a efectuar con carácter precario los llamados para provisión de cargos de Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura con vencimiento al 15 de Diciembre de 1965, de acuerdo a las necesidades que requiera el servicio docente de los Talleres de la Facultad.

Alterar el Orden del Día., por unanimidad de presentes (7 votos), de la presente sesión para considerar el punto 34) de la misma.

34) Exp. 31. Ord. 15.991. Realizar, por unanimidad de presentes (7 votos), las dos próximas sesiones ordinarias del Consejo de la Facultad, los días miércoles, a las 19 y 30 horas.

Conceder, por unanimidad de presentes (7 votos), licencia al señor Consejero arquitecto Leopoldo C. Artucio, por el período que comprenden las dos próximas sesiones ordinarias del Consejo y convocar al suplente respectivo

A) Asuntos con proyectos de Resolución.

12) Exp. 454. Ord. 18.721. Aprobar por unanimidad de presentes (7 votos), la prolongación del Curso de Diseño de Muebles propuesta para el año 1965, por el Instituto de Diseño.

Encomendar al Instituto de Diseño el estudio de los horarios de clase del curso mencionado, a los efectos de ajustarlos de tal manera que no coincidan con los horarios de las clases que normalmente se cumplen en la Facultad.

(Siendo las 10 horas entra a Sala el señor Consejero adquitecto Juan Ramón Menchaca).

13) Exp. 1442. Ord. 15.438. Tomar conocimiento y aprobar el proyecto de distribución de la partida III Gastos, del presupuesto de la Facultad, elevado por la Comisión de Presupuesto.

Solicitar, por unanimidad de presentes, (8 votos), a esta Comisión, la presentación de un plan de distribución de la partida de gastos, atento al Plan de desarrollo y al presupuesto aprobado, encomendándole estudiar la posibilidad de reforzar los rubros destinados a Biblioteca con carácter de prioridad.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto L. C. Artucio).

B) Asuntos varios.

19) Exp. 339. Ord. 18.632. Confirmar, por unanimidad de presentes (7 votos), al señor arquitecto Mariano Arana en el cargo No. 113 Ayudante Técnico del IHA, por el término reglamentario de dos años a partir del 14 de Mayo de 1965.

Postergar la consideración de los asuntos incluidos en los puntos 20) al 22) y 27) al 51) inclusive del presente Orden del Día.

Realizar la próxima sesión Ordinaria del Consejo el día 5 de Mayo, a las 19 y 30 horas. — Olga Vázquez de Rivero. Secretaria Interina.

27 (C.C.) 1ªpub. 31269 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Repartido N.o 142|965

Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria N.o 773 celebrada el 20|IV|1965.

Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 20|IV|965; 8 y 30.

Presidencia: Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Julio García Mantegazza, Enrique Besulevsky, Juan J. Casal Rocco, Juan R. Menchaca y Bachilleres Daniel Heide y Carlos Altezor.

Justifican su inasistencia los señores Consejeros Arquitecto Nelson Bayardo y Bachiller Miguel Cecilio.

Secretaría: Actúa la señora Olga V. de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones:

I Actas: Aprobar por unanimidad de presentes el acta de la sesión extraordinaria N.o 368 realizada el 10 de febrero de 1965.

Se retira de Sala el señor Consejero Bach. Daniel Heide.

II Asuntos Entrados:

Expediente 616. — Ord. 18739. — Aceptar por unanimidad de presentes —8 votos —la renuncia presentada por el señor Arquitecto Arnaldo Diano, al cargo N.o 121 —Ayudante de Investigación del ITU— (interino) y agradecerle los servicios prestados.

Expediente 659. — Ord. 18617. — Considerar por unanimidad de presentes —8 votos— las solicitudes de inscripción fuera de plazo y postergación de fecha de examen de Expresión Gráfica presentadas respectivamente por los estudiantes Guillermo Fluxa, Ruth Reches y Magdalena Casciani, conjuntamente con los puntos 23, 24, 25 y 26 del orden del día.

Expediente 281. — Ord. 16908. — Tomar conocimiento por unanimidad de presentes —8 votos— de la nota de los Profesores Directores de Proyectos de Arquitectura, Arquitecto Justino Serralta y Carlos Reverdito, presentando renuncia a participar en el sorteo para adjudicar la realización del proyecto y obras para el Comedor Estudiantil Universitario N.o 2.

Encomendar, por unanimidad de presentes —8 votos— a la Comisión de Contralor encargada de ajustar los cometidos de las obras a ejecutar por el Taller Hareau de esta Facultad la realización de un informe respecto a la experiencia que actualmente se está cumpliendo y a las posibilidades de perfeccionar la misma.

Efectuar un repartido de la nota de los señores Profesores Justino Serralta y Carlos Reverdito, a los efectos de ser considerada conjuntamente con le informe que produzca la Comisión de Contralor.

No aceptar otros cometidos de carácter similar a las obras mencionadas, hasta tanto se considere el informe encomendado a la Comisión de Contralor de dichas obras.

III Planteamientos de los señores Consejeros:

Encomendar por unanimidad —8 votos— al señor Decano de la Facultad, transmita al señor Arquitecto Leopoldo C. Agorio en nombre de los Integrantes del Consejo, las más profundas condolencias por el fallecimiento de su señor hermano, don Adolfo Agorio.

Se retira de Sala el señor Consejero Arquitecto Enrique Besulevsky.

Expediente 355. — Orden 18717. — Por unanimidad de presentes —7 votos— considerar conjuntamente con el punto 27 la solicitud de inscripción fuera de plazo, del señor Arquitecto Enrique Besulevsky en carácter de Asistente Honorario a los Cursos de Teoría de la Arquitectura.

Vuelve a Sala el señor Consejero Arquitecto Enrique Besulevsky.

Expediente 1442. — Ord. 16861. — Aprobar por unanimidad de presentes 8 votos, el estudio realizado por la Comisión Especial, encargada de efectuar una revisión y ajuste de la distribución presupuestal para los cargos docentes de la Facultad y elevar las conclusiones propuestas a conocimiento y consideración del Consejo Directivo Central.

IV Orden del día:

1) Expediente 1189. — Ord. 17363. — Tener presente el informe de Sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de 1965.

3) Expediente 1505. — Ord. 18698. — Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesiones del 15, 22, 24 y 29 de marzo ppdo.

5) Expediente 1204. — Ord. 18673. — Aprobar a propuesta del señor Decano la Organización de cursos, interrupción, entrega de trabajos, períodos de exámenes, etc., correspondientes al año 1965.

8) Expediente 1396. Ord. 15729. — Darse por enterado de la inscripción de los señores Arquitectos Juan Andrés Gatti y Teresa Troncoso y Bach. Juan Carlos Sláraro al llamado a concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 209, Ayudante Técnico del ICE.

Designar para integrar el Tribunal de Concurso, a los señores Consejero Arquitecto Julio García Mantegazza, Encargado de la Dirección del ICE Arquitecto Ernesto Acosta Romeu y Profesor Arquitecto Laertes Dal Monte.

9) Expediente 1449. — Ord. 15676. — Tomar conocimiento de que no se registraron inscripciones al llamado a concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 99 Profesional Asesor (Asistente) de Acondicionamiento Sanitario.

Efectuar un nuevo llamado a aspirantes para dicho cargo.

10) Expediente 1194. — Ord. 18726. — Darse por enterado que al llamado a aspirantes para optar a la Beca Artigas no se registraron inscripciones.

11) Expediente 454. — Ord. 18721. — Darse por enterado de la comunicación del Instituto de Diseño dando cuenta que la nómina de alumnos regulares que han asistido a los cursos dictados durante los años 1963 y 1964, del Curso Experimental para Diseño de Muebles es la siguiente: Carlos Caviglia, Carlos Hakas, Alfonso López, Conrado Mitrovich, Jorge Pazos, Roberto Vaczy y Rudy Gerner.

14) Expediente 281 .— Ord. 16908. — Darse por enterado del informe de la Comisión de Contralor.

Aprobar en general el plan de trabajo presentado por el Taller Hareau, solicitándole plantee con mayor precisión el punto 4) del mismo.

Entregar a la Facultad de Medicina el anteproyecto formulado por el Taller Hareau, previa la complementación solicitada por la Comisión.

Hacer suyo y poner en conocimiento de la Facultad de Medicina el plan de trabajo presentado por el taller Hareau y el plan de percepción de retribuciones, comunicando que si lo estima conveniente, esta Facultad está a su disposición para el caso en que se resolviera firmar un contrato de trabajo.

Disponer que la Comisión de Contralor, además de los cometidos propios, asesore al Decano y al Consejo procurando la mejor realización de estos trabajos encomendados a la Facultad.

15) Expediente 424. — Ord. 18773. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto José Pablo Guerra a su cargo de Ayudante de Construcción (interino) y agradecer los servicios prestados.

16) Expediente 71. — Ord. 18688. — Conceder la licencia aconsejada por la Oficina de Salud de la Universidad al señor Artigas Arrarte, entre el 15|II|65 y el 15|IV|65.

Alterar el orden del día para considerar los puntos 17, 18, 23 al 26 inclusive y los asuntos con proyecto de resolución N.os 2, 4, 6, 7, 12 y 13.

17) Expediente 405. — Ord. 18508. — Reelegir por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Arquitecto Héctor Iglesias Chaves en el cargo N.o 68, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de 1 año, a partir del 23 de abril de 1965.

18) Expediente 915. — Ord. 18635. — Reelegir por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Ingeniero Walter Marchisio, en el cargo N.o 105, Asistente de Proyectos de Arquitectura por el término de 2 años, a partir del 5 de mayo de 1965.

23) Expediente 573. — Ord. 18666. — No conceder la inscripción fuera de plazo en los cursos de Expresión Gráfica, solicitada por el señor Bach. Cyro Pinto.

24) Expediente 573. — Ord. 18666. — No conceder la inscripción fuera de plazo en los cursos de Expresión Gráfica, solicitada por el señor Bach. Jorge Omar Capobianco.

Se retira de Sala el señor Consejero Arquitecto Leopoldo Artucio.

25) Expediente 513. — Ord. 18712. — Autorizar la inscripción fuera de plazo, solicitada por el estudiante Horacio Lavagna, a los cursos de Expresión Gráfica, de acuerdo a los términos del informe de los Profesores de la materia.

26) Expediente 378. — Ord. 18713. — Autorizar la inscripción fuera de plazo, solicitada por la señorita Susana Baliñas, a los cursos de Expresión Gráfica de acuerdo a los términos del informe de los Profesores de la materia.

2) Expediente 635. — Ord. 18699. — Tomar conocimiento de la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión del 24 de marzo ppdo., referente a las disposiciones sobre derechos de huelga de los funcionarios públicos.

4) Expediente 605. — Ord. 17479. — Aprobar la fijación efectuada por el señor Decano de los horarios de los cursos de primer año.

6) Expediente 555. — Ord. 18764. — Aprobar el informe de la Comisión Especial del Consejo designada para estudiar el problema planteado al Curso de Acondicionamiento Acústico.

Encargar al Profesor Arquitecto L. García Pardo el dictado del curso de Acondicionamiento Acústico aumentando su horario normal en una hora semanal.

Encomendar al señor Decano adopte las medidas pertinentes de acuerdo a lo expresado en ese informe.

7) Expediente 894. — Ord. 18735. — Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el señor Decano al dar posesión de su cargo de Jefe de Repartición del Servicio de Climatología al señor Arquitecto Roberto O. Rivero a partir del 21 de abril de 1965 en Régimen de Dedicación Total otorgada por el Consejo Directivo Central y las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las funciones de ese cargo.

Realizar un cuarto intermedio el día 27 a las 8 horas para tratar los puntos 12, 13, 19 al 22 y 27 al 51 de la presente orden del día, debiendo considerarse con el punto 27 la solicitud e Asistente Honorario a los Cursos e Teoría de la Arquitectura del señor Enrique Besulevsky. — Olga V. de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C.C.) 1ªpub. 31270 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo

Repartido N.o 83|65

Marzo 15 de 1965.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de su Sesión Extraordinaria N.o 369, realizada el 12 de marzo de 1965.

Lugar, fecha y Hora de la Sesión: Montevideo, 12 de marzo de 1965, hora 17 y 30.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.
Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Juan J. Casal Rocco y Enrique Besulevsky y Bachiller Daniel Heide.
Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

1) Expte. 1197. — Ord. 18.597. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arquitecto Antonio L. Cravotto y Bachilleres Conrado Petit y Carlos Altezor y el señor Delegado de la Asociación de Docentes de la Facultad de Arquitectura, Arquitecto Juan Carlos Queiruga, con el cometido de:
Abocarse de inmediato al estudio de la forma de superar las injusticias que se derivan de la aplicación de la nueva escala de sueldos para aquellos cargos docentes cuya remuneración actual no se ajusta al coeficiente previsto por la Universidad.
Encarar una revisión del criterio general del Presupuesto Universitario.
Encomendar al señor Delegado de la Facultad ante el Consejo Directivo Central, ponga en conocimiento de ese Cuerpo, que una Comisión del Consejo de esta Facultad, se encuentra estudiando ese problema.
Se levanta la sesión siendo las 20 horas, quedando sin considerar el punto 2.do del orden del día. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27) (C.C.) 1|pub. 31272 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Repartido No. 114|65. - 31 de Marzo de 1965. Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 772, realizada el 30 de Marzo de 1965.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 29 de Marzo de 1965, hora 8 y 30.
Presidencia: Señor Decano, Arqto. Luis Isern.
Asistencia: Señores Consejeros Arqtos. Antonio Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Juan J. Casal Rocco, Enrique Besulevsky y Juan Ramón Menchaca y Bachilleres Daniel Heide y Carlos Altezor.
Excusaron inasistencia los señores Consejeros Bachilleres Conrado Petit y Miguel Cecilio.
Secretaria: Actuó la Sra. Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

RESOLUCIONES:

I - Actas. Aprobar con modificaciones el acta de la sesión ordinaria No. 757 del 8|VII|64.
Postergar la consideración del acta de la Sesión Ordinaria No. 761 del 2|IX|64.
Aprobar con modificaciones el acta de la Sesión Extraordinaria No. 368 del 8|II|1965.

II - Asuntos entrados.

Expte. 548. Ord. 18.674. Conceder, por unanimidad de presentes —10 votos— licencia con goce de sueldo al Dr. Horacio Martorelli en el cargo de Ayudante de Clase de Sociología I, del 20 de Abril al 31 de Julio de 1965, para desarrollar un curso de CEPAL sobre Desarrollo Económico y Social.
Expte. 605. Ord. 18.700. Designar, por unanimidad de presentes —10 votos— a los señores Jorge Galíndez y Ricardo Zebraitis, en carácter de Estudiantes Auxiliares de Expresión Gráfica, a propuesta de los señores profesores de la asignatura.
Expte. 787 Ord. 17.855. Aceptar el encargo a la Facultad de Arquitectura, aprobado por el Consejo Directivo Central en su sesión del 22|III|65, de la formulación del programa, realización del proyecto y dirección de la Construcción del Comedor Estudiantil Universitario, por el Curso Experimental de Practicantado.
Encomendar al señor Decano para proceder a la realización de estos cometidos, en un todo de acuerdo al procedimiento resuelto en oportunidad de la aceptación de las obras del Instituto de Neumología de la Facultad de Medicina.
Para la realización de estas obras, no se tendrá en cuenta el Taller de Proyecto de Arquitectura que actualmente realiza la obra mencionada en la resolución anterior.
Expte. 1086. Ord. 17.476. Aprobar por unanimidad de presentes —10 votos— la modificación del Art. 8o. de las Disposiciones Reglamentarias de Carácter General, suprimiendo el último inciso del mismo.

III - Planteamientos de los señores Consejeros.

Expte. 823. Ord. 18.711. Hace llegar, por unanimidad de presentes —10 votos— una nota de condolencia a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, por el fallecimiento del señor Decano de la misma, Ing. Enrique De Martini.

IV - Orden del día:

A) Asuntos con proyecto de resolución.
1) Expte. 1189. Ord. 17.363. Tener presente el informe de Sección Personal, dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1o. de Junio y el 31 de Diciembre de 1965.
2) Expte. 1505. Ord. 18.619. Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesión del 8|III|65.
3) Expte 839. Ord. 18.080. Aprobar lo actuado por el señor Decano, al encargar en carácter precario al Arqto. Julio Freiría, las tareas que se desarrollan en el Taller que dirige el Arqto. Carlos Hareau.
4) Expte. 605. Ord. 18.595. Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar por el término de un mes, a partir del 15 de Marzo de 1965 y por razones de servicio al Bach. Ricardo Zebraitis para sustituir al Arpto. San Carlos Latchinián como Ayudante de Clase de Expresión Gráfica (13 horas) y precariamente a los señores Arqtos. Luis Lipsky y Bach. A. Lapetina, para ocupar un cargo de Ayudante de Clase de Expresión Gráfica (8 horas) cada uno, hasta la provisión del cargo que se realizará por el llamado a aspirantes de estilo, no más allá del 15 de Julio del corriente año.
5) Expte. 726. Ord. 18.658. Darse por enterado que el señor Decano ha tomado licencia los días 3, 4, 5 y 6 de marzo corriente y ha sido sustituido por el Consejero Arqto. Antonio L. Cravotto.
6) Expte. 492. Ord. 18.624. Conceder, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el señor Arqto. Juan L. Campiotti, del 20 de Abril al 31 de Julio de 1965, en su cargo de Ayudante de Clase de Economía.
7) Expte. 454 Ord. 18.630. Darse por enterado de la comunicación del Instituto de Diseño, que eleva nómina de alumnos presentados a los exámenes correspondientes al Curso Experimental de Diseño de Muebles, realizados el 8 de Marzo corriente.
8) Expte. 159. Ord. 18.612. Conceder la licencia solicitada por el señor Arqto. San Carlos Latchinián como Consejero Suplente, con motivo de su traslado a Bolivia y Perú, en su carácter de Director del Sub Grupo CEDA I-61.
9) Expediente 823 — Orden 16.920: Darse por enterado de la comunicación del señor Encargado de la Dirección del ICE, arquitecto Ernesto Acosta Romeu, elevando una publicación especial realizada por el ICE con motivo de la intervención del Instituto en las IX Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural.
10) Expediente 645 — Orden 18.561: Suspender la contratación del bachiller Pedro J. Cracco en el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Diseño, del 11 de Marzo al 31 de Julio de 1965.
11) Expediente 1114 — Orden 18.594: Aprobar lo actuado por el señor Decano al acceder, por las razones invocadas, a la solicitud de la señorita arquitecto María del Carmen Prieto para entregar su tesis como Asistente Honorario a los cursos de Teoría de la Arquitectura entre el 3 y 7 de Mayo próximo.
12) Expediente 1480 — Orden 17.924: Darse por enterado y dejar en Secretaría a disposición de los señores Consejeros por el término de un mes, el pre informe del Viaje a Brasil del Subgrupo CEDA I-61, bajo la dirección del arquitecto Hugo Baracchini.
13) Expediente 1480 — Orden 18.116: Darse por enterado y dejar en Secretaría a disposición de los señores Consejeros por el término de un mes, el pre informe del viaje a Perú y Bolivia del Subgrupo CEDA I-61, bajo la dirección del arquitecto San Carlos Latchinián
14) Expediente 231 — Orden 16.908: Darse por enterado y pasar a la Comisión de Contralor, creada en las Normas para el Curso Experimental de Practicantado 1965, del anteproyecto para el edificio del Instituto de Neumología de la Facultad de Medicina, relacionado con el Curso Experimental de Practicantado 1965 elevado por los señores arquitectos Julio Freiría y Roberto Nisivoccia.
15) Expediente 809 — Orden 18.290: Aprobar la propuesta de la Comisión Especial sobre "el estudio de la concreción de las tareas, cursillos, etc." que podrán ser desarrollados por el bachiller Carlos Filgueira.
16) Expediente 1495 — Orden 18.643: Designar al bachiller Haroutun Chamlian como Estudiante Auxiliar del curso de Estabilidad de las Construcciones II, a propuesta del señor Profesor de la asignatura.
17) Expediente 847 — Orden 18.644: Designar al bachiller Jorge Di Paula como Estudiante Auxiliar del Curso de Estabilidad II, a propuesta del señor Profesor de la asignatura
18) Expediente 320 — Orden 18.310: Aprobar lo propuesto por la Comisión de Programas, estableciendo el tema "Ciudad de Colonia" para el Año 1967, a desarrollarse en los Talleres de Proyectos de Arquitectura.
19) Expediente 597 — Orden 18.506: Relegir, por unanimidad de presentes (10 votos) al señor ingeniero Romualdo Trucillo en el cargo N.o 96, Asistente de Taller, por el término de dos años a partir del 8 de Abril de 1965.
20) Expediente 341 — Orden 18.507: Relegir, por unanimidad de presentes (10 votos) a la señora arquitecto Dolores Plata de Ross en el cargo N.o 140, Asistente del Instituto de Diseño, por el término de dos años a partir del 12 de Abril de 1965.

—Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo.
21) Expediente 405 — Orden 18.508: Postergar para la próxima sesión, el punto N.o 21 del orden del día "(La Sección Personal da cuenta que el próximo 22 de Abril vence el mandato reglamentario del arquitecto Héctor Iglesias Chaves en el cargo N.o 68, Asistente de Taller (Profesor Adjunto)".
22) Expediente 667 — Orden 18.509: Relegir por unanimidad de presentes (9 votos) al señor arquitecto Jorge Ballefín en el cargo N.o 81 Asistente de Taller, por el término de dos años a partir del 25 de Abril de 1965.
23) al 29) Expediente 439 — Orden 18.626
Expediente 888 — Orden 18.685.
Expediente 159 — Orden 18.604.
Expediente 411 — Orden 18.627.
Expediente 329 — Orden 18.636.
Expediente 310 — Orden 18.596.
Expediente 895 — Orden 18.625: Tomar conocimiento de la vacancia de los cargos N.os 72, 67, 63, 62, 229, 61 y 227, de Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura.
—Disponer se efectúe un llamado para la provisión definitiva de esos cargos.
—Designar con carácter interino a los señores arquitectos Uruguay Herrán, Juan Carlos Queiruga, San Carlos Latchinián, Nelson Bayardo, Aldo Di Lorenzo, bachiller Conrado Petit y arquitecto Atilio Farinasso, para desempeñar respectivamente los cargos N.os 72, 67, 63, 62, 229, 61 y 227, hasta la provisión definitiva de los mismos y no más allá del 2 de Mayo de 1966.
—Postergar para una próxima sesión, los puntos 30), 31) y 32) del presente orden del día.
33) Expediente 1404 — Orden 14.540: Decretar por mayoría de 7 en 10 votos, la realización de un concurso abierto para la provisión del cargo N.o 119, Asistente del ITU y determinar por unanimidad de presentes (10 votos) que éste será de pruebas.
—Se retiran de Sala los señores Consejeros arquitecto L. C. Artucio, bachiller Daniel Heide, arquitecto Juan J. Casal Rocco.
—Postergar para una próxima sesión, los asuntos incluidos en los numerales 34) al 56) inclusive.
—Siendo las 10 y 30 horas, se levanta la sesión. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31271 My.17-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 170|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 774 realizada el 5 de Mayo de 1965.

Lugar, fecha y hora de la sesión. — Montevideo, 5|5|65. — Hora 20.
Presidencia. — Señor Decano Arquitecto Luis Isern.
Asistencia. — Señores Consejeros arquitectos Antonio Cravotto, Ricardo Saxlund, Nelson Bayardo, J. García Mantegazza, bachilleres Carlos Altezor y Daniel Heide, arquitectos Juan J. Casal Rocco y J. Ramón Menchaca.
Secretaría. — Actúa en Secretaría la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones:

I—Acta:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de la Facultad, ordinarias Nos. 756 y 761 y extraordinara N.o 361, realizadas respectivamente el 24-VI, 2-IX y 1-VII-964.
—Postergar la consideración del acta del Consejo N.o 369, realizada el 12 de Marzo de 1965.

II—Asuntos entrados:

Exp. 310-Ord. 18871. — Conceder licencia por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Bach. Conrado Petit como Consejero de la Facultad, Delegado por el Orden Docente, hasta el 31 de Diciembre de 1965.
—Convocar al suplente respectivo.
—Proceder a la sustitución del señor Conrado Petit en las Comisiones que integra en oportunidad de elevarse la nómina de los mismos.
Exp. 816-Ord. 18894. — Conceder licencia al señor Arq. J. J. Casal Rocco como Consejero de la Facultad delegado por el Orden Profesional, del 7 de Junio al 7 de Agosto de 1965, y en su oportunidad convocar al suplente respectivo.
Exp. 1320-Ord. 18935. — Aceptar, por unanimidad de presentes —8 votos—, vistos los términos de la misma, la renuncia presentada por el señor bachiller Miguel Cecilio como Consejero integrante por el Orden Estudiantil y agradecerle los servicios prestados durante el ejercicio de esas funciones, remitiéndole la versión de lo expresado en Sala por los señores integrantes del Consejo.
Exp. 1493-Ord. 18878. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Enrique Sallés a su cargo de Ayudante de Clase de Acondicionamiento Acústico y agradecerle los servicios prestados.
Exp. 93-Ord. 18858. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Thomas Sprechmann, a su cargo de Estudiante Auxiliar de Acondicionamiento Acústico.
Exp. 1493-Ord. 18881. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al extender a 5 horas el tiempo de 1 hora semanal que cumple el señor bachiller J. Hakas como Estudiante Auxiliar de Acondicionamiento Acústico, con el fin

de que pueda asistir al Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Isern).

Exp. 793-Ord. 18891. — Considerar conjuntamente con los puntos 37) y 38) del orden del día, la solicitud de inscripción fuera de plazo, del arquitecto José Camarda, para realizar el Asistentado Honorario de Proyectos de Arquitectura. (Taller Serralta).

Exp. 402-Ord. 18877. — Acceder a la solicitud de inscripción de la señorita arquitecto Teresa Troncoso para asistir al Servicio de Climatología Aplicado como Ayudante Docente Honorario y pasarla a informe del señor Jefe de dicho Servicio, arquitecto Roberto O. Rivero.

Exp. 1480-Ord. 17924. — Tomar conocimiento de la comunicación del señor Decano dando cuenta que los señores arquitectos S. C. Latchinián y H. Barachini, Directores de los Grupos CEDA I-61 que respectivamente realizaran viajes de estudio al Perú y Bolivia y Brasil, se encuentran de regreso y se han reintegrado a sus actividades docentes.

Exp. 1309-Ord. 18378. — Tomar conocimiento de la comunicación del señor Decano informando que durante los días 4 y 5 del corriente se trasladó a Paysandú para cumplir con un cometido que le encargara el Consejo Directivo de la Universidad.

III—Planteamientos de los señores Consejeros:

(Entra a Sala el señor Consejero arquitecto Juan Ramón Menchaca).

Exp. 1203-Ord. 18933. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Profesor Arq. Antonio L. Cravotto, Arq. J. J. Casal Rocco y Bach. Carlos Altezor a los efectos de formular una declaración sobre los sucesos acaecidos en la República Dominicana y los hechos ocurridos en nuestra Capital en la noche del 4 del corriente de acuerdo a lo expresado y aprobado en Sala.

—Elevar la misma a conocimiento del Consejo Directivo Central y darle la debida publicidad.

—Elevar propuesta al Consejo Directivo Central para hacer llegar a la Universidad de Santo Domingo una declaración de adhesión a los principios de no intervención y en favor del derecho de auto-determinación de los pueblos.

Exp. 573-Ord. 18666. — Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, la resolución del 27 de los corrientes en la solicitud de inscripción fuera de plazo presentada por los señores bachilleres Omar Capobianco y Cyro Pinto.

—Incluir, por mayoría de presentes —7 votos en 8—, en el orden del día de la próxima sesión la consideración de las solicitudes presentadas por los estudiantes antes mencionados.

IV—Orden del día:

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 1189-Ord. 17363. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1.o de Julio y el 31 de Diciembre de 1965.

2) Exp. 1505-Ord. 18776. — Tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central de la Universidad en sesiones del 31-III y 7-IV-65.

3) Exp. 751-Ord. 18829. — Requerir informe de la Comisión Coordinadora del ICE respecto al aumento de horario solicitado por el Profesor Arq. J. Lombardi para el dictado del cargo de Construcción I.

—Solucionar el problema planteado referente a la falta de espacio para el dictado de la parte práctica del curso de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Edificios en su informe del 23-II-65, en repartido 161-65.

6) Exp. 839-Ord. 18080. — Darse por enterado de la nota elevada por el señor arquitecto Carlos Hareau respecto a actividades cumplidas en Europa y a la posibilidad de representar a la Facultad en el 8.o Congreso de la UIA.

7) Exp. 207-Ord. 18809. — Tomar conocimiento de que el día 7 de Abril de 1965 se reintegró a sus funciones en el ITU el señor arquitecto Luis A. Basil.

8) Exp. 787-Ord. 17855. — Darse por enterado de que de acuerdo al sorteo efectuado entre los Talleres de Proyectos de Arquitectura de la Facultad correspondió al Taller que dirige el Profesor arquitecto Antonio L. Cravotto, la realización del Proyecto y Dirección de las obras de construcción del Comedor Estudiantil N.o 2.

9) Exp. 976-Ord. 18651. — Pasar con sus antecedentes, la solicitud de opinión del Consejo Directivo Central respecto a la creación de cargos de Secretarios de los Consejos de Facultad, a la Comisión de Asuntos Internos para su conocimiento e informe.

11) Exp. 1478-Ord. 18820. — Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto Jorge Seijo a su cargo de Ayudante de Clase del Taller Dufau y agradecer los servicios prestados.

13) Exp. 1439-Ord. 18853. — Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto Aldo Di Lorenzo a su inscripción al llamado a concurso para la provisión del cargo N.o 199 — Ayudante Técnico del ICE.

14) Exp. 1439-Ord. 18823. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Juan Carlos Siazaro a su inscripción al llamado a concurso para la provisión definitiva del cargo N.o 199 —Ayudante Técnico del ICE.

20) Exp. 1353-Ord. 18821. — Conceder la suspensión solicitada para este año lectivo por el señor arquitecto Juan Carlos Vanini en el segundo ciclo de su Asistencia Honoraria a los cursos de Proyectos de Arquitectura por haber sido prorrogado su mandato interino como Ayudante de clase de Taller.

21) Exp 1144-Ord. 18594. — Acceder a la solicitud de la Arq. María del Carmen Prieto para entregar su tesis como Asistente Honorario a los cursos de Teoría de la Arquitectura en el mes de Junio del corriente año.

22) Exp. 850-Ord. 18759. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sociedad de Arquitectos de Paysandú sobre la integración de su Directiva para el período 1965 y 1966.

23) Exp 1493-Ord. 18172. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Enrique Salles.

—Alterar el orden del día para considerar los puntos 16), 37) y 38).

16) Exp 400-Ord. 18865. — Autorizar al Profesor R. Dufau el traslado parcial de horarios de Asistentes de su Taller a título experimental y precario y sin que signifique precedente alguno.

—Encomendar a la Comisión de Edificios para que conjuntamente con el Profesor Dufau, traten de encontrar solución al problema de local y equipos de ese Taller.

—Encomendar a la Comisión General para la Docencia resuelva con el Profesor Dufau los problemas planteados respecto al desarrollo de los cursos del Taller.

—Encomendar al señor Decano exprese al señor Profector-Director arquitecto Ruben Dufau las puntualizaciones realizadas en Sala por el señor arquitecto J. García Mantegazza.

(Entra a Sala el señor Consejero bachiller Daniel Heide).

37) Exp. 355-Ord. 18717. — No conceder 4 en 9 votos la autorización solicitada por el señor arquitecto E Beswievsky para inscribirse fuera de plazo como Asistente Honorario a los cursos de Teoría de la Arquitectura.

(Se retira de Sala el señor Consejero bachiller Daniel Heide).

38) Exp. 1353-Ord. 18679. — Autorizar por mayoría de 6 en 8 votos la inscripción fuera de plazo de la señorita la arquitecto Teresa Troncoso para realizar el Asistentado Honorario en los cursos de Practicantado.

—Pasar dicha inscripción a informe de la Comisión Coordinadora del ICE, expresando que deberá tenerse en cuenta que la iniciación de la labor se produciera en el momento en que un equipo de dicha asignatura dé comienzo a su trabajo.

Exp. 793-18891. — Autorizar por mayoría de 7 en 8 votos, la inscripción fuera de plazo del señor arquitecto José Camarda como Asistente Honorario de Proyectos de Arquitectura.

—Pasar dicha inscripción a informe del señor Profesor-Director de Taller, arquitecto Justino Serralta.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto J. J. Casal Rocco).

4) Exp. 156-Ord. 18383. — Darse por enterado de la información del señor Decano de que en el mes de Julio de 1965 se realizará en París el 8.o Congreso de UIA.

—Declarar por unanimidad de presentes —7 votos—, el interés de la Facultad a participar en el Congreso de referencia enviando una Delegación de esta Casa de Estudios.

5) Exp. 156-Ord. 18383. — Designar por unanimidad de presentes —7 votos— a los señores Consejeros arquitecto Juan José Casal Rocco y Profesor arquitecto Carlos Hareau, Delegados de esta Facultad al 8.o Congreso del UIA a realizarse en París en el mes de Julio de 1965.

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto Juan J. Casal Rocco).

10) Exp. 894-Ord. 18864. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Roberto O. Rivero al cargo de Profesional Asesor de Climatología y agradecer los servicios prestados.

12) Exp. 1297-Ord. 18808. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Mariano Arana a su cargo de Encargado de la Revista de la Facultad y agradecer los servicios prestados.

—Solicitar a los integrantes de la Comisión de Revista Consejero arquitecto Nelson Bayardo y bachiller Rafael Lorente, las bases con las cuales debe realizarse el llamado para ocupar este cargo, encomendando a la Comisión estudie la manera de proveer en forma inmediata dicho cargo, a fin de que se continúen cumpliendo las funciones del mismo.

15) Exp. 1013-Ord. 18591. — Postergar el asunto incluído en el punto 15) del orden del día (la Comisión de Edificios eleva el plan de obras para 1965) que será considerado con informe actualizado de Sección Bedelía.

—Encomendar al señor Decano estudiar la posibilidad de atender a los planteamientos efectuados en Sala por el señor Consejero arquitecto Julio García Mantegazza.

—Pasar a la Comisión integrada por los señores Consejeros arquitectos Juan J. Casal Rocco y Antonio L. Cravotto, el estudio de las posibilidades de realizar las obras de ampliación de la Facultad por el equipo del curso de Practicantado.

Solicitar a la Comisión de Edificios el estudio de la posibilidad de ajustar anualmente la capacidad de los salones que ocupan los talleres de la Facultad en relación proporcional a las necesidades que les imponga la variabilidad de su alumnado.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo).

17) Exp. 323-Ord. 18817. — Designar al bachiller Horacio Schwartz en carácter de Estudiante Auxiliar del Taller de Proyectos de Arquitectura del Profesor arquitecto Carlos Reverdito.

18) Exp. 1474-Ord. 18835. — Designar al bachiller Leopoldo Porzecansky como Estudiante Auxiliar de Construcción 1.

19) Exp 1502-Ord. 18226. — Designar a las señoritas arquitecto Margarita Montañez, Ayudante Honorario del IHA y bachiller Liliana Pérez Eccher, Ayudante Honorario del ID.

24—Exp. 1511-Ord 18570. — Encomendar al señor Decano ajuste con el Director del Instituto de Diseño arquitecto Jorge Galup la redacción de las bases presentadas para el llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva de un cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Diseño.

25) Exp. 1511-Ord. 18571. — Encomendar al señor Decano ajuste con el Director del Instituto de Diseño, arquitecto Jorge Galup la redacción de las bases presentadas para el llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva de un cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Diseño, Sección Diseño de Parques y Jardines.

26) Exp. 1132-Ord. 14876. — Postergar la consideración del asunto incluído en el punto 26 del orden del día. (El señor Decano da cuenta que el Consejo Directivo Central resolvió revocar la resolución del Consejo de la Facultad del 12-9163 referente a la provisión de un cargo de Profesional (Construcción).

—Pasar el punto a informe de la Comisión de Asuntos Internos con las puntualizaciones planteadas en Sala por el señor arquitecto Antonio Cravotto.

(Alterar el Orden del Día y considerar los asuntos incluídos en los puntos 28 a 31).

28) Exp. 1313-Ord. 18518.

Exp. 1503-Ord. 18319. — Darse por enterado y disponer la consideración de estos asuntos, en una sesión especial del Consejo que se realizará el próximo miércoles 19 de Mayo a las 19 y 30 horas, en la que el señor Consejero arquitecto Ricardo Saxlund y un Consejero Estudiantil a designar, se servirán, para asesorar al Consejo, expresar su opinión respecto a los mismos y aconsejar las medidas que al respecto entiendan deben ser adoptadas por este Cuerpo.

29) Exp. 1503-Ord. 18330.

Exp. 1313-Ord. 18357. — Darse por enterado y disponer la consideración de estos asuntos, en una sesión especial del Consejo que se realizará el próximo miércoles 19 de Mayo a las 19 y 30 horas en la que el señor Consejero arquitecto Julio García Mantegazza y un Consejero Estudiantil a designar, se servirán para asesorar al Consejo, expresar su opinión respecto a los mismos y aconsejar las medidas que entiendan deben ser adoptadas por este Cuerpo.

30) Exp. 1503-Ord. 18338. —

Exp. 1313-Ord. 18605. — Darse por enterado y disponer la consideración de estos asuntos, en una sesión especial del Consejo que se realizará el próximo miércoles 19 de Mayo a las 19 y 30 horas, en la que el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo y un Consejero Estudiantil a designar, se servirán para asesorar al Consejo, expresar su opinión respecto a los mismos y aconsejar las medidas que entiendan deban ser adoptadas por este Cuerpo.

31 Exp. 1503-Ord. 18329.

Exp. 1313-Ord. 18257. — Darse por enterado y disponer la consideración de estos asuntos en una sesión especial del Consejo que se realizará el próximo miércoles 19 de Mayo a las 19 y 30 horas, en la que el señor Consejero arquitecto Antonio L. Cravotto y un Consejero Estudiantil a designar, se servirán, para asesorar al Consejo, expresar su opinión respecto a los mismos y aconsejar las medidas que entiendan deben ser adoptadas por este Cuerpo.

—Suspender la sesión y pasar en cuarto intermedio al 12 del corriente a las 19 y 30 horas, para considerar el punto 27) y del 32) al 52) del orden del día.

—Realizar una sesión extraordinaria el día 19 del corriente a las 19 y 30 horas para considerar los puntos incluídos en los numerales 28), 29), 30) y 31). — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Técnica.

27) (C.O. 1|pub. 31266 My.17-v.my.17.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

ALIANZA PARA EL PROGRESO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Venta de viviendas individuales y apartamientos en propiedad horizontal

Llamado a inscripción de interesados

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a inscripción para la adquisición de viviendas individuales y apartamientos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) éste en calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el (B.I.D.) (Leyes 9.723 y 13.229) en las siguientes ciudades.

PROGRAMA

Proyecto			Número de Viviendas		
Departamento	Localidad	Conjunto	2 Dormitorios	3 Dormitorios	Total
Canelones	Canelones	A—11	41	18	59
Paysandú	Paysandú	I—3	30	38	68
Flores	Trinidad	N—2	22	24	46

Viviendas individuales con terreno para huerta y jardín y bloques de apartamientos en propiedad horizontal de 2 y 3 dormitorios, con living-comedor, cicina, baño, terraza de lavado y habilitación de los Servicios Públicos correspondientes.

Condiciones de Venta

Cuota mensual: $ 5.91 por cada $ 1.000.00 de préstamo — Plazo: 25 años — Valor aproximado de las viviendas: entre $ 60.000.00 y $ 85.000.00.

Requisitos para la inscripción y condiciones de los Beneficiarios

Ser empleado, obrero, pensionista o jubilado, o percibir ingresos regulares que le permitan atender a las obligaciones a contraer con el I.N.V.E.

Que los ingresos del núcleo familiar no superen los $ 2.700.00 mensuales aproximadamente, no computándose a estos efectos: asignación familiar, hogar constituído, pensiones de invalidez y a la vejez.

No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Tener buena conducta.

Tener familia ... o contribuir a su sostenimiento y todas las exigencias y condiciones que se pondrán a su conocimiento y que están a su disposición en la Oficina Central de I.N.V.E. (Montevideo) y en la Oficina Local de las ciudades donde se construirán los núcleos.

Documentación necesaria

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Libreta de Matrimonio o constancia de inscripción de los hijos en el Registro Civil, comprobante de sueldo de todos los integrantes del núcleo familiar que realicen actividades remuneradas o perciban remuneración, jubilación o pensión.

Lugares y fechas de inscripción

Montevideo: Oficina Central: Agraciada 1409, segundo piso, del 19 de Mayo al 25 de Junio de 13 a 19 horas.

Canelones: Oficina Barrio A-6: calle Martínez Monegal y Suárez del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Paysandú: Oficina Barrio I-2: calle Treinta y Tres Orientales 1349 del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 hs.

Flores: Trinidad Oficina Barrio N-1: calle 19 de Abril 846 del 24 de Mayo al 25 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Nota Importante

Se avisa a los arrendatarios de Casas Colectivas y|o viviendas NO VENDIBLES DE I. N. V. E., que pueden inscribirse en el registro de aspirantes arriba mencionado, informándoles que su situación de arrendatarios de I. N. V. E. les otorgaría un puntaje de prioridad en la lista de participantes en los sorteos de adjudicación final de las viviendas, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el aviso precedente. — Montevideo, Mayo de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31275 My.17-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: ROCHA DARDO y ELDA RUSSOMANO contra MARIA ELENA CORREA. Pérdida de la patria potestad. (Lo. 26, Fo. 671, No. 148). se cita, llama y emplaza a María Elena Correa para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

27) R.20|4|55 80|pub. 31277 My.17-v.jn.28.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO C. U. T. E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Avda. Agraciada 2336, Tel.: 20 19 54|55.

La Comisión Electoral de C. U. T. E., convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 30 de Mayo de 1965, en el local de Avda. Agraciada 2332|36 de la hora 8 y 30 a 18.

Se elegirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 suplentes.
Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes.
Arbitros: 3 Titulares y 3 suplentes.
Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 suplentes

Notas: A) Para poder votar el asociado debe poseer integrado un aporte social ($50.00) (Art. 9o., Inc. C) del estatuto social).

B) A los efectos de facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral se solicita a los votantes se sirvan concurrir munidos de documento de idéntidad. — Raúl Ciadera, Presidente. — Luis A. Román, Vocal. — Ubaldo Carvalho, Secretario.

27) $288.00 6|pub. 7166 My.17-v.my.25.

GENERAL STORES S. A. (EN LIQUIDACION)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Marzo de 1965 se encuentra para su examen e información en el local social calle Misiones 1544 de 2 y 30 a 6 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.

27) $32.00 2|pub. 7204 My.17-v.my.19.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

En Montevideo, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen el Directorio de INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, con la presencia de los señores W. C. Denton, I. M. Dalmas y H Rittatore.

Abierto el acto por el señor Presidente, éste manifiesta que despues de haberse efectuado una revisación minuciosa y completa de los estatutos actuales de la sociedad se ha llegado al instante en que sería muy conveniente modificar varios de los artículos que componen los mismos, con el fin de dotar a estos de una nueva estructura más en consonancia con el momento actual en el ritmo comercial de nuestras actividades. Con ese propósito sugiere se convoque oportunamente a asamblea extraordinaria para tratar la modificación propuesta quedando sujeta esta modificación a la aprobación de la asamblea. Los artículos sujetos de modificación son los siguientes: 4, 5, 6, 7. 8. 9. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, quedando en vigencia los artículos 1, 2 y 3 y agregándose los artículos 20, 21, 22 y 23. Artículos actuales sujetos a modificación.

Artículo N.o 4. La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo N.o 5. El capital social queda fijado en la suma de quince millones de pesos. Estará representado por acciones nominativas de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que comprendan más de una acción. La documentación representativa del capital accionario estará suscrita por el señor Presidente y Secretario o, en su defecto, por dos Directores facultados expresamente para tales efectos por el Directorio Este adoptará además cuántas providencias considere adecuadas a la suscripción, integración y escrituración del capital social.

Artículo N.o 6. El gobierno y administración de la sociedad se ejercerán por medio de las asambleas de accionistas, que constituyen el órgano soberano de la entidad y por el Directorio.

Artículo N.o 7. El Directorio se compondrá de cinco miembros, sean o no accionistas a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal. Serán elegidos por un año, debiendo, sin embargo continuar en sus puestos hasta que sus sucesores tomen posesión de los cargos para los que hubiesen sido elegidos.

Artículo N.o 8. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Reunirse cuántas veces lo exiga el interés de la sociedad, por convocatoria de su Presidente o a petición de dos de sus miembros. En el caso de que la resolución del Directorio se adoptase encontrándose fuera del domicilio social los miembros del mismo, el acto se documentará mediante acta escrita la que deberá ser firmada por todos los presentes y remitida a la sede central para su transcripción íntegra en el libro pertinente de la sociedad. Para que las resoluciones sean válidas, han de asistir o hacerse representar cuando menos tres Directores. Cada Director podrá hacerse representar por otro Director por simple comunicación escrita o telegráfica. Cuando el mandato se otorgue por telegrama, el respectivo despacho deberá ser cursado a la sociedad, por intermedio de una institución bancaria; B) Instituir cargos especiales ya sea en comités o personales, tal como lo crea conveniente para el desarrollo satisfactorio de los negocios de la sociedad y tomar las medidas necesarias para llenar dichos cargos; C) Convocar a asambleas extraordinarias de accionistas cuando lo crea conveniente, o cuando le sea requerido hacerlo por accionistas que representen una tercera parte del capital social. En este caso el Directorio convocará a asamblea extraordinaria dentro del plazo de treinta días; D) Someter anualmente a las asambleas los informes, estados, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e inventarios de la administración; E) Decidir en todos los actos y contratos relacionados con la toma de dinero en préstamo la enagenación, compra o arrendamiento de bienes raíces, la constitución de hipotecas, retenciones u otros gravamenes sobre bienes raíces o la constitución de prendas sobre bienes muebles; F) Administrar, en general, los negocios y propiedades de la sociedad, haciendo cualquier cosa y acto no prohibido expresamente por la ley o por estos estatutos; G) Decidir la apertura y cierre de sucursales, oficinas, depósitos y otros locales, adjudicando a las mismas cuando sea necesario, una parte del capital social; H) La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por lo que deberá entenderse que el Directorio puede realizar cualesquiera actos ya sea de administración y|o de disposición y que los acuerdos que adopte por mayoría de votos serán considerados como aplicación fiel e interpretación auténtica de los estatutos.

Artículo N.o 9. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes en reuniones a las que hayan concurrido, por lo menos, tres Directores. En caso de empate, el voto del Director-Presidente. decidirá sobre la materia. En su ausencia será el del Director-Vicepresidente.

Artículo N.o 10. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Director-Presidente, o en su ausencia o impedimento, por el Director-Vicepresidente. Las actas de las reuniones del Directorio serán firmadas, por lo me-

nos, por tantos Directores como sea requerido para formar quórum.

Artículo N.o 11. Además de los deberes generales que le competen como Director, el Director-Presidente deberá: A) Representar a la compañía, activa y pasivamente, en y fuera de los tribunales; B) Ser responsable de la observación de estos estatutos, de las decisiones de las reuniones y resoluciones del Directorio; C) Ejercitar amplios poderes de hecho y de derecho para que actúen en nombre de la compañía; E) Firmar escrituras, documentos y garantías en nombre de la compañía; F) Ascender, rebajar, conceder licencias, contratar, tomar y despedir superiores y empleados requeridos por los negocios de la compañía y fijar sus respectivos deberes y remuneraciones y G) Ejercitar todas otras facultades conferidas a él por la ley, por estos estatutos y por las decisiones de los accionistas y resoluciones del Directorio.

Artículo N.o 12. Además de los deberes generales que le competen como Director, el Director-Vicepresidente remplazará al Presidente en su ausencia o impedimento.

Artículo N.o 13. Además de los deberes que le competen como Director, el Director-Tesorero deberá: A) Tener la custodia de los fondos y valores de la compañía; B) Tener la custodia de los libros y otros documentos comerciales; C) Autorizar el pago de todas las cuentas debidamente presentadas; D) Aceptar todas las letras de cambio, cuentas o giros librados contra la compañía por deudas contraídas en su nombre; E) Ejecutar las instrucciones que les fueron impartidas por el Directorio; F) Representar a la sociedad ante instituciones bancarias, con poderes para endosar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos comerciales, ya sea para su cobranza o depósito, estándole permitido delegar todos o cualquiera de estos poderes a mandatario debidamente constituído. Juntamente con el Director-Presidente, emitir y firmar cheques, letras de cambio, pagarés y otras órdenes de pago contra las cuentas de la sociedad en instituciones bancarias, estando permitido a estos dos Directores, en conjunto, delegar todos o cualquiera de los poderes mencionados en este párrafo a dos mandatarios debidamente constituídos, quienes deberán siempre ejercer estos poderes en conjunto; G) Sustituir al Director-Vicepresidente en el caso de estar vacante el cargo o impedimento.

Artículo N.o 14. Además de los deberes generales que le competen como Director, el Director-Secretario deberá abrir, cerrar y hacerse responsable de extender en el libro respectivo las actas correspondientes a las reuniones del Directorio, del control de asistencia y de las asambleas de accionistas, así como de cualquier otro control requerido por las leyes que rigen sobre sociedades anónimas.

Artículo N.o 15. A los Directores les está expresamente prohibido usar el nombre de la compañía en negocios no relacionados con las operaciones de la misma, tales como garantía y otras fianzas en beneficio de terceros. En el caso de desintegración definitiva o temporal del Directorio los miembros restantes podrán, por unanimidad, designar los respectivos suplentes.

Artículo N.o 16. Las asambleas serán ordinarias y|o extraordinarias. Son ordinarias las que deberán realizarse obligatoriamente todos los años, dentro del plazo máximo de doscientos cuarenta días, a contar del vencimiento de cada ejercicio económico. Esas asambleas deberán considerar: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores; E) Los demás asuntos que incluya el Directorio. Son extraordinarias las que se reúnan en otras oportunidades por citación del Directorio o por decisión legal de los accionistas, no pudiendo considerar en ellas otros asuntos que los que hubiesen motivado su convocatoria.

Artículo N.o. 17. Unas y otras serán citadas previamente por medio de, por lo menos, cinco avisos publicados en el Diario Oficial con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. Serán presididas por el Presidente, Vicepresidente y|o miembros restantes del Directorio, para el caso de que aquellos no se encuentren presentes. *Cada* veinticinco acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis (artículo 420 del Código de Comercio). Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. No obstante, los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni de la formulación del orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a las autoridades pertinentes con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo N.o 18. De las utilidades de la sociedad que arroje el balance general correspondiente a cada ejercicio comercial, que comprendará el período entre el 1.o de Noviembre y el 31 de Octubre de cada año, el Directorio hará las reservas que crea oportunas, tocando a las asambleas fijar las compensaciones a los Directores (letra C), artículo N.o 16 y proceder a la distribución de los saldos como lo tenga por conveniente. El Directorio podrá adjudicar dividendos provisorios dentro del ejercicio y|o dentro de los doscientos cuarenta días de finalizado el mismo, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente. Queda también facultado el Directorio para cambiar en el momento que lo crea oportuno para la marcha de su negocio, la fecha de cierre del ejercicio comercial. Disposición transitoria. El ejercicio comercial 1959-60 comprendará las operaciones realizadas y a realizarse entre el 1.o de Julio de 1959 hasta el 31 de Octubre de 1960.

Artículo N.o 19. La compañía será liquidada: A) Por decisión de la asamblea tomada por accionistas que representan quórum legal necesario para la revisión de los estatutos; B) En todos los casos que corresponda la disolución en virtud de la ley. La asamblea cuando esta necesidad llegara, determinará la manera de la liquidación y designará un Liquidador, como así también el Comité de Auditores que deberá actuar durante el período de la liquidación.

Artículos modificados: Sujetos a la aprobación de la asamblea:

Artículo N.o 4. La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, la aprobación y nuevo registro se efectuará conforme a las disposiciones legales que estuvieren vigentes.

Título Segundo — Capital, acciones y accionistas. — Artículo N.o 5. El capital social queda fijado en la suma de quince millones de pesos. Estará representado por acciones nominativas de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que comprendan más de una acción. La documentación representativa del capital accionario estará suscripta por el señor Presidente y Tesorero-Secretario, o Secretario, según corresponda; en su defecto, por dos Directores facultados expresamente para tales efectos por el Directorio. Este adoptará además cuantas providencias considere adecuadas a la suscripción, integración y escrituración del capital social. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos, en acciones nominativas de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que comprendan más de una acción. Todo aumento dispuesto en las condiciones indicadas será comunicado al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Dirección General Impositiva. Los impuestos sobre el capital se oblarán en oportunidad en que se resuelva cada aumento del mismo. No podrá enunciarse como capital social, sino el de quince millones de pesos, con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo.

Artículo N.o 6. El Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión de una o más series no suscriptas. En este caso, la emisión podrá hacerse de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: A) Capitalizando la reserva o reservas en balance o balances aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación; B) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener los bienes de la sociedad sobre el valor fijado en el Inventario, Balance General aprobado por la Asamblea de Accionistas y cuyo excedente se demostrara mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia y aprobación de la autoridad correspondiente; C) Por el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones en cuyo caso se fijara la oportunidad de suscribirlas y abonarlas. La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes inmuebles muebles, valores y otros efectos, entregándose en cambio de ellos acciones totalmente liberadas de la sociedad; D) Por la conversión de obligaciones. En los casos de los incisos A) y B) la capitalización de capital será aprobada por la Asamblea General.

Art. No. 7. Las acciones serán nominativas. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se entregará a los accionistas certificados provisorios también nominativos, los que estarán sujetos a los mismos requisitos de validez establecidos para las acciones. Tanto las acciones nominativas como los certificados provisorios sólo podrán transferirse siempre que promedie el consentimiento previo del Directorio. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un sólo propietario por cada acción. Si por razón de transferencia, sucesión o cualquier otra causa, alguna acción o acciones pasaran a ser propiedad de varias personas, estas designarán entre ellas a una que las represente. Esta prescripción se aplicará a los tutores, curadores, Síndicos, administradores de herencia y demás personas que debieran ejercer las facultades acordadas por estos estatutos a los accionistas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y la aprobación de estos Estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad.

TITULO TERCERO

Obligaciones

Artículo No. 8. La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones con o sin garantía dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, con sujeción a las disposiciones legales, actuales o que se sancionen en adelante. Las obligaciones deberán ser suscriptas por el Presidente y otro Director, pudiendo además disponer el Directorio que la emisión sea controlada en su autenticidad por el Banco que designe, en cuyo caso las obligaciones deberán ser visadas con la firma de dicho Banco. La falta de visación bancaria, cuando se hubiera resuelto establecerla, invalidara la obligación Los prospectos indicarán la necesidad de dicho requisito, cuando fuese establecido.

TITULO CUARTO

Dirección y Administración

Artículo N.o 9. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por no menos de tres y no más de siete Directores titulares designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, cuando el Directorio esté compuesto por tres o cuatro miembros se podrá elegir de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Tesorero-Secretario; cuando estuviese compuesto de cinco, seis o siete miembros se podrá elegir un Presidente, uno o dos Vice-Presidentes, un Secretario y un Tesorero. Cuando el Directorio estuviere compuesto por más de cuatro Directores los cargos de Tesorero y Secretario igualmtnte podrán ser ejercidos por un solo Director bajo el título de Tesorero-Secretario. Igualmente cuando los miembros que componen el Directorio sean cuatro o más los cargos de Tesorero y Secretario podrán asimismo ser ejercidos por el o los Vice-Presidentes. En el caso de desintegración definitiva o temporal del Directorio los miembros restantes podrán por unanimidad, designar los respectivos suplentes. El número de los miembros del Directorio podrán ser aumentados hasta el límite máximo establecido, por resolución de la misma Asamblea o de una Asamblea General Extraordinaria, las cuales, en su caso nombrarán los Directores que falten.

Art. N.o 10. Los Directores serán elegidos por un año, debiendo sin embargo continuar en sus puestos hasta que sus sucesores tomen posesión de los cargos para los que hubiesen sido elegidos.

Art. N.o 11. El Directorio podrá confiar a uno o má de sus miembros el desempeño de sus puestos estables en la Administración de la sociedad, los que serán ejercidis de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores, pudiendo remunerar esos servicios con sueldos fijos que se cargarán a Gastos Generales.

Art. N.o 12. Son atribuciones y deberes del Directorio; A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con arreglo a estos estatutos, por intermedio del Presidente del Directorio o en su caso, por el Vicepresidente, según corresponda y en ausencia de estos por un Director nombrado al efecto; B) Reunirse cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, por convocatoria de su Presidente o a petición de dos de sus miembros. En el caso de que la resolución del Directorio se adoptase encontrándose fuera del domicilio social los miembros del mismo, el acto se documentará mediante acta escrita, la que deberá ser firmada por todos los presentes y remitida a la sede central para su transcripción íntegra en el libro pertinente a la Sociedad. Para que las resoluciones sean válidas, han de asistir o hacerse representar cuando menos dos Directores cuando estuviera compuesto de tres miembros; un número de tres cuando estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros y con la presencia o representación de cuatro, cuando estuviere compuesto de seis o siete miembros. Cada director podrá hacerse representar por otro Director, por simple comunicación escrita o telegráfica. Cuando el mandato se otorgue por telegrama, el respectivo despacho deberá ser cursado a la Sociedad, por intermedio de una institución bancaria; C) Instituir cargos especiales ya sea en

comités o personales, tal como lo crea conveniente para el desarrollo satisfactorio de los negocios de la Sociedad y tomar las medidas necesarias para llenar dichos cargos; D) Convocar a asambleas extraordinarias de accionistas cuando lo crea conveniente, o cuando le sea requerido hacerlo por accionistas que representen una tercera parte del capital social. En este caso el Directorio convocará a asamblea extraordinaria, dentro del plazo de treinta días; E) Someter anualmente a las asambleas los informes, estados, balances generales; cuenta de ganancias y pérdidas e inventarios de la Administración; F) Decidir en todos los actos y contratos relacionados con la toma de dinero en préstamo la enajenación, compra o arrendamiento de bienes raíces, la constitución de hipotecas, retenciones u otros gravámenes sobre bienes raíces, la constitución de prendas sobre bienes muebles; G) Administrar, en general, los negocios y propiedades de la Sociedad, haciendo cualquier cosa y acto no prohibido expresamente por ley o por estos estatutos; H) Decidir la apertura y cierre de sucursales, oficinas, depósitos y otros locales, adjudicando a la misma, cuando sea necesario, una parte del capital social; I) La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por lo que deberá entenderse que el Directorio puede realizar cualesquiera actos ya sea de administración y|o de disposición y que los acuerdos que adopte la mayoría de votos requerida serán considerados como aplicación fiel e interpretación auténtica de los estatutis.

Art. N.o 13. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por unanimidad cuando para ser válidas han de asistir a hacerse representar solo dos Directores y por mayoría de votos presentes en las reuniones que para su validez requieran la asistencia o representación de tres o más Directores. En este último caso de producirse empate el voto del Director-Presidente decidirá sobre la materia. En su ausencia será el Director-Vicepresidente quien presida la reunión.

Art. N.o 14 Las reuniones del Directorio serán presididas por el Director-Presidente, o en su ausencia o impedimento por el o por uno de los Directores-Vice-Presidente, según corresponda cuando haya dos VicePresidente y en ausencia del Presidente, los Directores, nombrarán cual de los Vice-Presidentes presidirán la reunión. Las actas de las reuniones del Directorio serán firmadas, por lo menos, por tantos Directores como sean requeridos para formar quórum.

Art. N.o 15. El Directorio podrá conferir a uno o más Directores el cargo de Gerentes y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y al hacerlo les otorgará los poderes delegados que juzguen convenientes, pudiando separarlos de los cargos conferidos, y revocarles los poderes delegados que se les hubieren otorgado en cualquier momento, cuando lo juzgue conveniente. Los Poderes otorgados por el Directorio a los Directores como Gerentes subsistirán aún cuando el Directorio se hubiere modificado o cesado en sus funciones, mientras no fuesen revocados por el mismo Directorio que les otorgó o por otros que le suceda.

Art. N.o 16. El Directorio podrá confiar su representación para determinada clase de operaciones a uno o más Directores o a uno o más apoderados, quienes la ejercerán dentro de los límites de los poderes que se les confieran. La representación en juicio o ante las Autoridades Administrativas podrán ejercerse por una sola persona. Los poderes otorgados pir el Directorio se subsistirán aún cuando el Directorio se hubiese modificado o cesado en sus funciones, mientras no fuesen revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otros que le suceda.

Art. N.o 17. A los Directores les está expresamente prohibido usar el nombre de la Compañía en negocios no relacionados con las operaciones de la misma, tales como garantías u otras fianzas en beneficios de terceros.

Art. N.o 18. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordinara, podra nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

TITULO QUINTO

De las asambleas generales

Artículo N.o 19. Las asambleas serán ordinarias y|o extraordinarias. Son ordinarias las que deberán realizarse, obligatoriamente, todos los años, dentro del plazo máximo de doscientos cuarenta días, a contar del vencimiento de cada ejercicio económico. Estas asambleas, deberán considerar: a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directores; d) Elección de Directores; e) Los demás asuntos que incluye en Directorio Son extraordinarias las que se reúnan en otras oportunidades por citación del Diretcorio o por decisión legal de los accionistas, no pudiendo *considerar* en ellas itros asuntos que los que hubiesen motivado su convocatoria.

Artí No. 20. Unas y otras serán citadas previamente por medio de, por lo menos, cinco avisos publicados en el Diario Oficial con tres días de anticipación de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, Serán presididas por el Presidente, Vice Presidente y o miembros restantes del Directorio, para el caso de que aquellos no se encuentren presentes. Cada veinticinco acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis (Art. 420 del Código de Comercio). Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. No obstante, los accionistas tienen derecho a constituirse en Asamblea Extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni de la formulación del orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a las autoridades pertinentes con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se consignarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente de la Asamblea, y un accionista en representación de los demás.

Art. No. 21. De las utilidades de la Sociedad que arroje el Balance General correspondiente a cada ejercicio comercial, que comprenderá el período entre el 1o. de Noviembre y el 31 de Octubre de cada año, el Directorio hará las reservas que crea oportunas, tocando a la Asamblea fijar las compensaciones a los Directores (Letra C), artículo 19 y proceder a la distribución de los saldos como lo tenga por conveniente. El Directorio podrá adjudicar dividendos provisorios dentro del ejercicio y|o dentro de los doscientos cuarenta días de finalizado el mismo según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente. Queda también facultado el Directorio para cambiar, en el momento que lo crea oportuno para la marcha de su negocio, la fecha de cierre del ejercicio comercial.

Art. No. 22. La Compañía será liquidada: A) Por decisión de la Asamblea tomada por accionistas que representen quórum, legal necesario para la revisión de los estatutos; B) En todos los otros casos que corresponda la disolución en virtud de la ley, la asamblea, cuando esta necesidad llegara, determinará la manera de la liquidación y designará un liquidador, como así también el Comité de Auditores que deberá actuar durante el período de la liquidación.

Art. No. 23. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias. Después de un cambio de ideas sobre el proyecto de resolución presentado por el señor Presidente se aprueba por unanimidad, resolviéndose que esta Asamblea Extraordinaria se efectúe el mismo día en que se celebrará la Asamblea General Ordinaria, o sea el 29 de Mayo de 1964 con media hora de anticipación a la hora señalada para esta última. Se aprueba por unanimidad esta ponencia resolviéndose que todo lo actuado se inserte en el libro de Actas de la Sociedad. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diecisiete horas. W. C. Denton, Presidente. I. M. Dalmas, Vice Presidente. H. Ritattore, Secretario. Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas noventa y uno a ciento dos del Libro de Actas del Directorio, dicha modificación fue aprobada por Asamblea Extraordinaria celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro según el Libro de Actas de Asambleas de fojas cuarenta y cuatro a cincuenta vuelta, donde se transcribieron los artículos modificados. Ambos Libros he compulsado y a los que me remito.

En fe de ello y para la Compañía expido el presente testimonio que sello signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raquel Cerolini de Caprañs, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de "INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A. documentada en acta notarial de fs. 35|46.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro, Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno. — Baltasar L. Mut, en nombre y representación de INTERNATIONAL HARVESTER CO. OF URUGUAY S. A como surge de la copia del poder que acompaño, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1712, primer piso, al señor Juez, digo: Que como se comprueba con el testimonio que adjunto, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 21 de Enero de 1965, aprobó la modificación de los estatutos de esta Sociedad Anónima, de que ilustra el acta Notarial de la Escribana Raquel Cerolini, que también acompaño. Las modificaciones se refieren a los artículos siguientes: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 17, 18 y 19; habiéndose agregado los artículos 20, 21, 22 y 23; y quedando en vigencia los artículos 1, 2 y 3. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 y concordantes del Código de Comercio se ordene la inscripción de las modificaciones estatutarias en el Registro Público y General de Comercio, como asimismo su publicación. Otrosí digo: Que se me devuelvan oportunamente los documentos que se acompañan, autorizando para efectuar su retiro al señor Angel M. Rivero, así como para retirar los edictos para su publicación. — Baltasar L. Mut, Abogado.

Ficha 127. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 352. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 23|2|65. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 388. — Montevideo, marzo 17 de 1965. — Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 20 de abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 96 al folio 412 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

$ 12.963.00. — 1|pub. — 7011.

Sansan S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Deudores varios	$	430.000.00
Inmuebles	"	321.453.14
Acciones a emitir	"	665.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	"	29.061.69
Pérdidas del ejercicio .	"	3.429.03
	$	1.448.943.86

Pasivo —

Bancos	$	10.091.72
Acreedores varios	"	7.916.14
Acreedores fiscales	"	936.00
Caja Nal. de A. Postal.		
Crédito hipotecario .	"	430.000.00
Capital autorizado ...	"	665.000.00
Capital integrado ...	"	335.000.00
	$	1.448.943.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	5.908.08
Gastos generales	"	34.499.50
Intereses	"	2.554.07
	$	42.961.65

Haber —

Arrendamientos	$	39.532.62
Pérdidas del ejercicio .	"	3.429.03
	$	42.961.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio N.o 47 del libro Copiador, certificado el 11 de marzo de 1954.

$ 320.00 1|pub. — 5772.

PAYLANA S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO —		PASIVO —	
Caja y Bancos	$ 184.804.01	Bancos	$ 238.549.85
Deudores varios	" 5.759.865.33	Acreedores varios	" 18.493.268.94
Documentos a cobrar	" 3.743.382.51	Efectos a pagar	" 7.393.926.34
Materias primas, productos en proceso y terminados	" 13.881.106.02	Fondo Obras Sociales	" 12.000.00
Materiales y colorantes	" 2.186.256.30	Dividendos a pagar	" 19.590.68
Adelanto documentos a vencer	" 1.704.665.64	Utilidades a distribuir	" 210.886.02
Gastos diferidos	" 591.499.55	Financiaciones sobre ventas	" 1.008.086.12
Saldo ejercicio 1962|963	" 2.520.856.73	Acreedores hipotecarios	" 280.866.90
Gastos de organización	" 1.00	Acreedores prendarios	" 2.432.713.89
Inmuebles	" 5.781.578.78	Capital y reserva	" 10.848.253.39
Máquinas e instalaciones	" 5.111.242.22	Saldo del ejercicio	" 1.143.587.48
Material rodante	" 115.038.00	Valores en garantía	" 1.118.322.51
Muebles y útiles	" 342.873.51	Valores al cobro	" 231.156.36
Herramientas y útiles	" 4.168.73	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	" 50.000.00
Materiales en Sección	" 75.835.68		
Acciones y títulos	" 78.555.60		
Deudores por valores en garantía	" 1.118.322.51		
Deudores por valores al cobro	" 231.156.36		
Valores en garantía (Acciones)	" 50.000.00		
	$ 43.481.208.48		$ 43.481.208.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|1|965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el Libro Inventario a folios 49, 50 y 51, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Paysandú el día 10|3|947.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1963|964

DEBE —

Amortizaciones	$ 1.589.925.41
Sueldos, jornales, comisiones y cargas sociales	" 11.770.135.67
Gastos indirectos	" 1.496.322.59
Intereses, comisiones y gastos bancarios	" 2.835.446.58
Impuestos, timbres y sellados	" 1.571.320.60
Correo, telégrafos y teléfono	" 52.492.96
Varios	" 132.736.02
Clientes	" 147.652.89
Alquiler máquinas	" 95.707.55
Bonificaciones	" 168.15 .85
Utilidades del ejercicio	" 1.143.587.48
	$ 21.003.485.60

HABER —

Mercaderías	$ 20.156.345.48
Dividendos acciones otras sociedades	" 619.67
Material rodante	" 18.000.00
Muebles y útiles	" 2.460.00
Impuestos	" 10.248.00
Venta Títulos Hipotecarios	" 5.40
Maquinarias	" 4.20[illegible].34
Cuentas corrientes	" 6.290.00
Descuentos	" 644.33
Rentas inmuebles	" 3.360.00
Financiaciones sobre ventas	" 801.305.38
	$ 21.003.485.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|1|965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el Libro Copiador de Balances, folio 94, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Paysandú, el día 9 de Marzo de 1951.

DESTINO DE UTILIDADES

Fondo reserva estatutaria	$ 57.179.37
A pérdidas anteriores	" 1.086.408.11
	$ 1.143.587.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|1|965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el Libro de Actas del Directorio, folios N.os 38 y 39, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Paysandú.

$ 1.920.00. — 5614. — 1 pub.